



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 157 páginas
y Suplemento de 13 páginas de Balances

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	79
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	89
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	110
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	114
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	117
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	117
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	120

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	122
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	124
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	151

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	154
---------------------	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-654-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Junio de 2018

Referencia: Expte N° 4011-14127/13 Alc. 3 y Agregado N° 4011-14127/ 11 Alc. 5

VISTO el expediente N° 4011-14127/13 Alcance 3 y Agregado N° 4011-14127/11 Alcance 5 por el cual tramita la convalidación de la Ordenanza N° 5510/17, Anexo I y su Decreto Promulgatorio N° 952/17, por la cual la Municipalidad de Berazategui modifica la normativa vigente del partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5510/17, Anexo I y su Decreto Promulgatorio N° 952/17, por la cual se modifica la normativa de zonificación vigente en el partido;

Que mediante la citada propuesta se deroga la Ordenanza N° 4980/13 y su modificatoria N° 5484/16 y se amplía al Área Urbana del partido, desafectándose de la Zona de Recuperación 2 (Rc2) del Área Complementaria, a los predios designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Fracción XL, Parcela 1a; Circunscripción IV, Sección F, Fracción XLI, Parcela 1; Circunscripción IV, Sección F, Fracción XLII, Parcela 1a; Circunscripción IV, Sección F, Fracción XLIII, Parcela 1a; siendo los mismos incorporados a la Zona Comercial y de Equipamiento Metropolitanos (CEM) y parte de la Parcela 1a, Circunscripción IV, Sección F, Fracción XL a la Zona de Esparcimiento 1 (E-1);

Que la propuesta presentada se encuentra avalada por el Municipio, en carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 280 y vuelta, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 291 y vuelta;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 y concordantes del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5510/17, su Anexo I y su Decreto Promulgatorio N° 952/17, mediante la cual la Municipalidad de Berazategui modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14127-MB-2011-Alc.
3/2013//4576-HCD-2016 - DESPACHO N° 13 -
COMISION DE: OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-14127-MB-2011-Alc. 3/2013//4576-HCD-2016;
Ref. a: La Ordenanza 4980 sancionada con fecha 29 de NOVIEMBRE DE 2013
(Decreto 2283 de 2013) y su modificatoria 5484 sancionada con fecha 2 de
Diciembre de 2016 (Decreto 1921 de 2016) que mediante Expediente N° 4011-
14127/11 se tramita la convalidación provincial de las mismas para la Ampliación
del Área Urbana del Partido; y

CONSIDERANDO

Que habiéndose procedido al análisis de las observaciones efectuadas por
la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial en su informe a fojas
211 a 213 del presente expediente, se comparte el criterio respecto de las
modificaciones propuestas;

Que para la concreción final del trámite y simplificar el procedimiento
administrativo se hace necesario unificar las modificaciones en una sola
Ordenanza.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 5510

ARTÍCULO 1°: DEROGENSE la Ordenanza 4980/13 y su Modificatoria 5484/16.-

ARTICULO 2°: DESAFECTANSE de la Zona Recuperación 2 (Rc2) perteneciente al
..... Área Complementaria según Ordenanza 884/79 y su modificatoria
2412/92 e INCORPORENSE al área urbana del Partido de Berazategui los predios
delimitados por la calle 21A, la calle 165, la Av. Padre Mujica y la Colectora
Autopista Bs.As.-La Plata, designados catastralmente como:

- Circunscripción IV Sección F Fracción XL Parcela 1a.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLI Parcela 1.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLII Parcela 1a.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLIII Parcela 1a.

ARTICULO 3°: CREASE la Zona Comercial y de Equipamiento Metropolitanos
..... (CEM) en el área delimitada por la Calle 165, prolongación de la
Calle 23, la Colectora Autopista Bs.As.-La Plata en prolongación de la Calle 166 y
la Av. Padre Mujica, cuyos datos catastrales corresponden a:

- Una parte de la Parcela 1a de la Circunscripción IV Sección F Fracción XL,
predio delimitado entre calle 165, calle 23, Colectora Autopista Bs.As.-La
Plata en prolongación de Calle 166 y Calle 24, cuya ubicación surge del
croquis que se encuentra agregado a la presente Ordenanza y forma parte
integrante de la misma, identificándose como Anexo 1.-
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLI Parcela 1.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLII Parcela 1a.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLIII Parcela 1a.

ARTICULO 4°: ENTIENDASE como Zona Comercial y de Equipamiento
..... Metropolitanos (CEM) a la zona destinada a usos relacionados
con el comercio y el equipamiento metropolitano con las siguientes características
e indicadores:

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

Hector Rafael Lara
ARQUITECTO

página 1 de 1 Director General
Desarrollo Urbano y Vivienda



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
 Capital Nacional del Vidrio
 "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"



CPDE. EXPTE. N° 4011-14127-MB-2011-Alc.
 3/2013//4576-HCD-2016.-

- Inc. A) Concepto: área destinada a usos relacionados con el comercio y el equipamiento Metropolitano.
- Inc. b) Usos predominantes: Comercio, oficinas, servicios y hotel con Registro de pasajeros.
- Inc. c) Usos complementarios: vivienda del encargado o cuidador para el área comercial y de servicio (Superficie máxima 50 m²).-
- Inc. d) Indicadores Urbanísticos:

Densidad: 300 hab./ha.
 F.O.S.: 0.5
 F.O.T.: 2
 Frente Mínimo: 45m.
 Superficie Mínima: 1575m²
 Retiro Mínimo de frente: 5m.
 Retiro mínimo de ambos laterales: 5 m

- Altura máxima de edificación será de 12 Mts. (4 Niveles) para el uso comercial y de servicios. La altura máxima podrá ser de 18 Mts. (6 Niveles) en parcelas superiores a los 6.000,00m² o de 70 Ml. De frente, sujeto a la aprobación por parte de la Comisión Dictaminadora de Zonificación Municipal, de acuerdo al proyecto urbano y arquitectónico.-

Inc. e) Estacionamiento:

USO	SUPERFICIE	Índice		UNIDAD DE CÁLCULO	CARGA Y DESCARGA	MOVILIDAD REDUCIDA
			Cocheras / m2			
OFICINAS	Públicas de gobierno, Sindicales, Agencias Comerciales, Privadas.	entre 30 y 120 m2	0.025	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	No requiere
		de 121m2 a 500m2	0.03			1
		de 501m2 a 1000m2	0.04			1
		Más de 1000m2	0.05			1 c/ 40
SERVICIOS FINANCIEROS	Sucursales Bancarias, Aseguradoras, Agencias Financieras.	Cualquier superficie	0.03	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	1 espacio para movimiento de caudales	1
COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS	Venta de productos alimenticios, Librerías, Papelerías, Peluquerías, Salón de Belleza, Farmacias, Lavanderías, Tintorerías.	entre 30 y 200 m2	0.025	Superficie neta de atención (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	No requiere
		de 201m2 a 300m2	0.02			No requiere
		más de 301m2	0.03			No requiere
COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Venta de materiales eléctricos, plomería, carpintería, herrería, electrodomésticos y computación, mueblerías. (ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA)	entre 30 y 120 m2	0.025	120	No requiere	No requiere
		de 121m2 a 300m2	0.03	300	No requiere	No requiere

ES COPIA FIEL

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

Hector Ariel Larra
 ARQUITECTO
 Director General



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"



CPDE. EXPTE. N° 4011-14127-MB-2011-Alc.
3/2013//4576-HCD-2016.-

USO		SUPERFICIE	Índice	UNIDAD DE CÓMPUTO	CARGA Y DESCARGA	MOVILIDAD REDUCIDA
		más de 301m2	0.04	300		No requiere
MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	Establecimientos para venta o alquiler. (ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA)	Cualquier superficie	0.03	Superficie neta de atención (sin servicios ni circulaciones)	1 espacio c/ 500 m2	1
CENTROS COMERCIALES	Tiendas de autoservicio, centros comerciales. (ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA)	Cualquier superficie	0.03	Superficie neta de atención (sin servicios ni circulaciones)	1 espacio c/ 500 m2	1 c/ 40 o fracción
ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS	Cafeterías, restaurantes, pizzerías, heladerías, salones de fiesta.	Cualquier superficie	0.2	Superficie neta de atención cubierta - s/cubierta - descubierta (sin servicios ni circulaciones)	1 espacio	1 c/ 40 o fracción
CENTROS DE SALUD SIN INTERNACIÓN	Unidades sanitarias, laboratorios de análisis, consultorios odontológicos, centros de rehabilitación.	Cualquier superficie	1 cochera	N° Consultorios	No requiere	1 c/ 40 o fracción
			0.25	Superficie Sala de Espera		
CENTROS DE SALUD CON INTERNACIÓN	Clínicas, sanatorios, policlínicas, centros médicos.	Hasta 9 camas	1 cochera	N° Camas	1 espacio + 1 espacio para ambulancia	1 c/ 40 o fracción
			más de 10 camas	1.25 cocheras		
EDUCACIÓN	Jardín de infantes, escuelas primarias, educación especial, centros de capacitación.	Hasta 4 aulas	0.02	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	1 c/ 40 o fracción
			más de 5 aulas	1 cochera		
CENTROS DE ESPECTÁCULOS Y RECREATIVOS	Auditorios, centros comunitarios, salones de usos múltiples, canchas cubiertas y descubiertas.	Cualquier superficie	0.2	N° de Butacas	1 espacio c/ 500 m2	1 c/ 40 o fracción
HOTELES	Hoteles, posadas.	Cualquier superficie	1	N° Dormitorios	1 espacio	1 c/ 40 o fracción
			0.2	Superficie Administrativa		

página 3 de 17

Maria Inés Lara
ARQUITECTO

3



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"



CPDE. EXPTE. N° 4011-14127-MB-2011-Alc.
3/2013//4576-HCD-2016.-

- 1) No se computará como superficie destinada a cochera la correspondiente a rampas, ni a pasillos destinados a accesos, ni circulación. Se computará la superficie correspondiente a cochera efectiva de estacionamiento siendo el espacio para estacionar 2,50m x 5,00m. pudiendo ser descubierta, semicubierta o cubierta. Se deberá garantizar el correcto movimiento vehicular.-
- 2) Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Comisión Dictaminadora de Zonificación.-
- 3) Para los usos no contemplados en los cuadros de usos y en tanto no exista reglamentación especial al respecto, se determinará un espacio para estacionar por cada cuatro ocupantes.-
- 4) Cuando más de un uso o destino se dé en forma simultánea en una parcela, el total de espacios requeridos para estacionamiento surgirá de la sumatoria de la cantidad de espacios necesarios para cada uno de los destinos.-
- 5) La superficie mínima para estacionamiento de carga y descarga será de 25,00m² por vehículos más la superficie necesaria para maniobras y espera. Se podrá exigir una superficie mayor cuando el tamaño o tipo de vehículo a utilizar o la característica del uso así lo requiera, debiendo garantizar en todos los casos el funcionamiento de la carga y descarga.

Inc. f) Infraestructura requerida en la Zona Comercial y de Equipamiento Metropolitanos (CEM)

- Servicios Imprescindibles: los servicios de energía eléctrica, pavimento, desagües pluviales, agua corriente, desagües cloacales, alumbrado público y recolección de residuos.-
- Servicios complementarios: gas natural y teléfono.-

ARTICULO 5°: CREASE la Zona de Esparcimiento 1 (E-1) en el área delimitada por la Calle 165, la prolongación de la Calle 23, la Colectora Autopista Bs.As.-La Plata en prolongación de la Calle 166 y la Calle 21A, cuyos datos catastrales corresponden a: parte de la Parcela 1A, de la Circunscripción IV - Sección F - Fracción XL delimitada entre calle 165, calle 21 A, Colectora Autopista Bs. As.-La Plata en prolongación de Calle 166 y Calle 23, cuya ubicación surge del croquis que se encuentra agregado a la presente Ordenanza y forma parte integrante de la misma, identificándose como Anexo 1.-

ARTICULO 6°: ENTIENDASE como Zona de Esparcimiento 1 (E-1) a la Zona destinada a usos predominantes de Esparcimiento con las siguientes características e indicadores:

Inc. a) Concepto: La zona designada Distrito de Esparcimiento 1 (E-1) estará destinada a uso predominante de Esparcimiento.-

Inc. b) Usos Predominantes: Se designarán como predominantes con los siguientes usos: áreas verdes, establecimientos sociales, deportivos recreativos al aire libre que podrán tener instalaciones similares cerradas de carácter complementario a las anteriores (Piscinas, juegos de niños - gimnasios - etc.).-

Inc. c) Usos Complementarios: Se designarán como complementarios los siguientes usos: Bar, Café, Restaurante, Parrilla, Estacionamiento vehicular, Whiskería, Bowling, Confitería Bailable, Hotel, Club de Golf, Estación de pasajeros, Estación de Servicio, Comercio diario, Salud: Primeros Auxilios, Edificio de Entidades y viviendas de Encargado, Seguridad y Defensa.-

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14127-MB-2011-Alc.
3/2013//4576-HCD-2016.-

Inc. d) Usos condicionados: Se designará como condicionados los usos no especificados en los incisos precedentes de este artículo, que constituyan hechos existentes, dichos usos se invalidarán como antecedentes para la habilitación o permiso municipal de otros iguales o similares y caduca con la desaparición del hecho físico, o de esa actividad.-

Inc. e) Indicadores Urbanísticos:

Densidad: 150 hab./ha.
F.O.S: 0.4
F.O.T: 0.7
Frente Mínimo: 40m.
Superficie Mínima: 2.000m².-

Inc. f) Estacionamiento:

USO		SUPERFICIE	Índice		UNIDAD DE CÓMPUTO	CARGA Y DESCARGA	MOVILIDAD REDUCIDA	
			Cocheras / m2					
ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS	Cafeterías, restaurantes, pizzerías, heladerías, salones de fiesta.	cualquier superficie	0.2	Superficie neta de atención cubierta - s/cubierta descubierta (sin servicios ni circulaciones)	1 espacio	1 c/ 40 o fracción		
CENTROS DE ESPECTÁCULOS Y RECREATIVOS En caso que se proyecten gradas o tribunas y/o se prevea la asistencia de público, el estacionamiento para éste se calculará aparte y en forma adicional y a razón de 1 módulo cada 8 espectadores.	Auditorios, centros comunitarios, salones de usos múltiples, canchas cubiertas y descubiertas.	cualquier superficie	0.2	Nº de Butacas	No requiere	1 c/ 40 o fracción		
	Gimnasios en general			0.1			Superficie área pública (Gimnasio + S.U.M.)	
				0.2			Superficie área administración (sin servicios ni circulaciones)	
	Canchas de tenis			2			Cancha	No requiere
	Fútbol			5			Cancha	No requiere
	Natatorio			1 c/ 20m2			Sup. Natatorio	No requiere
CENTROS DE SALUD SIN INTERNACIÓN	Unidades sanitarias, laboratorios de análisis, consultorios odontológicos, centros de rehabilitación.	cualquier superficie	1 cochera	Nº Consultorios	No requiere	1 c/ 40 o fracción		
			0.25	Superficie Sala de Espera				
CENTROS DE SALUD CON INTERNACIÓN	Clínicas, sanatorios, policlínicas, centros médicos.	en todos	hasta 9 camas	Nº Camas	1 espacio	1 c/ 40 o fracción		
			más de 10 camas	1.25 cocheras			Nº Camas	
			0.25	Superficie Sala de Espera + Administración				

página 5 de 17
Director General
Desarrollo Urbano y Vivienda


Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14127-MB-2011-Aic.
3/2013//4576-HCD-2016.-

USO		SUPERFICIE	Índice	UNIDAD DE CÓMPUTO	CARGA Y DESCARGA	MOVILIDAD REDUCIDA
EDUCACIÓN	Jardín de infantes, escuelas primarias, educación especial, centros de capacitación.	hasta 4 aulas	0.02	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	1 c/ 40 o fracción
		más de 5 aulas	1 cochera	Nº de Aulas		
HOTELES	Hoteles, posadas.	cualquier superficie	1 cochera	Nº Dormitorios	1 espacio	1 c/ 40 o fracción
			0.2	Superficie Área Administrativa		
SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA	Cuartel de Policía y/o tránsito	cualquier superficie	0.03	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	1 c/ 40 o fracción
	Centros de justicia, juzgados, cortes	cualquier superficie	0.05	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)		1 c/ 40 o fracción

- 1) No se computará como superficie destinada a cochera la correspondiente a rampas, ni a aquellos destinados a accesos, ni circulación. Se computará la superficie correspondiente a cochera efectiva de estacionamiento siendo el espacio para estacionar 2,50m. x 5,00m. pudiendo ser descubierta, semicubierta o cubierta. Se deberá garantizar el correcto movimiento vehicular.
- 2) Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Comisión Dictaminadora de Zonificación.
- 3) Para los usos no contemplados en los cuadros de usos y en tanto no exista reglamentación especial al respecto, se determinará un espacio para estacionar por cada cuatro ocupantes.
- 4) Cuando más de un uso o destino se de en forma simultánea en una parcela, el total de espacios requeridos para estacionamiento surgirá de la sumatoria de la cantidad de espacios necesarios para cada uno de los destinos.
- 5) La superficie mínima para estacionamiento de carga y descarga será de 25,00m² por vehículos más la superficie necesaria para maniobras y espera. Se podrá exigir una superficie mayor cuando el tamaño o tipo de vehículo a utilizar o la característica del uso así lo requiera, debiendo garantizar en todos los casos el funcionamiento de la carga y descarga.-

Inc. g) Infraestructura requerida en las parcelas afectadas: Dados los usos previstos y las densidades puntuales elevadas se consideran:

- Servicios imprescindibles: los servicios de energía eléctrica, pavimento, desagües pluviales, agua corriente, desagües cloacales, alumbrado público y recolección de residuos.
- Servicios complementarios: los servicios de gas natural y teléfono.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Junio de 2017.-

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

SILVIO OSVALDO ACUÑA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BERAZATEGUI



HUGO ROBERTO FERNANDEZ
página 6 de 17 PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

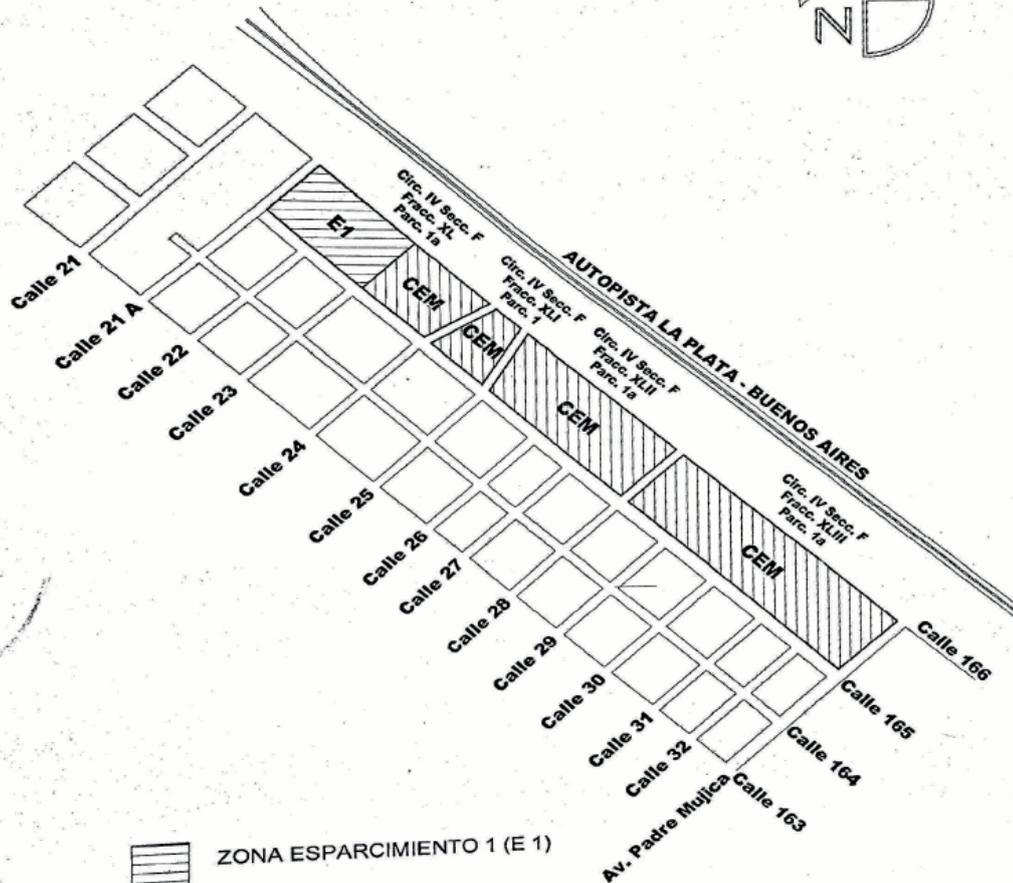
6


Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"


CPDE. EXPTE. N° 4011-14127-MB-2011-Alc.
3/2013//4576-HCD-2016.-

CORRESPONDE EXP. 4011-14127 ALC. 3 / 2013

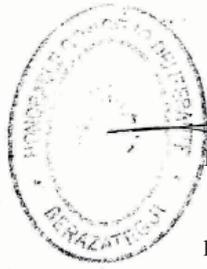
ANEXO 1



-  ZONA ESPARCIMIENTO 1 (E 1)
-  ZONA COMERCIAL Y DE EQUIPAMIENTO METROPOLITANO (CEM)

ES COPIA FIEL


SILVIO OSVALDO ARCUNA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BERAZATEGUI



ROBERTO FERNANDEZ
IF-2018-06018285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BERAZATEGUI

Roberto Fernández
ARQUITECTO
General
Desarrollo Urbano y Vivienda

página 7 de 7

7



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"



Berazategui, 03 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 4011-14127-MB-2011-Alc. 3/2013//4576-HCD-2016; Ref. a: La Ordenanza 4980 sancionada con fecha 29 de NOVIEMBRE DE 2013 (Decreto 2283 de 2013) y su modificatoria 5484 sancionada con fecha 2 de Diciembre de 2016 (Decreto 1921 de 2016) que mediante Expediente N° 4011-14127/11 se tramita la convalidación provincial de las mismas para la Ampliación del Área Urbana del Partido; y

CONSIDERANDO

Que habiéndose procedido al análisis de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial en su informe a fojas 211 a 213 del presente expediente, se comparte el criterio respecto de las modificaciones propuestas.

Que para la concreción final del trámite y simplificar el procedimiento administrativo se hace necesario unificar las modificaciones en una sola Ordenanza.

Que se deroga la Ordenanza 4980/13 y su Modificatoria 5484/16.

Que se desafecta de la Zona Recuperación 2 (Rc2) perteneciente al Área Complementaria según Ordenanza 884/79 y su modificatoria 2412/92 y se Incorpora al área urbana del Partido de Berazategui los predios delimitados por la calle 21A, la calle 165, la Av. Padre Mujica y la Colectora Autopista Bs.As.-La Plata, designados catastralmente como:

- Circunscripción IV Sección F Fracción XL Parcela 1a.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLI Parcela 1.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLII Parcela 1a.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLIII Parcela 1a.

Que se crea la Zona Comercial y de Equipamiento Metropolitanos (CEM) en el área delimitada por la Calle 165, prolongación de la Calle 23, la Colectora Autopista Bs.As.-La Plata en prolongación de la Calle 166 y la Av. Padre Mujica, cuyos datos catastrales corresponden a:

- Una parte de la Parcela 1a de la Circunscripción IV Sección F Fracción XL, predio delimitado entre calle 165, calle 23, Colectora Autopista

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

ES COPIA

ROBERTO B. B. B. B.
DIRECTOR GRAL. DE GOBIERNO

página 8 de 17



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"



Bs.As.-La Plata en prolongación de Calle 166 y Calle 24, cuya ubicación surge del croquis que se encuentra agregado a la presente Ordenanza y forma parte integrante de la misma, identificándose como Anexo 1.-

- Circunscripción IV Sección F Fracción XLI Parcela 1.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLII Parcela 1a.
- Circunscripción IV Sección F Fracción XLIII Parcela 1a.

Que se entiende como Zona Comercial y de Equipamiento Metropolitanos (CEM) a la zona destinada a usos relacionados con el comercio y el equipamiento metropolitano con las siguientes características e indicadores:

Inc. A) Concepto: área destinada a usos relacionados con el comercio y el equipamiento Metropolitano.

Inc. b) Usos predominantes: Comercio, oficinas, servicios y hotel con Registro de pasajeros.

Inc. c) Usos complementarios: vivienda del encargado o cuidador para el área comercial y de servicio (Superficie máxima 50 m²).-

Inc. d) Indicadores Urbanísticos:

Densidad: 300 hab./ha.

F.O.S.: 0.5

F.O.T.: 2

Frente Mínimo: 45m.

Superficie Mínima: 1575m²

Retiro Mínimo de frente: 5m.

Retiro mínimo de ambos laterales: 5 m

- Altura máxima de edificación será de 12 Mts. (4 Niveles) para el uso comercial y de servicios. La altura máxima podrá ser de 18 Mts. (6 Niveles) en parcelas superiores a los 6.000,00m² o de 70 Ml. De frente, sujeto a la aprobación por parte de la Comisión Dictaminadora de Zonificación Municipal, de acuerdo al proyecto urbano y arquitectónico.

ES CORIA FIEL


ROBERTO A. FABBIO
DIRECTOR GRAL. DE GOBIERNO

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

página 9 de 17



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"



Inc. e) Estacionamiento:

USO	SUPERFICIE	Indice		UNIDAD DE CÓMPUTO	CARGA Y DESCARGA	MOVILIDAD REDUCIDA
		Cocheras / m2				
OFICINAS Públicas de gobierno, Sindicales, Agencias Comerciales, Privadas.	entre 30 y 120 m2	0.025		Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	No requiere
	de 121m2 a 500m2	0.03				1
	de 501m2 a 1000m2	0.04				1
	Más de 1000m2	0.05				1 c/ 40
SERVICIOS FINANCIEROS Sucursales Bancarias, Aseguradoras, Agencias Financieras.	Cualquier superficie	0.03		Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	1 espacio para movimiento de caudales	1
COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Venta de productos alimenticios, Librerías, Papelerías, Peluquerías, Salón de Belleza, Farmacias, Lavanderías, Tintorerías.	entre 30 y 200 m2	0.025		Superficie neta de atención (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	No requiere
	de 201m2 a 300m2	0.02				No requiere
	más de 301m2	0.03				No requiere
COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS Venta de materiales eléctricos, plomería, carpintería, herrería, electrodomésticos y computación, mueblerías. (ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA)	entre 30 y 120 m2	0.025	120		No requiere	No requiere
	de 121m2 a 300m2	0.03	300			No requiere
	más de 301m2	0.04	300			No requiere
MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Establecimientos para venta o alquiler. (ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA)	Cualquier superficie	0.03		Superficie neta de atención (sin servicios ni circulaciones)	1 espacio c/ 500 m2	1

ALICIA...

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

ES COPIA FIEL

ROBERTO A. FABBIO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"



CENTROS COMERCIALES	Tiendas de autoservicio, centros comerciales. (ADICIONAL AL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA)	Cualquier superficie	0.03	Superficie neta de atención (sin servicios ni circulaciones)	1 espacio c/ 500 m2	1 c/ 40 o fracción	
	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS	Cafeterías, restaurantes, pizzerías, heladerías, salones de fiesta.	Cualquier superficie	0.2	Superficie neta de atención cubierta - s/cubierta descubierta (sin servicios ni circulaciones)	1 espacio	1 c/ 40 o fracción
CENTROS DE SALUD SIN INTERNACIÓN	Unidades sanitarias, laboratorios de análisis, consultorios odontológicos, centros de rehabilitación.	Cualquier superficie	1 cochera	Nº Consultorios	No requiere	1 c/ 40 o fracción	
			0.25	Superficie Sala de Espera			
CENTROS DE SALUD CON INTERNACIÓN	Clínicas, sanatorios, policlínicas, centros médicos.	Cualquier superficie	Hasta 9 camas	1 cochera	Nº Camas	1 espacio + 1 espacio para ambulancia	1 c/ 40 o fracción
			más de 10 camas	1.25 cocheras	Nº Camas		
EDUCACIÓN	Jardín de infantes, escuelas primarias, educación especial, centros de capacitación.	Cualquier superficie	Hasta 4 aulas	0.02	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	1 c/ 40 o fracción
			más de 5 aulas	1 cochera	Nº de Aulas		
CENTROS DE ESPECTÁCULOS Y RECREATIVOS	Auditorios, centros comunitarios, salones de usos múltiples, canchas cubiertas y descubiertas.	Cualquier superficie	0.2	Nº de Butacas	1 espacio c/ 500 m2	1 c/ 40 o fracción	
HOTELES	Hoteles, posadas.	Cualquier superficie	1	Nº Dormitorios	1 espacio	1 c/ 40 o fracción	
			0.2	Superficie Área Administrativa			

ES COPIA FIEL

1) No se computará como superficie destinada a cochera la correspondiente a rampas, ni a pasillos destinados a accesos ni circulación. Se computará la superficie correspondiente a cochera efectiva de estacionamiento siendo el espacio para estacionar

ROBERTO A. FABBIO
SECRETARÍA DE URBANISMO

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"



2,50m x 5,00m. pudiendo ser descubierta, semicubierta o cubierta.
Se deberá garantizar el correcto movimiento vehicular.-

- 2) Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Comisión Dictaminadora de Zonificación.-
- 3) Para los usos no contemplados en los cuadros de usos y en tanto no exista reglamentación especial al respecto, se determinará un espacio para estacionar por cada cuatro ocupantes.-
- 4) Cuando más de un uso o destino se dé en forma simultánea en una parcela, el total de espacios requeridos para estacionamiento surgirá de la sumatoria de la cantidad de espacios necesarios para cada uno de los destinos.-
- 5) La superficie mínima para estacionamiento de carga y descarga será de 25,00m² por vehículos más la superficie necesaria para maniobras y espera. Se podrá exigir una superficie mayor cuando el tamaño o tipo de vehículo a utilizar o la característica del uso así lo requiera, debiendo garantizar en todos los casos el funcionamiento de la carga y descarga.

Inc. f) Infraestructura requerida en la Zona Comercial y de Equipamiento Metropolitanos (CEM)

- Servicios Imprescindibles: los servicios de energía eléctrica, pavimento, desagües pluviales, agua corriente, desagües cloacales, alumbrado público y recolección de residuos.-
- Servicios complementarios: gas natural y teléfono.-

Que se crea la Zona de Esparcimiento 1 (E-1) en el área delimitada por la Calle 165, la prolongación de la Calle 23, la Colectora Autopista Bs.As.-La Plata en prolongación de la Calle 166 y la Calle 21A, cuyos datos catastrales corresponden a: parte de la Parcela 1A, de la Circunscripción IV – Sección F – Fracción XL delimitada entre calle 165, calle 21 A, Colectora Autopista Bs. As.-La Plata en prolongación de Calle 166 y Calle 23, cuya ubicación surge del croquis que se encuentra agregado a la presente Ordenanza y forma parte integrante de la misma, identificándose como Anexo 1.

ES COPIA FIEL

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

página 12 de 17

ROBERTO A. FALBIO



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"



Que se entiende como Zona de Esparcimiento 1 (E-1) a la Zona destinada a usos predominantes de Esparcimiento con las siguientes características e indicadores:

Inc. a) Concepto: La zona designada Distrito de Esparcimiento 1 (E-1) estará destinada a uso predominante de Esparcimiento.

Inc. b) Usos Predominantes: Se designarán como predominantes con los siguientes usos: áreas verdes, establecimientos sociales, deportivos y recreativos al aire libre que podrán tener instalaciones similares cerradas de carácter complementario a las anteriores (Natatorios – juegos de niños – gimnasios – etc.).

Inc. c) Usos Complementarios: Se designarán como complementarios los siguientes usos: Bar, Café, Restaurante, Parrilla, Estacionamiento vehicular, Whiskería, Bowling, Confeitería Bailable, Hotel de Turismo con Registro de pasajeros, Estación de Servicio, Comercio diario, Salud: Primeros Auxilios, Edificio de Entidades y viviendas de Encargado, Seguridad y Defensa.

Inc. d) Usos condicionados: Se designará como condicionados los usos no especificados en los incisos precedentes de este artículo, que constituyan hechos existentes, dichos usos se invalidarán como antecedentes para la habilitación o permiso municipal de otros iguales o similares y caduca con la desaparición del hecho físico, o de esa actividad.

Inc. e) Indicadores Urbanísticos:

Densidad: 150 hab./ha.

F.O.S: 0.4

F.O.T: 0.7

Frente Mínimo: 40m.

Superficie Mínima: 2.000m².-

Inc. f) Estacionamiento:

USO	SUPERFICIE	Indice		UNIDAD DE CARGA Y DESCARGA	MOVILIDAD REDUCIDA
		Cocheras / m2	CÓMPUTO		
ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Cafeterías, restaurantes, pizzerías, heladerías,	cualquier superficie	0.2	Superficie neta de atención cubierta s/cubierta	1 espacio	1 d 40 o fracción

ROBERTO A. FARRIO



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"



	salones de fiesta.			descubierta (sin servicios ni circulaciones)		
CENTROS DE ESPECTÁCULOS Y RECREATIVOS En caso que se proyecten gradas o tribunas y/o se prevea la asistencia de público, el estacionamiento para éste se calculará aparte y en forma adicional y a razón de 1 módulo cada 8 espectadores.	Auditorios, centros comunitarios, salones de usos múltiples, canchas cubiertas y descubiertas.	cualquier superficie	0.2	Nº de Butacas	No requiere	1 c/ 40 o fracción
	Gimnasios en general	cualquier superficie	0.1	Superficie área pública (Gimnasio + S.U.M.)	No requiere	
			0.2	Superficie área administración (sin servicios ni circulaciones)		
	Canchas de tenis		2	Cancha	No requiere	
	Futbol		5	Cancha	No requiere	
Natatorio		1 c/ 20m2	Sup. Natatorio	No requiere		
CENTROS DE SALUD SIN INTERNACIÓN	Unidades sanitarias, laboratorios de análisis, consultorios odontológicos, centros de rehabilitación.	cualquier superficie	1 cochera	Nº Consultorios	No requiere	1 c/ 40 o fracción
			0.25	Superficie Sala de Espera		
CENTROS DE SALUD CON INTERNACIÓN	Clínicas, sanatorios, policlínicas, centros médicos.	hasta 9 camas más de 10 camas en todos	1 cochera	Nº Camas	1 espacio	1 c/ 40 o fracción
			1.25	Nº Camas		
			0.25	Superficie Sala de Espera + Administración		
EDUCACIÓN	Jardín de infantes, escuelas primarias, educación especial, centros de capacitación.	hasta 4 aulas	0.02	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	1 c/ 40 o fracción
		más de 5 aulas	1 cochera	Nº de Aulas		
HOTELES	Hoteles, posadas	cualquier superficie	1 cochera	Nº Dormitorios	1 espacio	1 c/ 40 o fracción
			0.2	Superficie Área Administrativa		
SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA	Cuartel de Policía y/o tránsito	cualquier superficie	0.03	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	No requiere	1 c/ 40 o fracción

ES COPIA FIEL

ROBERTO A. FABBIO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"

264

	Centros de justicia, juzgados, cortes	de cualquier superficie	0.05	Superficie neta de uso (sin servicios ni circulaciones)	1 c/ 40 o fracción
--	---	-------------------------------	------	--	-----------------------

BERAZATEGUI
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARRELOJO Y
VIVIENDA

- 1) No se computará como superficie destinada a cochera la correspondiente a rampas, ni a aquellos destinados a accesos, ni circulación. Se computará la superficie correspondiente a cochera efectiva de estacionamiento siendo el espacio para estacionar 2,50m. x 5,00m. pudiendo ser descubierta, semicubierta o cubierta. Se deberá garantizar el correcto movimiento vehicular.
- 2) Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Comisión Dictaminadora de Zonificación.
- 3) Para los usos no contemplados en los cuadros de usos y en tanto no exista reglamentación especial al respecto, se determinará un espacio para estacionar por cada cuatro ocupantes.
- 4) Cuando más de un uso o destino se de en forma simultánea en una parcela, el total de espacios requeridos para estacionamiento surgirá de la sumatoria de la cantidad de espacios necesarios para cada uno de los destinos.
- 5) La superficie mínima para estacionamiento de carga y descarga será de 25,00m² por vehículos más la superficie necesaria para maniobras y espera. Se podrá exigir una superficie mayor cuando el tamaño o tipo de vehículo a utilizar o la característica del uso así lo requiera, debiendo garantizar en todos los casos el funcionamiento de la carga y descarga.

Inc. g) Infraestructura requerida en las parcelas afectadas: Dados los usos previstos y las densidades puntuales elevadas se consideran:

- Servicios imprescindibles: los servicios de energía eléctrica, pavimento, desagües pluviales, agua corriente, desagües cloacales, alumbrado público y recolección de residuos.
- Servicios complementarios: los servicios de gas natural y teléfono.-

ES COPIA FIEL

ROBERTO A. FABBIO
DIRECTOR GRAL. DE GOBIERNO

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

página 15 de 17



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"



Que el Honorable Concejo Deliberante, mediante la Comisión de Obras y Servicios Públicos, ha sancionado, en virtud de los Considerandos, la Ordenanza N° 5510.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI
DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 5510, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de Junio de 2017.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

DECRETO N° 0952

Sr. Antonio Givaldo Amarilla
Secretario de Gobierno

Dr. Juan Patricio Muzzi
Intendente Municipal

Sr. Carlos El Balor
Secretario de Obras Públicas

ES COPIA FIEL

ROBERTO A. FABBIO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

IF-2018-06028285-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

página 16 de 17



Intendencia Municipal
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas"

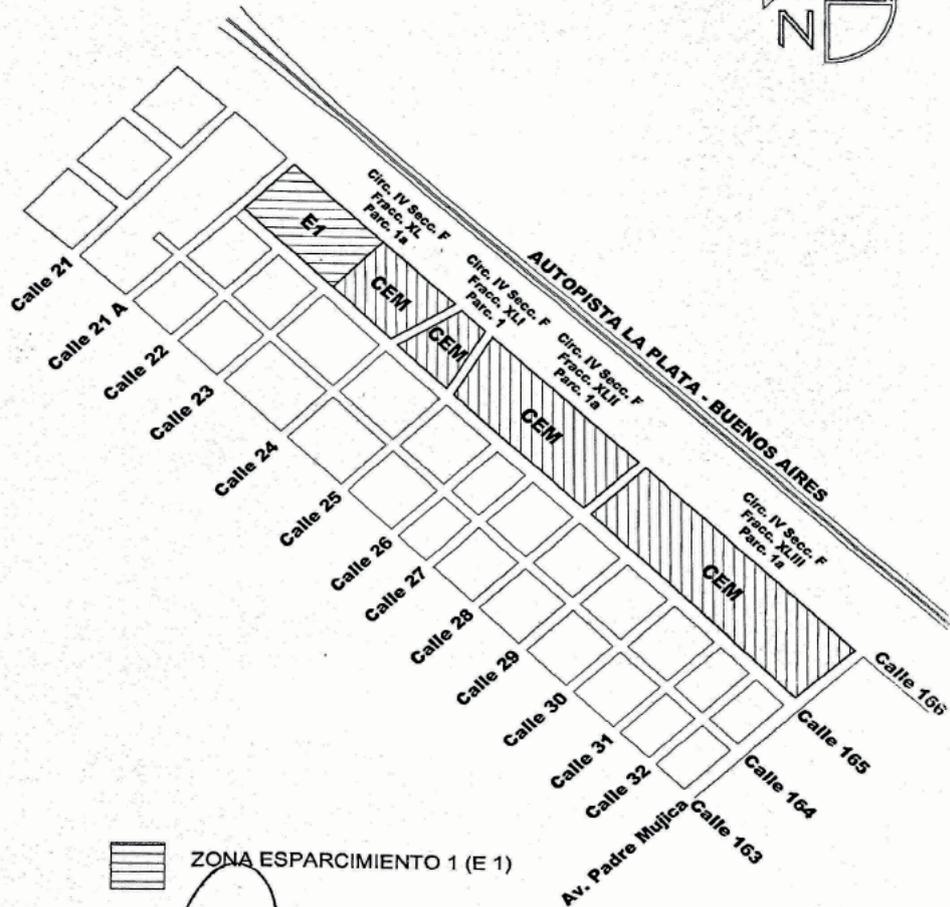


0952

03 JUL 2017

CORRESPONDE EXP. 4011-14127 ALC. 3 / 2013

ANEXO 1



ZONA ESPARCIMIENTO 1 (E 1)

ZONA COMERCIAL Y DE EQUIPAMIENTO METROPOLITANO (CEM)

ES COPIA FIEL

Sr. Antonio Osvaldo Amarilla
Secretario de Gobierno

Dr. Juan Patricio Mussi
Intendente Municipal

IF-2018-06028286-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

Sr. Carlos E. Balor
Secretario de Obras Públicas

página 17 de 17

ROBERTO A. FABBIO
DIRECTOR GRAL. DE GOBIERNO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-658-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de junio de 2018

Referencia: Expediente N° 21.212-9.811/18 - Estructura Patronato de Liberados Bonaerense

VISTO el expediente N° 21.212-9.811/18 por el cual tramita la modificación de la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, aprobada por el Decreto N° 3407/04, modificada por el Decreto N° 2117/10 y las Leyes N° 12.256 y modificatoria y N° 14.989;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.256 establece en su artículo 210 que el Patronato de Liberados Bonaerense en su calidad de organismo técnico criminológico, de asistencia, tratamiento y seguridad pública, es una entidad autárquica de derecho público;

Que a su vez, el artículo 211 de la Ley N° 12.256 prescribe que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense podrá disponer en todo el territorio de la provincia la creación de delegaciones regionales, departamentales, zonales, municipales y subdelegaciones, talleres protegidos y casas del liberado que fueran necesarias;

Que por su parte, el artículo 212 de la Ley N° 12.256 prevé que la reglamentación de dicha ley y las normas complementarias establecerán la estructura orgánica, planta funcional, y estatuto escalafón del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la Ley N° 14.989 prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que mediante el Decreto N° 3407/04 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, la cual fuera modificada a fin de atender a sus fines y funciones mediante Decreto N° 2117/10;

Que a través del Decreto N° 165/18 E se estableció que el Patronato de Liberados mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que deviene oportuno y conveniente adecuar la estructura del Patronato de Liberados Bonaerense, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia administrativa y modernización, a fin de dar respuesta a las políticas públicas y calidad de gestión requerida por el Gobierno Provincial y garantizar las funciones y responsabilidades de asistencia, tratamiento y control establecidas por la Ley N° 12.256 al Patronato de Liberados Bonaerense;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del día 1° de enero de 2018, de acuerdo al organigrama, acciones, responsabilidades y tareas, que como Anexos I, la, lb, lc y ld (IF-2018-07382208-GDEBA-PLBSDH) y Anexo II (IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH), forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Presidente del Patronato de Liberados con rango y remuneración equivalente al Jefe del Servicio Penitenciario, artículo 210 -Ley N° 12.256; UN (1) Director Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión; UN (1) Director General de Administración; UN (1) Director Provincial de Regiones; UN (1) Director Provincial de Ejecución Penal en Libertad; UN (1) Director de Coordinación y Comunicación Institucional; UN (1) Director de Evaluación, Investigación y Capacitación; UN (1) Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales con rango y remuneración equiparada a Director; UN (1) Director de Servicios Técnico Administrativo Contable; UN (1) Director de Servicios Auxiliares; UN (1) Director de Programas y Tratamiento en el Medio Libre; UN (1) Director de Sistemas Informáticos; UN (1) Director de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales; UN (1) Subdirector de Coordinación; UN (1) Subdirector Técnico Administrativo; UN (1) Subdirector de Asistencia y Tratamiento; UN (1) Subdirector de Coordinación de Sistemas y Soporte Técnico; UN (1) Subdirector de Control de la Condena y Medidas Judiciales; DIECIOCHO (18) Subdirectores Territoriales (I a XVIII); UN (1) Jefe de Departamento Coordinación y Comunicación; UN (1) Jefe de Departamento Centros Integrales para la Inclusión Social; UN (1) Jefe de Departamento Evaluación de la Gestión; UN (1) Jefe de Departamento Liquidación de Haberes; UN (1) Jefe de Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos; UN (1) Jefe de Departamento Salud y Seguridad en el Trabajo; UN (1) Jefe de Departamento Contable y Presupuesto; UN (1) Jefe de Departamento Compras y Contrataciones; UN (1) Jefe de Departamento Despacho; UN (1) Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas; UN (1) Jefe de Departamento Infraestructura y Patrimonio; UN (1) Jefe de Departamento Automotores; UN (1) Jefe de Departamento Programas; UN (1) Jefe de Departamento Soporte Técnico y Administración de Redes; UN (1) Jefe de Departamento Gestión y Control de Calidad en Sistemas Informáticos; UN (1) Jefe de Departamento Registro y Seguimiento de la Ejecución Penal; UN (1) Jefe de Departamento Pre Libertad; UN (1) Jefe de Departamento Digitalizaciones y Archivo; UN (1) Jefe de Departamento Apoyo y Supervisión; DIEZ (10) Director Región (I a X); DIEZ (10) Jefe de Departamento Administrativo (Región I a X); SESENTA Y SEIS (66) Jefe de Departamento Delegación (I a LXVI); UN (1) Jefe de Departamento Tesorería; UN (1) Jefe de Departamento Contralor Contable; UN (1) Jefe de Departamento Fondo Patronato de Liberados; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo III (IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH), quedan ratificadas por el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Suprimir las unidades orgánicas detalladas en el Anexo IV (IF-2018-07531430- GDEBA-PLBSDH), transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 5º: Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por el presente acto.

ARTÍCULO 6º: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE- a partir del 1º de enero de 2018, con carácter interino en el cargo de Subdirector, agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1º, categoría 24, con el adicional por disposición permanente y función de conformidad con lo previsto en los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el adicional mensual denominado bonificación especial por responsabilidad estructural establecido en el Decreto N° 1553/14, a las personas que a continuación se mencionan y en los cargos que se detallan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Rocio ROSSI (D.N.I. 30.777.281 – Clase 1984) en el cargo de Subdirectora de Coordinación, quien cesa por este acto en el cargo de Directora de Coordinación Institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designada por Decreto N° 487/16, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 10, código 5-0176-XII-3, asistente social “D”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EJECUCIÓN PENAL EN LIBERTAD DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y TRATAMIENTO EN EL MEDIO LIBRE

Sonia Gabriela ETCHEGOYEN (D.N.I. N° 17.225.612 - Clase 1964), en el cargo de Subdirectora de Asistencia y Tratamiento, quien cesa por este acto en el cargo de Jefe de Departamento Apoyo y Supervisión dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designada por la Resolución N° 468/15, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0019-VIII-2, arquitecto “C”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PENAL Y MEDIDAS JUDICIALES

Lydia Lea SANDOVAL (D.N.I. N° 24.550.291 - Clase 1975), en el cargo de Subdirectora de Control de la Condena y Medidas Judiciales, quien cesa por este acto en el cargo de Jefe de Departamento Auxiliar de Justicia de otras Jurisdicciones de la Dirección de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designada por la Resolución N° 681/14, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar “C”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE

María Guadalupe LEIRO (D.N.I. N° 30.850.428 - Clase 1984), en el cargo de Subdirectora Técnico Administrativa, quien cesa por este acto en el cargo de Secretaria Privada del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designada por el Decreto N° 487/16, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, administrativo ayudante “D”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGIONES DIRECCIÓN DE REGIÓN VIII

Pablo Fernando MARONI (D.N.I. 25.224.098 - Clase 1976), en el cargo de Subdirector Territorial XV, quien cesa por este acto como planta temporaria – personal de gabinete - del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designado por la Resolución N° 42/17, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento personal administrativo, categoría 11, código 3-0003- VII-2, administrativo auxiliar “C”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Jurisdicción propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general de ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8º. Derogar el Decreto N° 3407/04 y Decreto N° 2117/10, y toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 9º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

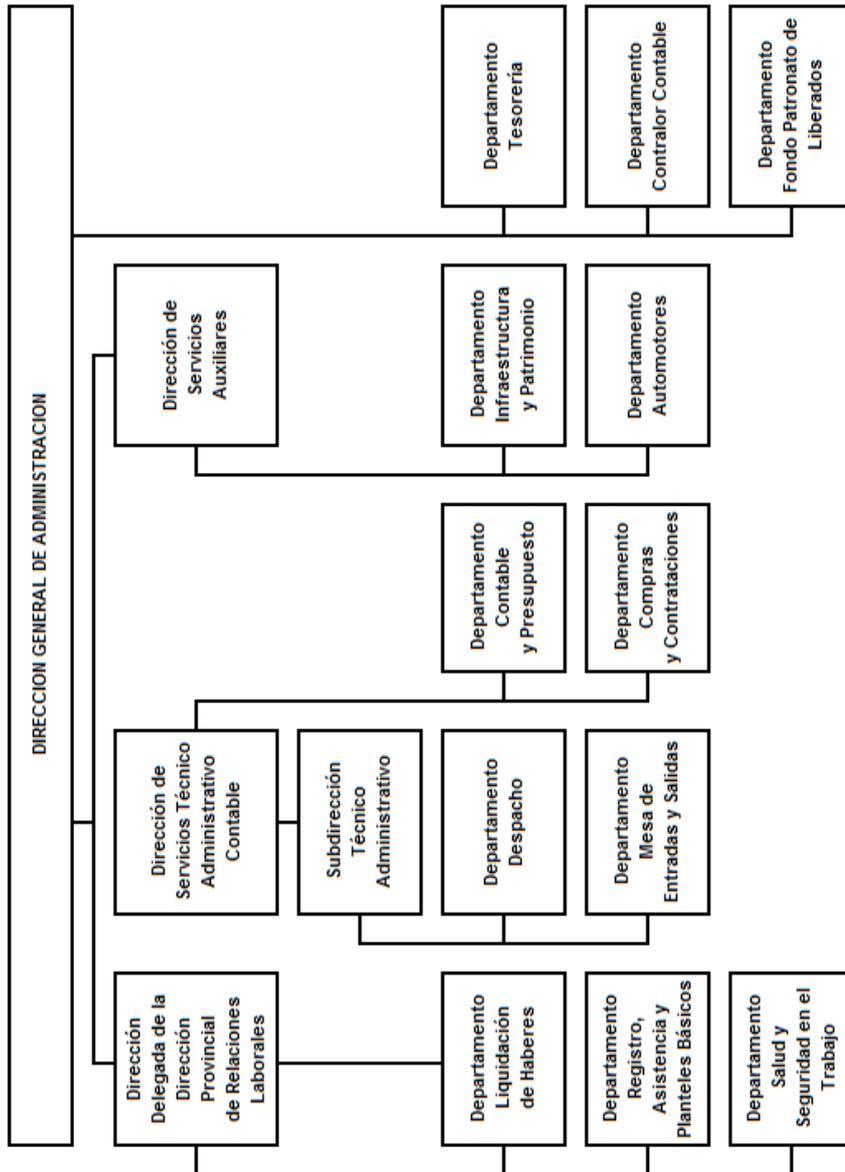
Anexo I



Anexo I a



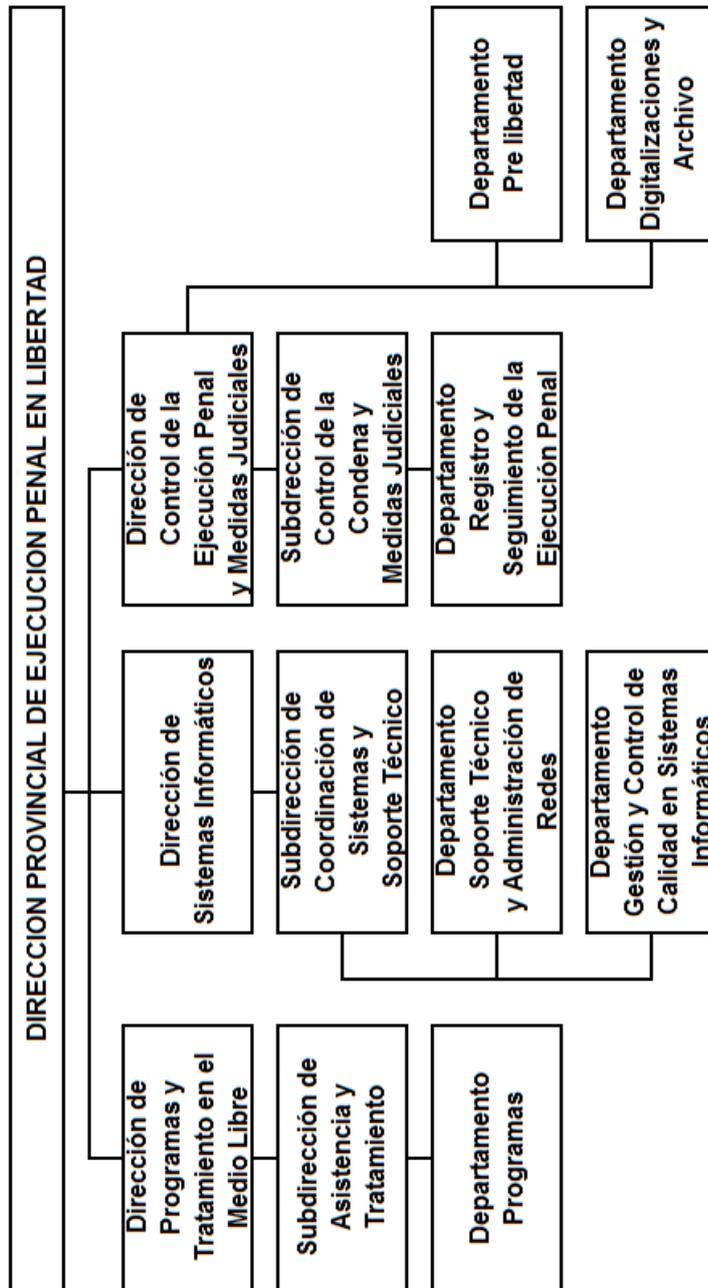
Anexo 1 B



IF-2018-07382208-GDEBA-PLBSDH

página 3 de 5

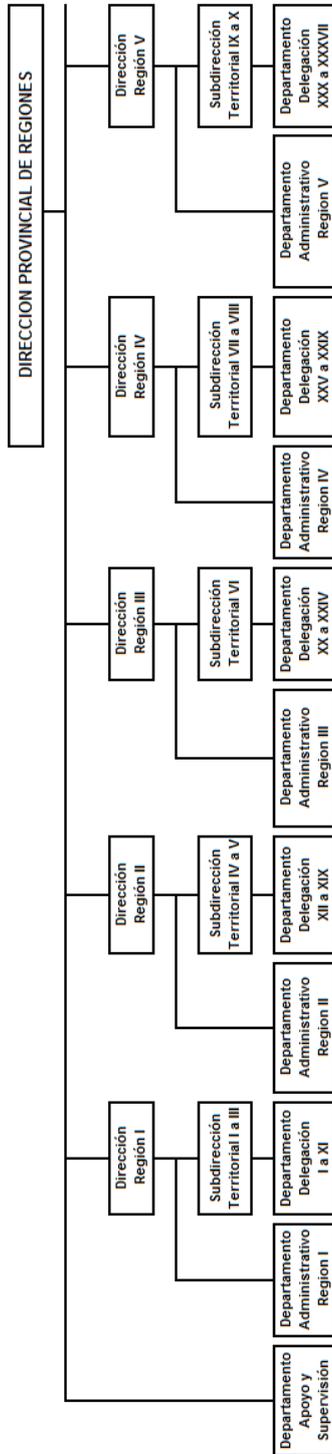
Anexo I c



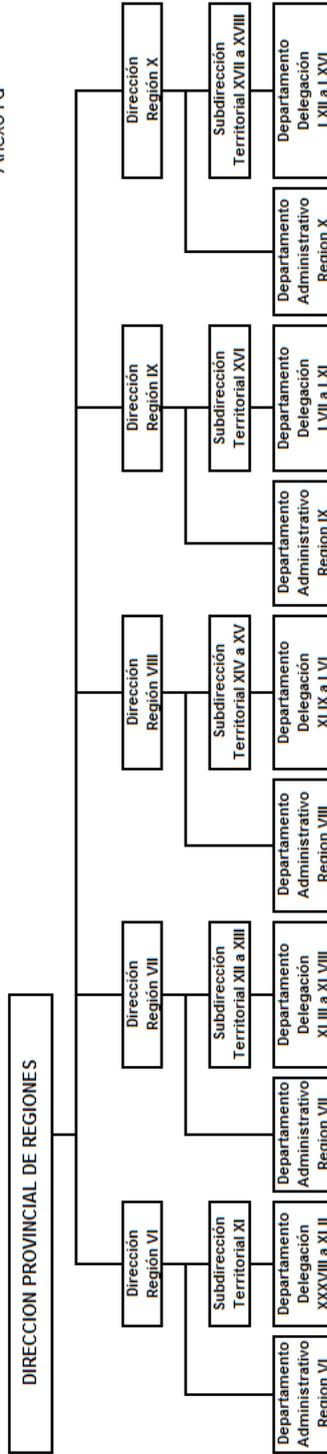
IF-2018-07382208-GDEBA-PLBSDH

página 4 de 5

Anexo I d



Anexo I d



IF-2018-07382208-GDEBA-PLBSDH

página 5 de 5

ANEXO II

PRESIDENCIA PATRONATO DE LIBERADOS

ACCIONES

1. Coordinar a través de sus dependencias, en todo el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, las políticas, planes y programas contemplados en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y/o los aprobados por la Secretaría de Derechos Humanos, destinados al control de las obligaciones impuestas judicialmente, al tratamiento en el medio libre y a la asistencia de los liberados ó tutelados, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz social y a la disminución de la criminalidad y la reincidencia.
2. Administrar la ejecución de la pena en libertad, actuando como auxiliar permanente de la justicia.
3. Coordinar con el Servicio Penitenciario Bonaerense la etapa pre-liberatoria con la debida antelación al otorgamiento de la libertad y con el fin preventivo de disminuir la reiteración del delito.
4. Coordinar la aplicación de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad con la autoridad judicial, en los ámbitos provinciales, nacional, federal, y extranjeros y otros Patronatos de Liberados.
5. Proponer y/o aconsejar al Poder Ejecutivo Provincial sobre la conveniencia del otorgamiento de la conmutación de pena de sus tutelados.
6. Celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del instituto liberatorio.
7. Promover los estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas tendientes a la ejecución de acciones afirmativas y formulación de acciones positivas destinadas a los liberados, como parte de la política de prevención criminal de la Provincia.
8. Difundir e informar a la comunidad la temática de las personas en conflicto con la ley penal, a fin de requerir su colaboración en el proceso de inserción social.
9. Disponer en todo el territorio de la provincia la creación de oficinas de atención, subdelegaciones, talleres protegidos y centros integrales para la inclusión social (CIPIS), con su respectiva dotación de personal; o suprimir los ya existentes.

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y EVALUACION DE LA GESTION

ACCIONES

1. Planificar, diseñar, evaluar el Plan Estratégico del Organismo en coordinación con las Direcciones Provinciales de las distintas áreas del Organismo.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH



2. Realizar el control de los objetivos, planes, programas y resultados de la gestión.
3. Arbitrar los medios necesarios para la producción y relevamiento de información social, judicial y de cualquier otra índole que resulte necesaria para la elaboración de proyectos estratégicos, incluyendo su análisis, entrecruzamiento y almacenamiento.
4. Proponer las herramientas metodológicas necesarias para el seguimiento de la Gestión, y delinear un sistema de indicadores que permitan la adecuada evaluación de la ejecución de las metas y objetivos que componen el Plan General de Acción del Organismo.
5. Realizar el seguimiento periódico del gasto del Organismo, propiciando el estudio de impacto del mismo.
6. Organizar los diagnósticos de los programas prioritarios basados en el monitoreo y la evaluación de los mismos.
7. Evaluar el desarrollo de programas asistenciales y de capacitación laboral de la población destinataria, planificando las prioridades, plazos y etapas programadas en su ejecución.
8. Fomentar la celebración de convenios interinstitucionales públicos y privados, que propendan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
9. Promover y coordinar los estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas tendientes a la ejecución de acciones propias del organismo
10. Establecer estrategias de comunicación a fin de generar conciencia en la población respecto a que la asistencia, el tratamiento y el control de las personas en conflicto con la ley penal contribuye a la seguridad ciudadana.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

ACCIONES

1. Coordinar la implementación de convenios de colaboración con organismos públicos, extranjeros, nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales, a los efectos de establecer acciones comunes respecto de la población destinataria.
2. Articular acciones conjuntas con Universidades, Colegios Profesionales, Institutos Terciarios y demás instituciones educativas en pos de la inserción socioeducativa de la población destinataria.
3. Organizar y diseñar las herramientas de comunicación interna del Organismo.
4. Instrumentar los medios de comunicación adecuados, a fin de que la temática del liberado tome estado público y se instale en la población.
5. Programar y coordinar la difusión de la información Institucional, en los medios de comunicación del ámbito bonaerense, del interior del país, de alcance nacional, e

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 2 de 24

internacional, en coordinación con la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires.

6. Evaluar los reportes de reiterancia en casos concretos, generando las alertas a las áreas competentes del Organismo.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN

ACCIONES

1. Gestionar la firma y actualización de convenios de colaboración con los 135 Municipios de la Provincia de Buenos Aires
2. Implementar acciones conjuntas con Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), a fin de contar con recursos que contribuyan a la asistencia y tratamiento de la población destinataria.
3. Supervisar y evaluar las distintas actividades de inclusión sociolaboral y educativas, desarrolladas en los Centros Integrales de Inclusión Social (C.I.P.I.S) del Organismo.
4. Fiscalizar las prácticas que se realicen de acuerdo a los convenios firmados con Universidades, Colegios Profesionales e Institutos Terciarios.
5. Centralizar el registro de Instituciones oficiales o privadas, del ámbito provincial, con el fin de formalizar los convenios interinstitucionales

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

ACCIONES

1. Realizar las acciones que emanan de los distintos convenios de colaboración celebrados por el organismo.
2. Efectuar informes periódicos sobre el estado de situación de las prácticas profesionales y pre profesionales que se realicen de acuerdo a los convenios efectuados con los diferentes centros educativos.
3. Producir la comunicación interna a partir del uso de las distintas formas de comunicación establecidas en el Organismo.
4. Recabar toda información referente a la política criminal en los medios de comunicación con el fin de producir informes.
5. Confeccionar publicaciones periódicas sobre el avance de los objetivos institucionales.
6. Detectar los casos de reiterancia delictiva que surjan de los medios de comunicación respecto de la población supervisada y efectuar los informes pertinentes.

DEPARTAMENTO CENTROS INTEGRALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

ACCIONES

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 3 de 24

1. Administrar los centros integrales para la inclusión social (CIPIS) vigentes y a crearse en la institución para favorecer la inclusión de personas bajo asistencia del organismo y a los miembros de su grupo familiar.
2. Desarrollar cursos y talleres abiertos a la comunidad, que sirven como herramientas para mejorar los perfiles laborales y las capacidades de los participantes, fortaleciendo de esta manera sus posibilidades de inserción real y concreta.
3. Organizar cursos de alfabetización y terminalidad educativa para aquellas personas en conflicto con la ley penal y a su grupo familiar, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación.
4. Generar cursos en materia de oficios para la población destinataria y su grupo familiar en coordinación con los Centros de Formación Profesional, con el fin de una adecuada inserción laboral.
5. Desarrollar cursos tendientes a la organización cooperativa y de economía popular.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

ACCIONES

1. Identificar factores de vulnerabilidad de la población destinataria.
2. Definir indicadores para la medición, monitoreo y evaluación del desempeño de las distintas dependencias del Organismo.
3. Diseñar índices en materia de política criminal a los efectos de definir acciones institucionales.
4. Elaborar y proponer al Director Provincial la programación del monitoreo, control y retroalimentación de los distintos sistemas y procesos.
5. Organizar y evaluar planes, programas y proyectos de capacitación para los agentes del Organismo, en coordinación con el I.P.A.P.
6. Coordinar la actividad académica interna; analizar y evaluar la incorporación de distintos medios destinados a la formación y/o actualización técnico profesional del personal.
7. Organizar, proponer y analizar las tareas de investigación post-penitenciaria, criminológica y de la ejecución penal en libertad.

DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

ACCIONES

1. Efectuar informes de medición y evaluación respecto de las diferentes áreas institucionales.
2. Obtener información para la producción de estadísticas en materia de política criminal.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 4 de 24

3. Sistematizar las mediciones de los indicadores, controlar la calidad y veracidad de la información, detectar sus desvíos y recomendar mejoras.
4. Realizar inspecciones de carácter periódico, sobre los resultados de las acciones llevadas a cabo por las distintas áreas del organismo.

DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD

ACCIONES

1. Efectuar la planificación técnico-asistencial y profesional del Patronato de Liberados, inherente a la asistencia, tratamiento y control integral de los liberados, cualquiera sea su condición legal.
2. Organizar, centralizar y mantener actualizada la información que sea necesaria para la elaboración de planes y programas para el cumplimiento de la ejecución penal.
3. Diagramar el vínculo con el Poder Judicial en el ámbito nacional, provincial y federal.
4. Evaluar y dictaminar la conveniencia sobre el otorgamiento de la conmutación de pena de los tutelados, requiriendo a tal fin los informes técnicos necesarios, a las Direcciones a su cargo.
5. Supervisar la planificación informática y su ejecución en las distintas regiones.
6. Programar con el Servicio Penitenciario, todas las gestiones, trámites y actividades que se deban realizar en conjunto y/o inherentes a la etapa pre-liberatoria.
7. Organizar un sistema de auditoría sobre la utilización del Legajo Electrónico.
8. Supervisar el registro de las detenciones de liberados comunicadas por el Servicio Penitenciario y las Policías Provinciales.
9. Relacionarse con la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de desarrollar y fortalecer comunicaciones adecuadas según las necesidades del Organismo.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y TRATAMIENTO EN EL MEDIO LIBRE

ACCIONES

1. Organizar y mantener actualizado la base de datos de programas de asistencia disponibles con cobertura nacional, provincial y municipal.
2. Requerir a las regiones la información sobre necesidades básicas insatisfechas y condiciones socio-económicas de los tutelados para la inclusión en programas asistenciales.
3. Ejecutar acciones coordinadas con instituciones estatales y/o privadas para la inserción social y laboral de los tutelados del Patronato.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 5 de 24



4. Disponer y elevar a la Dirección Provincial el listado de prioridades para el otorgamiento de programas
5. Coordinar el relevamiento de los recursos de la comunidad, que se realicen en las delegaciones, mantener sus registros actualizados e informar sobre los datos a cada uno de los sectores que deban contar con los mismos.
6. Coordinar la asistencia a los liberados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, utilizando los convenios realizados con las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, Municipios, Universidades, Colegios Profesionales, entidades de Bien Público, Cooperativas y otros organismos e instituciones, tendientes a posibilitar la participación comunitaria.

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO

ACCIONES

1. Diseñar y coordinar los programas de tratamiento en el medio libre, con aplicación en el territorio provincial.
2. Centralizar la información de instituciones oficiales y de bien público donde se ejecuten las tareas comunitarias y los tratamientos adecuados.
3. Requerir la información a las regiones respecto de las necesidades de tratamiento de los tutelados, a fin de evaluar la factibilidad.
4. Establecer los tratamientos legales, judiciales, institucionales y voluntarios de acuerdo a la información judicial, técnica y profesional de cada uno de los tutelados.
5. Analizar, seleccionar e indicar a las regiones los casos que requieran prestaciones específicas para ser incluidos en los programas de tratamiento en el medio.
6. Supervisar la elaboración de los informes técnicos y profesionales donde se detecte la falta de ajuste al medio y los conflictos personales y vinculares del liberado con su grupo conviviente y ambiente social.
7. Evaluar el desarrollo de las etapas de los tratamientos formulados que se ejecutan en el medio social adecuado.

DEPARTAMENTO PROGRAMAS

ACCIONES

1. Determinar, seleccionar y proponer la implementación y ejecución de los programas de acción, con cobertura provincial, para toda aquella necesidad que presenten los tutelados y sus respectivos grupos convivientes, evaluando a esos efectos los informes sociales y profesionales elaborados por las delegaciones, proponiendo soluciones alternativas a las distintas situaciones asistenciales de los tutelados del Patronato y del grupo conviviente.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 6 de 24

2. Mantener un registro actualizado de la participación de los tutelados en los distintos programas de micro-emprendimientos productivos, capacitación laboral, ayuda social directa, adicciones, HIV y otros.
3. Coordinar la información e implementación de programas asistenciales de otras jurisdicciones.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

ACCIONES

1. Programar los relevamientos necesarios para conocer los recursos humanos y materiales informáticos con que cuenta el Patronato de Liberados Bonaerense, llevando un registro permanente de los mismos.
2. Organizar, auditar y fiscalizar el desarrollo y diseño de nuevas aplicaciones que se implementen en el organismo, coordinando entre distintas áreas del mismo a fin de evitar la multiplicidad de sistemas informáticos.
3. Organizar el diseño de las bases de datos para tratar de obtener la integración de las mismas
4. Planificar toda la actividad informática inherente al organismo, ya sea efectuando análisis, desarrollo, apoyatura técnica y toda aquella en que sea necesaria la presencia de la informática dentro del área.
5. Optimizar y coordinar la comunicación entre los departamentos de esta Dirección, con las delegaciones y municipios que se encuentran en distintos puntos de la provincia.
6. Coordinar la utilización de los recursos humanos y materiales informáticos teniendo en cuenta las técnicas y equipamientos más modernos, a fin de poder brindar mayor cantidad y calidad de servicios.
7. Proveer un uso racional de los recursos informáticos del Patronato de Liberados Bonaerense en coordinación con la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO

ACCIONES

1. Planificar los trabajos de campo.
2. Proponer y elaborar normas sobre reformas de organización, procedimientos y métodos de trabajo.
3. Efectuar el seguimiento de los diversos proyectos de desarrollo de sistemas, para que los mismos sean cumplimentados en tiempo y forma.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 7 de 24



4. Proveer las estrategias para el desarrollo de proyectos Web en sus distintos ámbitos: Internet, sitio oficial, Intranet, sitios con sistemas de uso interno y aplicativos Web.
5. Asegurar la integridad de los modelos de bases de datos.
6. Aplicar los procedimientos de auditoría de las herramientas informáticas definidas por la autoridad competente.

DEPARTAMENTO SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE REDES

ACCIONES

1. Realizar las copias de seguridad de toda la información referente al organismo y el resguardo de las mismas.
2. Asegurar el funcionamiento de las redes informáticas tanto de área local como extendida.
3. Desarrollar las tareas vinculadas al mantenimiento correctivo y adaptativo de los sistemas informáticos transversales y de las áreas donde la Dirección Provincial presta servicios.
4. Implementar y mantener el servicio y funcionamiento de los equipos instalados en las dependencias del Organismo, a través de inspecciones periódicas de carácter virtual y presencial.

DEPARTAMENTO GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

ACCIONES

1. Efectuar el registro de incidentes, recepción de casos / tickets, investigación, diagnóstico y derivar al sector correspondiente para su resolución, produciendo informes.
2. Implementar técnicas y procedimientos de Garantía de Calidad de Software (SQA), Verificación Validación (VV) y Revisión de técnicas formales (RTF), asegurándose que se realicen bajo estándares básicos.
3. Brindar el servicio de mesa de ayuda a los usuarios de los sistemas y aplicaciones informáticos del organismo.
4. Realizar el seguimiento de los contratos de licencias informáticas y llevar adelante el vínculo con los licenciatarios en coordinación con el Departamento Compras y Contrataciones.
5. Operativizar las acciones de gobernanza de tecnología informática tales como administración de riesgos, informes de costos y medición de desempeño.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PENAL Y MEDIDAS JUDICIALES

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 8 de 24

ACCIONES

1. Evaluar la información procedente de las distintas regiones del Patronato de Liberados Bonaerense y coordinar las tareas referidas al cumplimiento de las condiciones impuestas judicialmente a los liberados.
2. Intercambiar, requerir, recibir y registrar información proveniente de Juzgados, Servicios Penitenciarios, Patronatos de Liberados de todo el país y otras instituciones.
3. Coordinar y resolver las consultas técnicas y profesionales referidas a la ejecución penal y medidas judiciales en libertad procedentes de las regiones, Juzgados y otras instituciones.
4. Elaborar estadísticas globales sobre el cumplimiento de la ejecución de la pena y de las medidas judiciales en libertad en base a los datos suministrados por las regiones.
5. Supervisar el seguimiento de las reglas de conductas impuestas judicialmente.
6. Proponer al Juez o Tribunal cambios en las cláusulas compromisorias, según la evaluación diagnóstica y cuando las mismas no se ajusten al caso o cuando se operan modificaciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE LA CONDENA Y MEDIDAS JUDICIALES

ACCIONES

1. Centralizar la información procedente de las distintas regiones, referidas al cumplimiento de las condiciones impuestas judicialmente a los condenados y procesados.
2. Requerir a las regiones y registrar información proveniente de juzgados Bonaerenses y otras Jurisdicciones, Servicio Penitenciario Bonaerense y otras instituciones referentes a los condenados y procesados.
3. Atender y resolver las consultas técnicas y profesionales sobre el cumplimiento de las obligaciones determinadas judicialmente.
4. Evaluar el cumplimiento de la ejecución penal y medidas judiciales en las regiones, conforme a los planes establecidos.
5. Poner a consideración de la Dirección propuestas de cambios en las cláusulas compromisorias de los condenados y procesados, según la evaluación diagnosticada y cuando las mismas no se ajusten al caso, como así también cuando se operen modificaciones por la evolución del mismo.
6. Recabar datos para la elaboración de información sobre el cumplimiento de la ejecución penal y medidas judiciales, en base al material suministrado por las regiones.

DEPARTAMENTO REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PENAL

ACCIONES

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 9 de 24

1. Recepcionar y clasificar los oficios judiciales y las actas de libertad provenientes de los distintos Órganos Jurisdiccionales.
2. Realizar la individualización integral de las personas en conflicto con la ley penal para la confección del legajo de ejecución penal. Recibir, registrar y derivar los legajos, cuando corresponda.
3. Registrar, digitalizar y distribuir toda documentación relacionada con la ejecución penal y derivar la misma al área que deba intervenir.
4. Realizar el registro alfabético y numérico de los datos filiatorios y judiciales de los liberados ó tutelados que sean colocados bajo control asistencia y tratamiento del Patronato y de los cumplidos que soliciten su mediación
5. Actualizar y registrar los cambios de domicilio, incumplimientos, detenciones, datos judiciales y cualquier modificación en el estado procesal de las personas supervisadas.
6. Confeccionar auditorías de seguimiento en relación al proceso de la ejecución de la pena, y elevar los resultados para la posterior evaluación a cargo de la Subdirección.

DEPARTAMENTO PRE LIBERTAD

ACCIONES

1. Desarrollar todas las tareas referidas a la etapa de Pre libertad de acuerdo al modo y las formas de implementación conforme a la reglamentación establecida.
2. Realizar todas las gestiones, trámites y actividades inherentes a la etapa pre liberatoria que se deban desarrollar en conjunto con el Servicio Penitenciario.
3. Registrar las comunicaciones del Servicio Penitenciario sobre ingreso o reingreso de liberados.
4. Elaborar los informes para remitir a los Juzgados competentes, toda vez que fueran solicitados, con los resultados de las acciones del pre-egreso.

DEPARTAMENTO DIGITALIZACIONES Y ARCHIVO

ACCIONES

1. Recepcionar y archivar los legajos de los tutelados por pena vencida, cambios de domicilio a extraña jurisdicción y revocación de la libertad.
2. Efectuar el proceso de digitalización de los legajos en formato papel a soportes magnéticos.
3. Mantener el archivo de los legajos dados de baja, llevar su registro mensual y anual y conservar la documentación correspondiente.
4. Reactivar los legajos archivados por nueva causa judicial, certificación laboral, de estudios y otras causas.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGIONES

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 10 de 24

ACCIONES

1. Consolidar el posicionamiento territorial del Organismo frente a la población supervisada, en pos de mejorar la calidad de los servicios inherentes a la asistencia, tratamiento y control, mediante acciones desplegadas estratégicamente en todo el territorio provincial.
2. Asegurar, administrar y controlar el cumplimiento de la asistencia, tratamiento y control de la ejecución penal en las regiones.
3. Supervisar los procesos de descentralización de políticas, programas y planes a nivel regional.
4. Promover y aprobar los programas de acción para la población asistida, con cobertura provincial y/o regional de acuerdo a las demandas y/o necesidades sociales de los destinatarios y de sus grupos convivientes.
5. Proponer al Presidente la creación de oficinas de atención, subdelegaciones, talleres protegidos y centros integrales para la inclusión social (CIPIS), con su respectiva dotación de personal; o sugerir la supresión de los ya existentes.
6. Velar por la debida actualización de la información de la población supervisada en el Legajo Electrónico, en coordinación con la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad.
7. Coordinar y articular con los niveles regionales la gestión de manera eficiente los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para la implementación de las políticas, programas y planes a nivel territorial.

DEPARTAMENTO APOYO Y SUPERVISIÓN

ACCIONES

1. Mantener actualizado el registro de información telefónica, domiciliaria y horarios y días de atención de las oficinas de atención en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
2. Realizar informes periódicos sobre datos cuantitativos de la población asistida y de los recursos humanos que respaldan dicha tarea en el ámbito de las Direcciones Regionales.
3. Confeccionar el listado de necesidades a ser cubiertas por el Fondo Permanente de atención directa de la Dirección Provincial, priorizando las de carácter urgente.
4. Organizar y efectuar la rendición de cuentas del Fondo Permanente de atención directa de la Dirección Provincial.
5. Detectar necesidades operativas de las Delegaciones Departamentales en función a la demanda judicial y las acciones de ejecución penal llevadas a cabo con los liberados.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 11 de 24



DIRECCIÓN REGIÓN (I A X)

ACCIONES

1. Articular las acciones institucionales con los Municipios, Poder Judicial y Ministerio Público y demás organismos, fomentando la constitución y funcionamiento de mesas locales de ejecución penal.
2. Proponer al Director Provincial planes operativos, proyectos y actividades según las particularidades locales del territorio a su cargo, fomentando el trabajo en equipo en todos los ámbitos.
3. Administrar los recursos humanos y materiales actuales, captar las potencialidades de recursos regionales y constituir equipos de trabajo para tareas especiales.
4. Evaluar los informes acerca del estado de situación de las Subdirecciones a su cargo y proponer al Director Provincial líneas de acción operativas.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (REGIÓN I A X)

ACCIONES

1. Administrar y ejecutar toda acción vinculada con el registro de bienes patrimoniales del Patronato, en la región.
2. Efectuar en la región toda acción vinculada con la administración de personal del Patronato, conforme las directivas impartidas por la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales.
3. Prestar en la región el servicio administrativo necesario en las dependencias del Patronato, diligenciando las actividades propias de la Mesa de Entradas y Salidas, de archivo de documentación y atender y organizar el despacho administrativo.
4. Centralizar y producir informes referentes a las necesidades en materia edilicia y automotor en el ámbito de la Región.
5. Implementar los sistemas de apoyo administrativo para todas las dependencias a las que asiste y brindar la información requerida para cada una de ellas.
6. Atender al control de gestión, el cumplimiento de plazos, y observaciones sobre la debida aplicación de las normas contables y administrativas.

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL (I A XVIII)

ACCIONES

1. Observar el cumplimiento de los planes operativos establecidos para cada Delegación, informando las novedades que surjan del desarrollo de las mismas.
2. Organizar los recursos asignados al ámbito de la Subdirección en las Delegaciones Departamentales a su cargo.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 12 de 24



3. Supervisar las tareas técnico-administrativas y profesionales referidas al control, tratamiento y asistencia integral de los supervisados, procesando los informes generados por los Departamentos Territoriales.
4. Generar reportes periódicos sobre el estado de las actividades de asistencia, control y tratamiento de la población supervisada, en el Legajo Electrónico.
5. Atender y dar curso a los requerimientos emanados de por los Departamentos, juzgados y otras Instituciones.

DEPARTAMENTO DELEGACIÓN (I A LXVI)

ACCIONES

1. Controlar la ejecución de las tareas, actividades y prestaciones asistenciales y profesionales referidas al control, tratamiento y asistencia integral de los tutelados asignados en la jurisdicción de cada distrito.
2. Realizar los informes administrativos, técnicos y profesionales de cada legajo tutelar asignado.
3. Efectuar el trabajo social destinado a la población supervisada en el área territorial designada.
4. Controlar la concurrencia a las entrevistas, el cumplimiento de las presentaciones en la delegación y realizar el seguimiento de las visitas domiciliarias y de las constataciones del domicilio fijadas judicialmente.
5. Relevar y llevar actualizado el registro de Instituciones oficiales o privadas, centros de salud, donde se ejecuten las tareas comunitarias y los tratamientos adecuados, en el ámbito local.
6. Sistematizar la utilización de los recursos comunitarios en el ámbito territorial asignado y captar las potencialidades que hubiera en cada municipio.
7. Mantener una actualización constante de la información referida a la población supervisada en el Legajo Electrónico, comunicando a la Subdirección toda novedad que afecte el proceso de ejecución penal.
8. Efectuar la derivación a Instituciones públicas y privadas para la atención de la población bajo supervisión a los efectos de dar cumplimiento a las pautas de asistencia, tratamiento y control.
9. Participar en las mesas de trabajo locales de las que forme parte el Patronato de Liberados.

Dirección Provincial de Regiones

Dirección de Región I

- Subdirección Territorial I

- Departamento Delegación Azul (I)

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 13 de 24

- Departamento Delegación Tandil (II)
- Departamento Delegación Olavarría (III)
- Departamento Delegación Bolívar (IV)
- **Subdirección Territorial II**
- Departamento Delegación Trenque Lauquen (V)
- Departamento Delegación Rivadavia (VI)
- Departamento Delegación Saavedra (VII)
- **Subdirección Territorial III**
- Departamento Delegación Bahía Blanca (VIII)
- Departamento Delegación Villarino (IX)
- Departamento Delegación Coronel Rosales (X)
- Departamento Delegación Tres Arroyos (XI)
- Dirección de Región II**
- **Subdirección Territorial IV**
- Departamento Delegación La Matanza I (XII)
- Departamento Delegación La Matanza II (XIII)
- Departamento Delegación La Matanza III (XIV)
- **Subdirección Territorial V**
- Departamento Delegación Morón (XV)
- Departamento Delegación Hurlingham (XVI)
- Departamento Delegación Ituzaingo (XVII)
- Departamento Delegación Merlo (XVIII)
- Departamento Delegación General las Heras (XIX)
- Dirección de Región III**
- **Subdirección Territorial VI**
- Departamento Delegación La Plata I (XX)
- Departamento Delegación La Plata II (XXI)
- Departamento Delegación Ensenada (XXII)
- Departamento Delegación San Vicente (XXIII)
- Departamento Delegación Saladillo (XXIV)
- Dirección de Región IV**
- **Subdirección Territorial VII**
- Departamento Delegación Lomas de Zamora I (XXV)
- Departamento Delegación Lomas Zamora II (XXVI)
- **Subdirección Territorial VIII**
- Departamento Delegación Almirante Brown (XXVII)
- Departamento Delegación Esteban Echeverría (XXVIII)
- Departamento Delegación Ezeiza (XXIX)

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 14 de 24

Dirección de Región V

- Subdirección Territorial IX

- Departamento Delegación Mar del Plata I (XXX)
- Departamento Delegación Mar del Plata II (XXXI)
- Delegación Balcarce (XXXII)
- Departamento Delegación Necochea (XXXIII)

- Subdirección Territorial X

- Departamento Delegación Dolores (XXXIV)
- Departamento Delegación Chascomús (XXXV)
- Departamento Delegación De La Costa (XXXVI)
- Departamento Delegación Villa Gesell (XXXVII)

Dirección de Región VI

- Subdirección Territorial XI

- Departamento Delegación Mercedes (XXXVIII)
- Departamento Delegación 9 de Julio (XXXIX)
- Departamento Delegación Chivilcoy (XL)
- Departamento Delegación Moreno (XLI)
- Departamento Delegación General Rodríguez (XLII)

Dirección de Región VII

- Subdirección Territorial XII

- Departamento Delegación Quilmes I (XLIII)
- Departamento Delegación Quilmes II (XLIV)
- Departamento Delegación Berazategui (XLV)
- Departamento Delegación Florencio Varela (XLVI)

- Subdirección Territorial XIII

- Departamento Delegación Avellaneda (XLVII)
- Departamento Delegación Lanús (XLVIII)

Dirección de Región VIII

- Subdirección Territorial XIV

- Departamento Delegación San Isidro (XLIX)
- Departamento Delegación Vicente López (L)
- Departamento Delegación San Fernando (LI)
- Departamento Delegación Tigre (LII)

- Subdirección Territorial XV

- Departamento Delegación Zárate (LIII)
- Departamento Delegación Campana (LIV)
- Departamento Delegación Pilar (LV)
- Departamento Delegación Escobar (LVI)

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 15 de 24

Dirección de Región IX

- Subdirección Territorial XVI

- Departamento Delegación San Martín (LVII)
- Departamento Delegación Tres de Febrero (LVIII)
- Departamento Delegación José C. Paz (LIX)
- Delegación Malvinas Argentinas (LX)
- Departamento Delegación San Miguel (LXI)

Dirección de Región X

- Subdirección Territorial XVII

- Departamento Delegación San Nicolás (LXII)
- Departamento Delegación San Pedro (LXIII)
- Departamento Delegación Pergamino (LXIV)

- Subdirección Territorial XVIII

- Departamento Delegación Junín (LXV)
- Departamento Delegación Lincoln (LXVI)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ACCIONES

1. Coordinar y fiscalizar toda actividad administrativa y contable del Patronato supervisando el accionar de cada una de sus dependencias y su vinculación con otros organismos relacionados con sus obligaciones financieras.
2. Proponer al Presidente el proyecto de presupuesto anual y supervisar su ejecución.
3. Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración de personal del Patronato de Liberados Bonaerense y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia, confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas al tema.
4. Supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del Patronato de Liberados Bonaerense, como así también organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
5. Supervisar la gestión de fondos, valores y bienes y la rendición de cuentas, conforme la normativa, reglamentación e instrucciones impartidas por la Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Economía, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y el Honorable Tribunal de Cuentas.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 16 de 24

6. Programar, coordinar e implementar los actos administrativos necesarios, para la atención del despacho de la Jurisdicción elaborando y proponiendo los anteproyectos de Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Notas, Convenios y otros actos inherentes a la gestión, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.
7. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, en la sede del Patronato de Liberados Bonaerense y en las Regiones, diligenciando las actividades propias de la Mesa de Entradas, Salidas, Archivos y Despacho.
8. Controlar el debido cumplimiento de la normativa vigente, para el trámite de las actuaciones que se sustancien en el área.
9. Supervisar los sistemas de apoyo administrativo.
10. Supervisar la recaudación y administración de los recursos provenientes de las distintas fuentes de ingresos especiales, con destino a la asistencia a tutelados.

DEPARTAMENTO TESORERÍA

ACCIONES

1. Confeccionar los pedidos de fondos que corresponda. Recepcionar, custodiar y atender la administración de los fondos asignados por la Ley de Presupuesto.
2. Verificar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias, comunicando el resultado al organismo que corresponda.
3. Verificar que los documentos correspondientes a las operaciones de ingresos y egresos de fondos hayan sido intervenidos por la dependencia correspondiente y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.
4. Intervenir en la entrega de fondos a las Delegaciones.
5. Efectuar el arqueo diario del movimiento de fondos y valores.
6. Ejecutar las actividades relacionadas con el manejo de fondos y valores que le sean entregados y confiados.
7. Intervenir en el control de los recursos provenientes de las distintas fuentes de ingresos especiales, con destino a la asistencia de tutelados.
8. Registrar los cargos en concepto de fondos recibidos de la Tesorería General de la Provincia.
9. Llevar la contabilidad de cargos de los fondos entregados a los responsables de los distintos departamentos regionales y de los descargos correspondientes a las rendiciones realizadas.
10. Efectuar los pagos a proveedores con sujeción a las normas legales vigentes.
11. Efectuar y depositar las retenciones Impositivas y Previsionales.

DEPARTAMENTO CONTRALOR CONTABLE

ACCIONES

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 17 de 24



1. Efectuar inspecciones periódicas, en todas las dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense que administran fondos, solicitar la exhibición de documentación y labrar actas de verificación de los estados contables auditados, informando a la Dirección.
2. Evaluar la correcta aplicación de los recursos destinados al funcionamiento del Organismo y los aplicados a la asistencia de los tutelados.
3. Controlar la información registrada por el Patronato de Liberados Bonaerense en los sistemas y subsistemas de administración contable de la Provincia.
4. Controlar la conciliación entre las contabilidades presupuestarias, de movimiento de fondos y de gastos.
5. Analizar y evaluar los resultados obtenidos y cotejarlos con los previstos, indicando, de existir desvíos, la aplicación de medidas correctivas para el logro de los objetivos propuestos.

DEPARTAMENTO FONDO PATRONATO DE LIBERADOS

ACCIONES

1. Controlar el ingreso al Fondo Patronato de Liberados de todos los recursos determinados en las normas legales vigentes
2. Controlar los recursos extraordinarios generales, de colectas, venta de publicaciones, reuniones de beneficencia, colaboraciones, cooperadoras, legados, donaciones y otras fuentes.
3. Intervenir en la recepción, registro de altas y bajas, contralor, clasificación y destino de los bienes provenientes de secuestros judiciales determinados en la legislación vigente. Gestionar la subasta a través de la entidad que corresponda y supervisar las entregas cuando correspondiere. Proceder a la destrucción de los bienes cuando lo disponga la autoridad judicial.
4. Coordinar con las autoridades judiciales el plazo, forma y modo de recepción de los recursos especiales. Acusar recibo de los oficios e inventarios judiciales referidos a los ingresos de acuerdo a las normas legales dictadas a tal fin.
5. Intervenir en toda tramitación de peculios de tutelados de la institución, controlando la ejecución del convenio con el Servicio Penitenciario Bonaerense, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y todo acuerdo con otros Servicios Penitenciarios y/o entidades bancarias.

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES

LABORALES

ACCIONES

1. Coordinar y ejecutar toda acción vinculada con la administración de personal del

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 18 de 24

Patronato e intervenir en el tratamiento y resolución de todo tema laboral, de acuerdo a las directivas emanadas del Organismo Central de Personal.

2. Organizar y controlar las gestiones y los trámites derivados de los temas laborales, y el cumplimiento de los deberes y derechos del personal.
3. Planificar e implementar los procedimientos necesarios, a fin de controlar el efectivo cumplimiento y observación del régimen horario y de las normas de asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo, comisiones y pedidos de licencia previsto por los textos legales vigentes.
4. Organizar, disponer y controlar las actividades vinculadas a la liquidación de haberes y complementos para el personal de la Jurisdicción
5. Coordinar con otras jurisdicciones a través del Organismo Central de Personal, el pase, cese o retiro de los agentes y confeccionar el registro de aspirantes y propuestas de designación.
6. Mantener actualizados los planteles básicos conforme las necesidades del Organismo.
7. Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con los legajos de los agentes del Patronato.
8. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación vigente en higiene y seguridad laboral. Proponer mejoras en las condiciones laborales y beneficios al personal formulando las pautas para su implementación.
9. Intervenir en los concursos para la cobertura de vacantes, procesos de calificación y otros conforme las instrucciones emanadas por el Organismo Central de Personal.
10. Ejercer la coordinación técnica y la actualización del sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo.

DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE HABERES

ACCIONES

1. Practicar el cálculo, ajuste y liquidación de haberes, jornales, bonificaciones y subsidios, retribuciones especiales, viáticos, movilidad y demás compensaciones al personal, practicando las retenciones impuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes.
2. Proveer las certificaciones de haberes de uso en las gestiones de interés del personal.
3. Confeccionar estructuras de costos de productos que comprendan la utilización de Recursos Humanos.
4. Establecer costos de funciones específicas que comprendan los distintos sistemas (liquidaciones, comisiones, horas extras, licencias especiales, carpetas médicas, vacantes).

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 19 de 24

DEPARTAMENTO REGISTRO, ASISTENCIA Y PLANTELES BÁSICOS

ACCIONES

1. Controlar el cumplimiento y observación del régimen horario del personal del organismo.
2. Verificar y tomar intervención en todo permiso de salida previsto por la norma legal vigente, comisiones y licencias por descanso anual de los agentes
3. Elaborar informes estadísticos, cuadros, gráficos y partes diarios, mensuales y anuales en materia de asistencia del personal.
4. Actuar juntamente con el Organismo de Control Médico en la tramitación de las licencias por enfermedad, juntas médicas, accidentes de trabajo y temas inherentes del área.
5. Confeccionar, actualizar y custodiar los legajos y ficheros del personal.
6. Extender certificaciones y constancias relacionadas con los servicios del personal,
7. Elaborar e implementar un registro de plantas de personal determinando los cargos ocupados y vacantes, discriminando según las características específicas de los regímenes y la organización estructural del área.
8. Organizar e instrumentar un registro de personal en actividad, señalando todas aquellas necesidades que hacen al desarrollo de la carrera administrativa.

DEPARTAMENTO SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ACCIONES

1. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad y en el sistema de riesgos del trabajo.
2. Relevar y evaluar las condiciones y medio ambiente de trabajo, con el fin de identificar los factores de riesgo laborales potenciales y reales de cada puesto de trabajo para la adopción de las medidas preventivas pertinentes
3. Investigar las causales de accidentes, enfermedades profesionales e inculpables y de ausentismo, manteniendo actualizado un registro y estadística de las mismas.
4. Desarrollar estrategias de difusión y actividades de información y capacitación sobre los riesgos asociados a las tareas y las acciones preventivas y correctivas pertinentes a los mismos.
5. Realizar un asesoramiento, acompañamiento y seguimiento en los casos de accidentes y enfermedades.
6. Crear espacios de dialogo, en situaciones de diferencias entre empleados, con el fin de que éstas se resuelvan a través de acuerdos satisfactorios y beneficiosos para todas las partes.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 20 de 24

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE

ACCIONES

1. Ejecutar y fiscalizar toda actividad contable del Patronato y su vinculación con otros organismos relacionados con sus obligaciones financieras.
2. Programar, controlar y ejecutar todo acto administrativo inherente a la gestión contable y financiera en el ámbito del organismo.
3. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y controlar su ejecución realizando los ajustes contables necesarios.
4. Supervisar la confección de los actos administrativos del Organismo.
5. Intervenir en los procesos de autorización y fiscalización de movimientos de fondos.
6. Autorizar las rendiciones de cuentas de las percepciones realizadas, para su elevación a los organismos superiores de contralor.
7. Asegurar el cumplimiento de todas las etapas del proceso de rendición de cuentas.
8. Organizar, controlar y gestionar las actividades vinculadas a compras y contrataciones.

DEPARTAMENTO CONTABLE Y PRESUPUESTO

ACCIONES

1. Confeccionar los estados contables mensuales, balances y elaborar los cierres del ejercicio anual y determinar el resultado económico financiero del Patronato.
2. Confeccionar la conciliación entre las contabilidades presupuestarias, de movimiento de fondos y de responsables.
3. Organizar y ejecutar la centralización de toda la documentación originada por los gastos e inversiones de las dependencias administradas por la repartición, para su contralor, liquidación y libramiento de pago.
4. Intervenir en toda gestión de administración y fiscalización del manejo de Cajas Chicas.
5. Intervenir en los procesos de autorización y fiscalización de movimientos de fondos.
6. Asistir y asesorar técnicamente, a la Dirección en materia de programación, ejecución y control de presupuesto.
7. Recabar y sistematizar la información para la confección del anteproyecto de presupuesto del Organismo.
8. Realizar el análisis y control de la recaudación y efectuar el cálculo de recursos.
9. Elaborar información para el análisis e interpretación de la gestión presupuestaria.
10. Confeccionar y tramitar las autorizaciones de pedidos de fondos ante el Ministerio de Economía.
11. Ejecutar las actividades relacionadas con la rendición de cuentas de la Jurisdicción, coordinando pautas y criterios con los organismos competentes.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 21 de 24

12. Elaborar las rendiciones de cuentas de las percepciones realizadas para su posterior elevación al Honorable Tribunal de Cuentas.

13. Desglosar la documentación respaldatoria de los fondos administrados por las dependencias del Patronato de Liberados.

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES

1. Recibir y liquidar para su pago la documentación sobre suministros y contrataciones.
2. Intervenir en la tramitación de contratos de locación de inmuebles para el procedimiento de pago de alquileres.
3. Intervenir en toda compra y/o contratación por cuenta del Organismo, de acuerdo con lo establecido por la normativa referida a la materia.
4. Controlar el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones convenidas con proveedores y contratistas, diligenciar y controlar la documentación pertinente.
5. Verificar la recepción de los materiales, artículos y elementos adquiridos, procediendo al almacenamiento, guarda, conservación y distribución de los mismos.

SUBDIRECCIÓN TÉCNICO – ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Asistir técnica y administrativamente a la Presidencia y Dirección General de Administración en cuestiones destinadas a asegurar la eficacia y eficiencia en la gestión administrativa.
2. Proponer y elaborar los anteproyectos de decretos, resoluciones, deposiciones, notas y otros actos inherentes a la gestión administrativa del área, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.
3. Organizar y fiscalizar las tareas de la Mesa de Entradas y Salidas, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la jurisdicción, el movimiento interno y su archivo.
4. Coordinar las áreas de apoyo administrativo de las dependencias del Organismo conforme las directivas establecidas por la Dirección General de Administración.
5. Planificar el servicio técnico-administrativo necesario, coordinando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, archivo de documentación, y sistemas de información técnica.
6. Ejercer el rol de administrador local del sistema de gestión de expedientes electrónicos de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA).

DEPARTAMENTO DESPACHO

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 22 de 24

ACCIONES

1. Efectuar el seguimiento y control actualizado de la totalidad de trámites y gestiones vinculados con el despacho de la Presidencia y entre las distintas áreas de la repartición.
2. Redactar los actos administrativos del Organismo. Efectuar el registro, notificación y distribución de los que corresponda.
3. Supervisar y ejecutar los actos de protocolización, archivo, aplicación y control de disposiciones, resoluciones, decretos, leyes y mensajes y las publicaciones en el "Boletín Oficial".
4. Promover la tramitación y realizar el seguimiento de los asuntos cuya atención y vigilancia les sean expresamente encomendados por la superioridad.
5. Controlar y verificar el debido cumplimiento de la normativa vigente, tanto en los aspectos formales como sustanciales, para el trámite de las actuaciones que se gestionen en el área.

DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

ACCIONES

1. Caratular las actuaciones vinculadas con el funcionamiento del Patronato y efectuar la recepción, salida, registro, archivo y seguimiento de la documentación y correspondencia, verificando que se ajusten a las normas vigentes.
2. Organizar, mantener e instrumentar el servicio de gestoría y correo, tanto oficial como privado, para todas las dependencias, y realizar las actividades necesarias, a fin de verificar la entrega en tiempo y forma de expedientes, actuaciones y sobres en los lugares de destino determinados.
3. Aplicar y controlar el cumplimiento de las normativas y reglamentaciones dictadas para el sector.
4. Organizar los archivos y proceder a la custodia de los duplicados de la documentación elevada, por el término de la ley.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES

ACCIONES

1. Coordinar e instrumentar estrategias con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, para la incorporación de infraestructura edilicia, con el fin de obtener, mantener y conservar centros de atención locales en los 135 Municipios de la Provincia.
2. Planificar y organizar la modernización y el mantenimiento de todo lo relativo a la flota de automotores, mediante una evaluación de costos operativos para la toma de decisiones.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 23 de 24



3. Programar la contratación de los servicios de intendencia, mantenimiento, limpieza y vigilancia en los centros de atención.
4. Proyectar, ejecutar y evaluar las obras de infraestructura para atender al mejor funcionamiento de los inmuebles.
5. Planificar las necesidades referentes a mobiliario y equipamiento de todas las Oficinas de Atención de la Provincia.
6. Fiscalizar todas las actividades relacionadas con el traslado y acarreo de los bienes afectados al Fondo Patronato de Liberados.

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO

ACCIONES

1. Relevar y ejecutar los requerimientos de obras de infraestructura para la conservación, refacción, reparación, modificación o ampliación de inmuebles que se encuentren bajo jurisdicción del Patronato.
2. Organizar y supervisar la ejecución de los servicios de intendencia, mantenimiento, limpieza y vigilancia.
3. Determinar las necesidades de incorporación, reposición o reparación de mobiliario y equipamiento.
4. Ejecutar toda acción vinculada con el registro de bienes patrimoniales del Patronato.
5. Informar al Departamento Contable y Presupuesto las altas y bajas patrimoniales para su debida registración.
6. Confeccionar los inventarios patrimoniales en las épocas y modos fijados por las disposiciones vigentes.

DEPARTAMENTO AUTOMOTORES

ACCIONES

1. Organizar la prestación del servicio de automotores destinado a facilitar las acciones de asistencia, control y tratamiento de la población supervisada en todo el territorio de la Provincia.
2. Supervisar y coordinar al personal de chóferes.
3. Velar por el cumplimiento de las normas reglamentarias: autorización para conducir vehículos oficiales contando con el certificado de idoneidad expedido por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales (D.A.E.O), normas técnicas de seguridad, cobertura de seguros y otras.
4. Efectuar el traslado de los bienes que se encuentren afectados al Fondo Patronato de Liberados.
5. Mantener en buen estado de funcionamiento las unidades automotrices a cargo del Patronato.

IF-2018-07504677-GDEBA-PLBSDH

página 24 de 24

ANEXO III

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y/O DEPENDENCIA JERÁRQUICA		
Denominación mediante Decreto N° 3407/04 y Decreto N° 2117/10		Nueva denominación
Unidad Organizativa	Relación Jerárquica	Unidad Organizativa Relación Jerárquica
Unidad Presidencia	Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense	Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense
Dirección Provincial Técnico Administrativa	Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense	Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense
Dirección de Estrategias Comunicacionales	Unidad Presidencia	Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión
Dirección de Investigación y Capacitación	Unidad Presidencia	Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión
Delegación de la Dirección Provincial de Personal	Dirección Provincial Técnico Administrativa	Dirección General de Administración
Dirección Técnico Contable	Dirección Provincial Técnico Administrativa	Dirección General de Administración
Dirección de Servicios Auxiliares	Dirección Provincial Técnico Administrativa	Dirección General de Administración
Unidad de Coordinación de Programas de Tratamiento en el Medio Libre	Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad	Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad
Dirección de Sistemas de Información para el Control	Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad	Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad
Dirección de Región I	Dirección Provincial de Regiones	Dirección Provincial de Regiones
Dirección de Región II	Dirección Provincial de Regiones	Dirección Provincial de Regiones

IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH

página 1 de 9

Dirección de Región III	Dirección Provincial de Regiones	Dirección de Región I	Dirección Provincial de Regiones
Dirección de Región IV	Dirección Provincial de Regiones	Dirección de Región II	Dirección Provincial de Regiones
Dirección de Región VI	Dirección Provincial de Regiones	Dirección de Región X	Dirección Provincial de Regiones
Subdirección de Coordinación de Sistemas	Dirección de Sistemas de Información para el Control	Subdirección de Coordinación de Sistemas y Soporte Técnico	Dirección de Sistemas Informáticos
Subdirección Territorial I	Dirección de Región I	Subdirección Territorial XIV	Dirección de Región VIII
Subdirección Territorial II	Dirección de Región I	Subdirección Territorial XVI	Dirección de Región IX
Subdirección Territorial III	Dirección de Región I	Subdirección Territorial XV	Dirección de Región VIII
Subdirección Territorial IV	Dirección de Región II	Subdirección Territorial VI	Dirección de Región III
Subdirección Territorial V	Dirección de Región II	Subdirección Territorial XII	Dirección de Región VIII
Subdirección Territorial VI	Dirección de Región II	Subdirección Territorial XIII	Dirección de Región VIII
Subdirección Territorial VII	Dirección de Región II	Subdirección Territorial VIII	Dirección de Región IV
Subdirección Territorial VIII	Dirección de Región III	Subdirección Territorial I	Dirección de Región I
Subdirección Territorial IX	Dirección de Región III	Subdirección Territorial III	Dirección de Región I
Subdirección Territorial X	Dirección de Región III	Subdirección Territorial II	Dirección de Región I
Subdirección Territorial XI	Dirección de Región IV	Subdirección Territorial VII	Dirección de Región IV

IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH

página 2 de 9

Subdirección Territorial XII	Dirección de Región IV	Subdirección Territorial IV	Dirección de Región II
Subdirección Territorial XIII	Dirección de Región IV	Subdirección Territorial V	Dirección de Región II
Subdirección Territorial XIV	Dirección de Región V	Subdirección Territorial X	Dirección de Región V
Subdirección Territorial XV	Dirección de Región V	Subdirección Territorial IX	Dirección de Región V
Subdirección Territorial XVI	Dirección de Región VI	Subdirección Territorial XVIII	Dirección de Región X
Subdirección Territorial XVII	Dirección de Región VI	Subdirección Territorial XVII	Dirección de Región X
Subdirección Territorial XVIII	Dirección de Región VI	Subdirección Territorial XI	Dirección de Región VI
Departamento Técnico Administrativo Región I	Dirección de Región I	Departamento Administrativo Región VIII	Dirección de Región VIII
Departamento Técnico Administrativo Región II	Dirección de Región II	Departamento Administrativo Región III	Dirección de Región III
Departamento Técnico Administrativo Región III	Dirección de Región III	Departamento Administrativo Región I	Dirección de Región I
Departamento Técnico Administrativo Región IV	Dirección de Región IV	Departamento Administrativo Región II	Dirección de Región II
Departamento Técnico Administrativo Región V	Dirección de Región V	Departamento Administrativo Región V	Dirección de Región V
Departamento Técnico Administrativo Región VI	Dirección de Región VI	Departamento Administrativo Región X	Dirección de Región X
Delegación Departamental (I a LXXXIX)	Subdirección Territorial (I a XVII)	Departamento Delegación (I a LXVI)	Dirección de Región (I a X)
Departamento Delegación Departamental Tres de Febrero I	Subdirección Territorial II	Departamento Delegación Tres de Febrero	Subdirección Territorial XVI

IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH

página 3 de 9

Departamento Delegación Departamental Lomas de Zamora III	Subdirección Territorial XI	Departamento Delegación Lomas de Zamora I	Subdirección Territorial VII
Departamento Delegación Departamental De La Costa	Subdirección Territorial XIV	Departamento Delegación De La Costa	Subdirección Territorial X
Departamento Delegación Departamental Saladillo	Subdirección Territorial VIII	Departamento Delegación Saladillo	Subdirección Territorial VI
Departamento Delegación Departamental San Martín II	Subdirección Territorial II	Departamento Delegación San Martín	Subdirección Territorial XVI
Departamento Delegación Departamental Olavarría	Subdirección Territorial VIII	Departamento Delegación Olavarría	Subdirección Territorial I
Departamento Delegación Departamental Mercedes	Subdirección Territorial XVI	Departamento Delegación Mercedes	Subdirección Territorial XI
Departamento Delegación Departamental La Plata I	Subdirección Territorial IV	Departamento Delegación La Plata I	Subdirección Territorial VI
Departamento Delegación Departamental La Plata II	Subdirección Territorial IV	Departamento Delegación La Plata II	Subdirección Territorial VI
Departamento Delegación Departamental San Vicente	Subdirección Territorial IV	Departamento Delegación San Vicente	Subdirección Territorial VI
Departamento Delegación Departamental Berisso-Ensenada	Subdirección Territorial IV	Departamento Delegación Ensenada	Subdirección Territorial VI
Departamento Delegación Departamental Vicente Lopez	Subdirección Territorial I	Departamento Delegación Vicente Lopez	Subdirección Territorial XIV
Departamento Delegación Departamental Tigre I	Subdirección Territorial I	Departamento Delegación Tigre	Subdirección Territorial XIV
Departamento Delegación Departamental Tandil	Subdirección Territorial VIII	Departamento Delegación Tandil	Subdirección Territorial I
Departamento Delegación Departamental Azul	Subdirección Territorial VIII	Departamento Delegación Azul	Subdirección Territorial I

IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH

página 4 de 9

Departamento Delegación Departamental Bolívar	Subdirección Territorial VIII	Departamento Delegación Bolívar	Subdirección Territorial I
Departamento Delegación Departamental Trenque Lauquen	Subdirección Territorial X	Departamento Delegación Trenque Lauquen	Subdirección Territorial II
Departamento Delegación Departamental Saavedra	Subdirección Territorial X	Departamento Delegación Saavedra	Subdirección Territorial III
Departamento Delegación Departamental Rivadavia	Subdirección Territorial X	Departamento Delegación Rivadavia	Subdirección Territorial II
Departamento Delegación Departamental Bahía Blanca	Subdirección Territorial IX	Departamento Delegación Bahía Blanca	Subdirección Territorial III
Departamento Delegación Departamental Villarino	Subdirección Territorial IX	Departamento Delegación Villarino	Subdirección Territorial III
Departamento Delegación Departamental Coronel Rosales	Subdirección Territorial IX	Departamento Delegación Coronel Rosales	Subdirección Territorial III
Departamento Delegación Departamental Tres Arroyos	Subdirección Territorial XV	Departamento Delegación Tres Arroyos	Subdirección Territorial III
Departamento Delegación Departamental La Matanza I	Subdirección Territorial XII	Departamento Delegación La Matanza I	Subdirección Territorial IV
Departamento Delegación Departamental La Matanza II	Subdirección Territorial XII	Departamento Delegación La Matanza II	Subdirección Territorial IV
Departamento Delegación Departamental La Matanza III	Subdirección Territorial XII	Departamento Delegación La Matanza III	Subdirección Territorial IV
Departamento Delegación Departamental Morón	Subdirección Territorial XIII	Departamento Delegación Morón	Subdirección Territorial V
Departamento Delegación Departamental Hurlingham	Subdirección Territorial XIII	Departamento Delegación Hurlingham	Subdirección Territorial V
Departamento Delegación Departamental Ituzaingó	Subdirección Territorial XIII	Departamento Delegación Ituzaingó	Subdirección Territorial V
Departamento Delegación Departamental Merlo	Subdirección Territorial XIII	Departamento Delegación Merlo	Subdirección Territorial V

IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH

página 5 de 9

Departamento Delegación Departamental Las Heras	Subdirección Territorial XIII	Departamento Delegación Las Heras	Subdirección Territorial V
Departamento Delegación Departamental Lomas de Zamora II	Subdirección Territorial XI	Departamento Delegación Lomas de Zamora II	Subdirección Territorial VII
Departamento Delegación Departamental Almirante Brown I	Subdirección Territorial VII	Departamento Delegación Almirante Brown	Subdirección Territorial VIII
Departamento Delegación Departamental Esteban Echeverría	Subdirección Territorial VII	Departamento Delegación Esteban Echeverría	Subdirección Territorial VIII
Departamento Delegación Departamental Ezeiza	Subdirección Territorial VII	Departamento Delegación Ezeiza	Subdirección Territorial VIII
Departamento Delegación Departamental Mar del Plata I	Subdirección Territorial XV	Departamento Delegación Mar del Plata	Subdirección Territorial IX
Departamento Delegación Departamental Mar del Plata II	Subdirección Territorial XV	Departamento Delegación Mar del Plata II	Subdirección Territorial IX
Departamento Delegación Departamental Balcarce	Subdirección Territorial XV	Departamento Delegación Balcarce	Subdirección Territorial IX
Departamento Delegación Departamental Necochea	Subdirección Territorial XV	Departamento Delegación Necochea	Subdirección Territorial IX
Departamento Delegación Departamental Dolores	Subdirección Territorial XIV	Departamento Delegación Dolores	Subdirección Territorial X
Departamento Delegación Departamental Chascomús	Subdirección Territorial XIV	Departamento Delegación Chascomús	Subdirección Territorial X
Departamento Delegación Departamental Villa Gesell	Subdirección Territorial XIV	Departamento Delegación Villa Gesell	Subdirección Territorial X
Departamento Delegación Departamental 9 de Julio	Subdirección Territorial XVI	Departamento Delegación 9 de Julio	Subdirección Territorial XI
Departamento Delegación Departamental Chivilcoy	Subdirección Territorial XVI	Departamento Delegación Chivilcoy	Subdirección Territorial XI

IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH

página 6 de 9

Departamento Delegación Departamental Moreno I	Subdirección Territorial XVIII	Departamento Delegación Moreno	Subdirección Territorial XI
Departamento Delegación Departamental General Rodríguez	Subdirección Territorial XVIII	Departamento Delegación General Rodríguez	Subdirección Territorial XI
Departamento Delegación Departamental Quilmes I	Subdirección Territorial V	Departamento Delegación Quilmes I	Subdirección Territorial XII
Departamento Delegación Departamental Quilmes II	Subdirección Territorial V	Departamento Delegación Quilmes II	Subdirección Territorial XII
Departamento Delegación Departamental Berazategui I	Subdirección Territorial V	Departamento Delegación Berazategui	Subdirección Territorial XII
Departamento Delegación Departamental Florencio Varela I	Subdirección Territorial V	Departamento Delegación Florencio Varela	Subdirección Territorial XII
Departamento Delegación Departamental Avellaneda I	Subdirección Territorial VI	Departamento Delegación Avellaneda	Subdirección Territorial XIII
Departamento Delegación Departamental Lanús I	Subdirección Territorial VI	Departamento Delegación Lanús	Subdirección Territorial XIII
Departamento Delegación Departamental San Isidro	Subdirección Territorial I	Departamento Delegación San Isidro	Subdirección Territorial XIV
Departamento Delegación Departamental San Fernando	Subdirección Territorial I	Departamento Delegación San Fernando	Subdirección Territorial XIV
Departamento Delegación Departamental Zárate	Subdirección Territorial III	Departamento Delegación Zárate	Subdirección Territorial XV
Departamento Delegación Departamental Campana	Subdirección Territorial III	Departamento Delegación Campana	Subdirección Territorial XV
Departamento Delegación Departamental Pilar	Subdirección Territorial III	Departamento Delegación Pilar	Subdirección Territorial XV
Departamento Delegación Departamental Escobar	Subdirección Territorial III	Departamento Delegación Escobar	Subdirección Territorial XV
Departamento Delegación Departamental José C. Paz	Subdirección Territorial II	Departamento Delegación José C. Paz	Subdirección Territorial XVI

IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH

página 7 de 9

Departamento Delegación Departamental Malvinas Argentinas	Subdirección Territorial II	Departamento Delegación Malvinas Argentinas	Subdirección Territorial XVI
Departamento Delegación Departamental San Miguel	Subdirección Territorial III	Departamento Delegación San Miguel	Subdirección Territorial XVI
Departamento Delegación Departamental San Nicolás	Subdirección Territorial XVII	Departamento Delegación San Nicolás	Subdirección Territorial XVII
Departamento Delegación Departamental San Pedro	Subdirección Territorial XVII	Departamento Delegación San Pedro	Subdirección Territorial XVII
Departamento Delegación Departamental Pergamino	Subdirección Territorial XVII	Departamento Delegación Pergamino	Subdirección Territorial XVII
Departamento Delegación Departamental Junín	Subdirección Territorial XVI	Departamento Delegación Junín	Subdirección Territorial XVIII
Departamento Delegación Departamental Lincoln	Subdirección Territorial XVI	Departamento Delegación Lincoln	Subdirección Territorial XVIII
Departamento Rendición de Cuentas	Dirección Provincial Técnico Administrativa	Departamento Programas	Dirección de Programas y Tratamiento en el Medio Libre
Departamento Tesorería	Dirección Provincial Técnico Administrativa	Departamento Tesorería	Dirección General de Administración
Departamento Controlador Contable	Dirección Provincial Técnico Administrativa	Departamento Controlador Contable	Dirección General de Administración
Departamento Control de Asistencia y Registro	Delegación de la Dirección Provincial de Personal	Departamento Registro de Asistencia y Plantales Básicos	Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales
Departamento Liquidación de Haberes	Delegación de la Dirección Provincial de Personal	Departamento Liquidación de Haberes	Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales
Departamento Estructura y Plantales Básicos	Delegación de la Dirección Provincial de Personal	Departamento Apoyo y Supervisión	Dirección Provincial de Regiones
Departamento Presupuesto	Dirección Técnico Contable	Departamento Contable y Presupuesto	Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable

IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH

página 8 de 9

Departamento Compras y Contrataciones	Dirección Técnico Contable	Departamento Compras y Contrataciones	Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable
Departamento Evaluación de Gestión de Ejecución Penal	Dirección de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales	Departamento Evaluación de la Gestión	Dirección de Evaluación, Investigación y Capacitación
Departamento Registros y Archivo	Dirección de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales	Departamento Digitalizaciones y Archivo	Dirección de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales
Departamento Gestión de Servicios	Dirección de Sistemas de Información para el Control	Departamento Gestión y Control de Calidad en Sistemas Informáticos	Dirección de Sistemas Informáticos
Departamento Soporte Técnico y Administración de Redes	Dirección de Sistemas de Información para el Control	Departamento Soporte Técnico y Administración de Redes	Dirección de Sistemas Informáticos
Departamento Despacho	Dirección Servicios Técnico Administrativos	Departamento Despacho	Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable
Departamento Fondo Patronato de Liberados	Dirección Servicios Técnico Administrativos	Departamento Fondo Patronato de Liberados	Dirección General de Administración
Departamento Mesa de Entradas	Dirección Servicios Técnico Administrativos	Departamento Mesa de Entradas y Salidas	Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable.

IF-2018-07504883-GDEBA-PLBSDH

página 9 de 9

ANEXO IV -SUPRESIONES

UNIDADES A SUPRIMIR	DECRETO QUE LE DA VIGENCIA	UNIDAD ORGANIZATIVA DE DESTINO DE CREDITOS, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA TUTELAR	DECRETO N° 3407/04	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y TRATAMIENTO EN EL MEDIO LIBRE
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	DECRETO N° 3407/04	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	DECRETO N° 3407/04	DIRECCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	DECRETO N° 3407/04	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO INVESTIGACION	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO CAPACITACION	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO RELACIONES CON LA COMUNIDAD	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA	DECRETO N° 3407/04	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTABLE	DECRETO N° 3407/04	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA EDILICIA	DECRETO N° 3407/04	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO REGISTRO PATRIMONIAL	DECRETO N° 3407/04	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

IF-2018-07531430-GDEBA-PLBSDH

DEPARTAMENTO GESTION CON EL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y PRE-EGRESO CARCELARIO	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO CONTROL DE LA CONDENA	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO CONTROL DE MEDIDAS JUDICIALES	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO AUXILIAR DE JUSTICIA Y OTRAS JURISDICCIONES	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO COORDINACION CON ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO COORDINACION CON ORGANISMOS BONAERENSES	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO COORDINACION CON ORGANISMOS EXTRAJURISDICCIONALES	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO COORDINACION COMUNITARIA	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO SISTEMAS REGION I	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO SISTEMAS REGION II	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO SISTEMAS REGION III	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO SISTEMAS REGION IV	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO SISTEMAS REGION V	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD
DEPARTAMENTO SISTEMAS REGION VI	DECRETO N° 3407/04	DIRECCION PROVINCIAL DE EJECUCION PENAL EN LIBERTAD

IF-2018-07531430-GDEBA-PLBSDH

página 2 de 4

PENAL EN LIBERTAD	
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_TIGRE II	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_SAN MARTIN I	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_TRES DE FEBRERO II	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_LA PLATA III	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_QUILMES III	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_FLORENCIO VARELA II	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_BERAZATEGUI II	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_AVELLANEDA II	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_LANUS II	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_ALMIRANTE BROWN II	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_ALMIRANTE BROWN III	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_BAHIA BLANCA II	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_LOMAS DE ZAMORA I	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL_LA MATANZA IV	DECRETO N° 2117/10
DEPARTAMENTO DELEGACION	DECRETO N° 2117/10

IF-2018-07531430-GDEBA-PLBSDH

página 3 de 4

DEPARTAMENTAL LA MATANZA V			
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL LA MATANZA VI	DECRETO N° 2117/10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES	
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL LA MATANZA VII	DECRETO N° 2117/10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES	
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL MERLO II	DECRETO N° 2117/10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES	
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA III	DECRETO N° 2117/10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES	
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA IV	DECRETO N° 2117/10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES	
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL SALTO	DECRETO N° 2117/10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES	
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL MORENO II	DECRETO N° 2117/10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES	
DEPARTAMENTO DELEGACION DEPARTAMENTAL MORENO III	DECRETO N° 2117/10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES	

IF-2018-07531430-GDEBA-PLBSDH

página 4 de 4

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-59-GDEBA-SSCHMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de junio de 2018

Referencia: EX -2018-06935997-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el EX 2018-06935997-GDEBA-DGTYAMJGM, y el DECTO-2018- 465-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, se aprobó el programa de retiro voluntario al que podrán acogerse los agentes que revistan en las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada;

Que conforme lo preceptuado por el artículo 2° de la norma no estarán comprendidos en los Programas de Retiro Voluntario el personal que reviste en los Regímenes de Policía Provincial - Ley 13.482-, Servicio Penitenciario Bonaerense- Decreto- Ley 9.578/80-y Salud Penitenciaria Decreto -N° 950/05;

Que por el artículo 3° del Decreto se establece que la Administración podrá denegar la solicitud del agente que opte por acogerse al régimen de retiro voluntario cuando, a su juicio, el retiro del agente afectare el regular funcionamiento del área o el sector en que se desempeñe;

Que en su artículo 11 establece que la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros será la autoridad de aplicación del régimen aprobado por el citado decreto, quien podrá dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y procedimentales necesarias para la operatividad de lo normado en el mismo;

Que a fin de organizar el procedimiento de implementación del régimen de retiro voluntario, de forma de hacerlo ágil y uniforme en las distintas carteras Ministeriales, Secretarías y Organismos Descentralizados, evitando errores y minimizando las contramarchas en el procedimiento, deviene procedente el dictado de la presente estableciendo: modelos de formulario de solicitud para acogimiento al programa de retiro voluntario, de Convenio de acogimiento y de proyecto de acto administrativo que apruebe el Convenio;

Que resulta conveniente a fin de no entorpecer el regular funcionamiento de áreas o servicios especiales o considerados críticos e indispensables para la jurisdicción, contar con la previa evaluación de factibilidad de la Subsecretaría de Capital Humano que autorice la exclusión del presente programa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el circuito operativo del régimen de retiro voluntario que como Anexo I (IF-2018-09492953-GDEBA-SSCHMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer los modelos de formularios de solicitud de acogimiento al régimen de retiro voluntario, de Convenio de acogimiento al régimen de retiro voluntario y de proyecto de acto administrativo que aprueba el citado convenio, los que quedarán redactados de conformidad con los Anexos II (IF-2018-09493167-GDEBA-SSCHMJGM), III (IF-2018-09493207-GDEBA-SSCHMJGM) y IV (IF-2018-09493214-GDEBA-SSCHMJGM) de la presente.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría de Capital Humano evaluará, a pedido de las jurisdicciones, la exclusión del presente régimen de determinadas áreas o sectores consideradas esenciales, críticas e indispensables para el regular funcionamiento del Organismo.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los distintos Ministerio, Secretarías y Organismos Descentralizados la remisión mensual a la Subsecretaría de Capital Humano de los actos administrativos que se dicten aprobando los convenios de acogimiento al presente régimen, durante el plazo de vigencia del mismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Jorge Maggi

Subsecretario

Subsecretaría de Capital Humano

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO I

Circuito operativo del Régimen de Retiro Voluntario

- 1- Formulario de solicitud de retiro voluntario firmada por el agente dirigido a la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de su Ministerio/Secretaría/Organismo de origen.
- 2- Formación de expediente electrónico con nota de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y archivo embebido con el formulario suscripto por el agente y demás documentación. Agregar constancia expedida por la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo.
- 3- Remisión del expediente al funcionario superior inmediato con jerarquía no inferior a Director del agente requirente a los efectos que manifieste su conformidad o disconformidad con la solicitud. Esto último sólo en casos de exclusiva necesidad de su trabajo para la repartición.
- 4- Prestada la conformidad por el superior inmediato el expediente pasa a la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales para su intervención y remisión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía.
- 5- Se suscribe el Convenio de acogimiento al régimen.
- 6- Se remite el expediente a la Dirección General de Administración para su imputación.
- 7- La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales vincula los expedientes con los convenios suscriptos, proyecta el acto administrativo, y gira el expediente a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
- 8- Firma el acto administrativo el titular de la Repartición o Ministerio, se notifica al Fiscal de Estado, a los agentes y al Instituto de Obra Médico Asistencial.
- 9- Se remite copia del acto administrativo a la Subsecretaría de Capital Humano.
- 10- Pasa a la Dirección General de Administración para el pago de la indemnización por cese.
- 11- Las actuaciones quedan en guarda temporal.

ANEXO II

**Formulario Solicitud de Acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario
DECTO-2018-465- GDEBA-GPBA**

La Plata, de de 2018.

Sr/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales:

Por medio de la presente, solicito acogerme al Régimen de Retiro Voluntario previsto en el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, declarando conocer y aceptar todas sus disposiciones.

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos que a continuación se consignan:

Datos Personales:

Apellido/s y Nombre/s completo:

Fecha de Nacimiento: / /

Nacionalidad:

Tipo y N° de Documento:

Domicilio real:

Domicilio constituido:

CUIL:

Sexo: femenino/masculino (Tachar lo que no corresponda)

Estado Civil:

Nivel de estudios alcanzado:

Título obtenido:

Datos Laborales Actuales

Legajo N°

Ministerio/Secretaría/ Organismo:

Dependencia/Repartición:

Lugar de prestación del servicio:

Escalafón Agrupamiento Servicios/ Obrero/ Administrativo/Técnico/Profesional/

Jerárquico (Tachar lo que no corresponda).

Acto administrativo de designación:

Fecha de ingreso a la Administración Pública:

Antigüedad:

Firma del agente.

Firma de la autoridad administrativa
que recepciona la solicitud.

ANEXO III

**Convenio de Acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario
DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA**

En la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2018 entre el señor/a , DNI N°, Legajo N°, agente de planta permanente con estabilidad del (MINISTERIO/SECRETARÍA Y ORGANISMO/DEPENDENCIA) con domicilio real en la calle ,constituyendo domicilio en la calle , en adelante el "AGENTE" y el señor/a en su carácter de Director/a General de Administración, u autoridad que haga a sus veces, del Ministerio/Secretaría/Organismo , con domicilio en la calle de la ciudad de La Plata, en adelante "LA ADMINISTRACIÓN", convienen en celebrar el presente convenio de acogimiento al régimen de retiro voluntario, en el marco del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, conforme las siguientes cláusulas:

Primera: El AGENTE solicita acogerse al Régimen de Retiro Voluntario en los términos del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, el cual declara conocer y aceptar en todos sus términos, conforme surge del formulario de adhesión que se agrega al presente.

Segunda: LA ADMINISTRACIÓN presta conformidad a la solicitud efectuada, no afectando su retiro el regular funcionamiento del área o sector en que se desempeña.

Tercera: El AGENTE registra una antigüedad en la Administración Pública de () años, faltándole () años para acceder a la jubilación ordinaria.

Cuarta: La aprobación del presente Convenio por el acto administrativo pertinente importará el cese del AGENTE y la extinción de la relación de empleo público.

IF-2018-09493207-GDEBA-SSCHMJGM

página 1 de 3

Quinta: El dictado del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio devengará a favor del AGENTE una indemnización por cese que asciende a una suma total de pesos(\$) acorde lo dispuesto por los artículos 4° y 5° del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA .

La indemnización por cese se abonará conforme el siguiente detalle:

-Pago Inicial por una suma total de pesos...(\$..)...correspondiente a (cantidad de cuotas en letras y números) cuotas.

-Restantes (Cantidad de Cuotas en letras y en números) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos (\$....).

Para el cálculo de las cuotas a percibir al momento del cese se toma como base la remuneración mensual, normal y habitual bruta del AGENTE, para las cuotas restantes se toma como base la remuneración mensual, normal y habitual neta percibida por el AGENTE luego de efectuadas las deducciones legales.

Sexta: Las cuotas a abonar en concepto de indemnización por cese serán efectivizadas de la siguiente manera:

a.- El pago inicial a los TREINTA (30) días del dictado del acto administrativo que dispuso la aceptación del retiro voluntario.

b.- Las cuotas restantes: la primera al cuarto día hábil del mes siguiente y las restantes en el mismo día de los meses posteriores hasta agotar las cuotas correspondientes.

Séptima: La adhesión al Régimen de Retiro Voluntario impedirá al AGENTE su reincorporación por un plazo de cinco (5) años en cualquiera de los regímenes comprendidos en la Administración Pública Provincial, incluyendo Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Fideicomisos o Sociedades en las que el Estado participe como socio mayoritario.

Octava: El AGENTE contará con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médica Asistencial (IOMA) por un periodo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de cese. Dicha cobertura caducará si por su situación laboral pasara a

IF-2018-09493207-GDEBA-SSCHMJGM

página 2 de 3

contar con otra cobertura asistencial, debiendo dar aviso de esta circunstancia al Organismo.

Novena: El AGENTE una vez operado su cese en la Administración Provincial, podrá participar de los programas de formación complementaria que organiza la Subsecretaría de Capital Humano, a través del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), destinados a facilitar la reinserción de los adherentes al Retiro Voluntario en el ámbito de la actividad privada.

Décima: El AGENTE renuncia por el presente a interponer cualquier reclamo judicial o administrativo fundado en la extinción de la relación de empleo público por vía del retiro.

Décimo primera: Toda controversia que pudiera suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, será dirimida ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Las partes constituyen domicilios legales y especiales en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

Previa lectura y de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IF-2018-09493207-GDEBA-SSCHMJGM

página 3 de 3

ANEXO IV

VISTO el EX , por donde tramita la solicitud para acogerse al régimen de retiro voluntario previsto en el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA por el/los agente/s que suscribió/eron convenio/s de retiro voluntario que obran en el Anexo Único (IF), y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, se aprobó el régimen de retiro voluntario al que podrán acogerse los agentes que revistan en las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada con las excepciones que contempla el artículo 2° de la norma;

Que la opción por el referido régimen importará para el agente su cese y la extinción de la relación de empleo público, devengándose a su favor una indemnización de acuerdo a la escala establecida en su artículo 4° y las previsiones de los artículos 5° y 6°;

Que los agentes que figuran en los convenios de adhesión que obran en el Anexo Único (IF) reúnen los requisitos establecidos en el citado Decreto para acceder al régimen, han solicitado voluntariamente su acogimiento y la administración ha prestado su conformidad;

Que la adhesión al mentado régimen impedirá a los agentes su reincorporación por un plazo de cinco (5) años en cualquiera de los regímenes comprendidos en la Administración Pública Provincial, incluyendo Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Fideicomisos o Sociedades en las que el Estado participe como socio mayoritario; asimismo importará la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo público por vía del retiro;

IF-2018-09493214-GDEBA-SSCHMJGM

página 1 de 4

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la norma los agentes que opten por el retiro contarán con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un plazo de dos (2) años contados a partir del cese, la que caducará si el ex agente por su situación laboral pasara a contar con otra cobertura asistencial;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que obra a orden el compromiso presupuestario del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 4) del DECTO- 2017-272-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO/SECRETARIO DE ()
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el/los convenio/s de adhesión al régimen de retiro voluntario que obran en el Anexo Único (IF) que forma parte integrante de la presente, en sus términos y condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y de los términos establecidos en el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Declarar la extinción de la relación de empleo público del agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1º de la presente.

IF-2018-09493214-GDEBA-SSCHMJGM

página 2 de 4



ARTÍCULO 3°. El gasto que irroge la/s indemnización/es por cese prevista/s en el/los convenio/s que se aprueba/n por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: .

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1° de la presente contará con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un período de dos (2) años contados a partir de la presente, la que caducará si el agente por su situación laboral pasara a contar con otra cobertura asistencial.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que aquellos agentes que se incorporen al mercado laboral en el sector privado bajo relación de dependencia, o como autónomos o monotributistas y que por ello cuenten con cobertura asistencial, deberán denunciar dicha circunstancia al Organismo de origen.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal, al/los agentes citados en el/los convenio/s de adhesión que obran en el Anexo Único y al Instituto Obra Médico Asistencial, Cumplido, archivar.

IF-2018-09493214-GDEBA-SSCHMJGM

página 3 de 4

C.C. 6.908

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-121-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de mayo de 2018

Referencia: 22500-40235/17 resol AACREA

VISTO el expediente N° 22500-40235/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (AACREA), y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente tiene como objetivo profundizar los vínculos en materia de ciencia y tecnología aplicada a las cadenas productivas, la calidad agroalimentaria y el desarrollo de políticas que promuevan el fortalecimiento de la estrategia agroalimentaria de la Provincia de Buenos Aires, de cara a las oportunidades que se le presentan a la Argentina en materia productiva y comercial;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (AACREA), cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2018-06285698- GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis

Ministro

Ministerio de Agroindustria

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 6.902

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-120-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de mayo de 2018

Referencia: 22500-6678/10 resol Buck Semillas S.A.

VISTO el expediente N° 22500-6678/10, por intermedio del cual tramita la aprobación de dos Convenios Ampliatorios, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Razón Social "Buck Semillas S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que los Convenios indicados en el exordio de la presente tienen carácter ampliatorio de los Convenios aprobados por Resoluciones V N° 723/93, VIII N° 1/96, 1.1.1.13 N° 175/99 y Resoluciones por Facultad Delegada N° 137/04 y N° 112/11;

Que mediante uno de los Convenios Ampliatorios de referencia, esta Jurisdicción, en su calidad de licenciante, otorga a la firma consuscriptora, licencia para la producción de semilla Fundación u Original y Elite o Prebásica de la variedad avena Bonaerense INTA AIKEN, de la que la Chacra Experimental Barrow es obtentor;

Que mediante el otro Convenio Ampliatorio de referencia, éste Ministerio, en su calidad de licenciante, otorga a la firma consuscriptora, licencia para la producción de semilla Fundación u Original y Elite o Prebásica de la variedad avena Bonaerense INTA YAPA, de la que la Chacra Experimental Barrow es obtentor;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar los acuerdos de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE
AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios Ampliatorios, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Razón Social "Buck Semillas S.A.", cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2018-06285830-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 6.903

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-475-GDEBA-IOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de mayo de 2018

Referencia: 2914-23181/14 Sanción Centro Lasalle Diagnóstico por imágenes

VISTO el expediente N° 2914-23181/14 y su agregado sin acumular N° 2914-23181/14 alcance 1/16, iniciado por la afiliada Mirta Elena EPOSTO, caratulado: "REF: FORMULA QUEJA POR SOLICITUD DE SUMA DE DINERO PARA EFECTUARSE UNA DENSITOMETRÍA CONTRA EL CENTRO LASALLE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA LOCALIDAD DE QUILMES", según las previsiones dispuestas por la Ley N° 6982 (T.O.1987), su decreto reglamentario y modificatorios, y,

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de la denuncia formulada por vía de mail enviado por la afiliada Mirta Elena EPOSTO, quien manifiesta que llamó por teléfono al Centro Lassalle Diagnóstico por Imágenes para solicitar turno para realizarse una densitometría y se le informó que debería abonar la suma de pesos ciento diez (\$110);

Que a fojas 8 y 10 consta que el centro Lassalle Diagnóstico por Imágenes es prestador de IOMA a través de FEMEBA, siendo su domicilio en calle Videla N° 227, de la localidad de Quilmes y su director responsable es el doctor Eduardo A. LASSALLE;

Que en consecuencia de fojas 15 a 139 se glosa a estos autos documentación facturada por el aludido centro;

Que habiéndose dispuesto la recepción de diversos testimonios de afiliados cuyos datos figuran en la facturación, de los mismos surgen diversas cuestiones, a saber: la afiliada María Victoria VERGAZ ALCALDE (declaración a fojas 195 y vuelta) manifiesta que tuvo que pagar aproximadamente pesos ciento cinco (\$ 105) y no posee recibo; la afiliada Rosa Adelina GOMEZ (declaración a fojas 198 y vuelta) expresa que abonó una suma de pesos entre ciento veinte (\$120) y ciento cuarenta (\$140), no entregándole factura; la afiliada Cristina Ofelia ABBATTISTA (declaración a fojas 199 y vuelta) señala que recuerda haber abonado, no recuerda el monto, no le extendieron factura;

Que a fojas 205, 207 y 209 toma intervención la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria emitiendo el informe técnico profesional de su competencia, del que se desprende que de las declaraciones recibidas obrantes a fojas 195 y vuelta, 198 y vuelta y 199 y vuelta, surgirían presuntas irregularidades, toda vez que las prácticas están cubiertas en un 100% tanto honorarios como gastos, por lo que no corresponde el cobro de arancel diferenciado o plus, sólo debe concurrir el afiliado con la práctica autorizada por el Círculo Médico;

Que en autos obra informe relativo al pago de la facturación en cuestión (fojas 211 a 217);

Que a fojas 222/223 mediante disposición N° 018/16 se ordena la instrucción de sumario administrativo, atento a que ha surgido, "prima facie" la responsabilidad del mencionado prestador en los hechos investigados, resolviéndose imputar al Centro LASSALLE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, de la localidad de Quilmes y su director médico, doctor Eduardo Antonio LASSALLE, por la presunta comisión de las faltas que trae el artículo 7º inciso h) apartado 3 punto k) -no respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y apartado 4 punto e) -la comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7º inc. h) punto 3, apartados k) y l) del Decreto N° 4529/93, modificatorio de su similar N° 7881/84 y rectificado por Decreto N° 3973/96;

Que 231/241 obra descargo presentado por los imputados a través de su apoderado, donde solicita la extinción del sumario por haber transcurrido más de tres años entre los supuestos hechos imputados y la fecha en que se notifica la imputación, citando como fundamento las previsiones del artículo 7 inciso h) punto 9 del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios y procede

a rebatir las afirmaciones efectuadas por tres de los siete testigos deponentes; ofrece como prueba documental impresiones de los estudios realizados a las pacientes GOMEZ y VERGAZ ALCALDE, que se hallan agregados a fojas 237/241;

Que a fojas 246 la Auditoría Médica toma intervención a pedido de la instrucción, manifestando respecto de los dichos vertidos en el descargo formulado que el valor de los diferenciados correspondientes a los estudios realizados por la afiliada VERGAZ ALCALDE en el año 2013, eran: para la densitometría (fojas 239) no conlleva diferenciado; Ecografía mamaria (fojas 240) por diferenciado categoría B, pesos treinta y dos con cincuenta y un centavos (\$32,51) y por diferenciado C, pesos sesenta y cinco con dos centavos (\$65,02); RX de TORAX por diferenciado B, pesos ocho con trece centavos (\$8,13) y por diferenciado C, pesos dieciséis con veinticinco centavos (\$16,25) no afectando los argumentos esgrimidos los cargos formulados;

Que a fojas 257 se resuelve decretar el cierre del sumario y confeccionar el pertinente informe final, en el que se sostiene los cargos oportunamente formulados en el auto de imputación;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno a fojas 262/263, señala que respecto al planteo de extinción por prescripción formulado, no ha transcurrido el plazo de tres años, existiendo actos de procedimiento útiles con entidad de interrumpir el curso de la prescripción, tendientes a mantener activo el procedimiento; razón por la cual la potestad disciplinaria de la Administración se halla incólume; en relación al cargo enrostrado al imputado, se advierte que en la sustanciación del sumario se han cumplido todos los recaudos y diligencias pertinentes que hacen al debido proceso legal, garantizándose el derecho de defensa del sumariado y ajustado el obrar de la instrucción a las pautas establecidas por la legislación vigente, advirtiendo finalmente que, con las declaraciones testimoniales obrantes a fojas 195, 198 y 199, ha quedado acreditado el cargo imputado por lo que correspondería al Honorable Directorio del Instituto ponderar la sanción aplicable, en función de las irregularidades cometidas;

Que el Directorio en su reunión de fecha 15 de noviembre de 2017, según consta en acta N° 43 RESOLVIO: 1) sancionar al Centro Lasalle Diagnóstico por Imágenes y a su director médico Dr. Eduardo Antonio LASALLE, de la localidad de Quilmes, adherido a través de la FEMEBA, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses, 2) ordenar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Centro Lasalle Diagnóstico por Imágenes y a su director médico Dr. Eduardo Antonio LASALLE, de la localidad de Quilmes, adherido a través de la FEMEBA, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses, en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2°. Ordenar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Oficina de Fortalecimiento Institucional y a la Federación Médica de Buenos Aires. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Pablo Hernan Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

C.C. 6.907

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

Resolución N° 27/17

La Plata, 21 de septiembre de 2017

VISTO el expediente N° 2914-11676/16 iniciado por DAFMA caratulado: "AUDITORÍA COMPARTIDA CON FOPBA A LA ODONTÓLOGA TRIANES VANESA MP 14.083", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la auditoría compartida IOMA-FOPBA (fojas 1 a 22) efectuada el 13 de julio de 2016 sobre pacientes de la odontóloga Vanesa Alejandra TRIANES (M.P. N° 14.083). La mencionada profesional, prestadora de la ciudad de La Plata, se encuentra adherida a esta Obra Social a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que de dicha auditoría, surgen presuntas irregularidades en los casos de los afiliados:

Gregorio LISAK: Acta de auditoría (fojas 7 y vuelta), bono de atención odontológica (fojas 6), historia bucal (fojas 8). Durante el mes de abril del año 2016 la profesional facturó el código 02.02 (restauración estética) en pieza 17, según historia bucal adjunta y en boca se observa caries ocluso palatina;

Federico MORERA: Acta de auditoría (fojas 11 y vuelta), bono de atención odontológica (fojas 9), ficha dental (fojas 10 y vuelta). Durante el mes de enero del año 2016 la profesional facturó código 01.01 (consulta y fichado) en odontograma la odontóloga marca piezas dentarias 17 y 16 con caries oclusal y en boca se observan las piezas dentario 17 y 16 sanas. Asimismo, en el mes de enero del año 2016 la profesional facturó el código, 02.02 (restauración estética) en pieza 37 cara O., y en boca se observa caries oclusal;

Graciela LLANOS: Acta de auditoría (fojas 14 y vuelta), bono de atención odontológica (fojas 12), ficha dental (fojas 13 y vuelta), historia bucal (fojas 15). La afiliada manifiesta que la profesional no le realizó ningún arreglo y que solo le realizó

limpieza. Durante el mes de noviembre de 2014 la odontóloga facturo el código 02.02 (restauración estética) en pieza dentaria 25 y en boca se observa caries por cara V. Durante el mes de febrero del año 2016 la profesional factura el código 01.01 (consulta y fichado) en odontograma la odontóloga marca pieza dentaria 23 con restauración en caras OP y en boca se observa restauración con dicha pieza obturación con recidiva de caries en dicha pieza, además marca pieza dentaria 25 con restauración en caras MOP y en boca se observa dicha pieza sin obturación y con caries en cara vestibular. Marca además pieza dentaria 26 ausente y en boca se observa resto radicular de dicha pieza. Asimismo, marca sanas las piezas dentarias 33 y 43 y en boca dichas piezas presentan restauración con recidiva de caries, la pieza 33 M y la pieza 43 por cara MV. Factura además el código 02.01 (restauración con amalgama) en pieza dentaria 17 por caras OD y en boca se observa amalgama de larga data, también factura código 02.02 (restauración estética) en pieza dentaria 23 y en boca se observa en dicha pieza obturación con recidiva de caries.

Alberto ARRAMENDI: Acta de auditoría (fojas 19 y vuelta), bonos de atención odontológica (fojas 16 y 18), ficha dental (fojas 17 y vuelta), historia bucal (fojas 20). El afiliado manifiesta que la odontóloga le arregló una sola muela de arriba. La profesional factura en el mes de enero del año 2016 el código 01.01 (consulta y fichado) la odontóloga marca en odontograma como sanas las piezas dentarias 17, 16, 15, 23 y 24 y en boca se observa restauración en pieza 17 por caras O.M., en pieza 16 se observa restauración con recidiva de caries por cara O., en piezas 15, 23 y 24 en boca se observan caries p;r caras O.D., D. Y M. respectivamente. Factura también el código 02.01 en pieza dentaria 27 caras O.M. y en boca se observa amalgama de larga data, y factura el código 02.01 en pieza dentaria 26 caras O.M. y en boca se observa amalgama por cara oclusal y restauración por cara vestibular con recidiva de caries;

Que a fojas 28/29 la odontóloga Vanesa Alejandra TRIANES presenta el respectivo descargo;

Que a fojas 30 tercer párrafo el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica informa que el descargo aportado a fojas 28/29 por la mencionada profesional no modifica las observaciones que surgieron en el acto de auditoría;

Que de fojas 38 a 45 obran informes relativos al pago de la facturación investigada;

Que en virtud de lo actuado, se estima que la odontóloga Vanesa Alejandra TRIANES (M.P. N° 14.083) adherida a este Instituto a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, estaría incurso en la falta prevista en el artículo 7° inciso h) apartado 4 punto b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 50/51 la Presidencia del IOMA a través de la Disposición N° 2/17 dictó la pertinente Orden de Sumario, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7° inciso h) apartado 18 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que a fojas 53/54 la Instrucción designada dicta auto de imputación contra la odontóloga Vanesa Alejandra TRIANES (M.P. N° 14.083), de la ciudad de La Plata, el que le es notificado a la encartada a fojas 60 y vuelta;

Que a fojas 61/63 la imputada presenta su descargo, haciendo mención a los casos particulares de cada uno de los afiliados, sin ofrecer pruebas adicionales. Asimismo, expresa que la posición de encontrarse incurso "prima facie" en la falta que se le imputa, resulta totalmente inadecuada e impropia, señalando que las observaciones consignadas en las auditorías no configuran la realidad de los procedimientos llevados a cabo. Así también, reconoce haber cometido errores u omisiones desarrollando tareas laborales en los casos de los afiliados Graciela LLANOS y Alberto ARRAMENDI;

Que a fojas 65 y vuelta el Departamento de Auditoría Fiscalización Odontológica se expide sobre el aludido descargo, analizando los casos particulares, de los afiliados, y ratifica las irregularidades que fueron oportunamente informadas a fojas 21/22, concluyendo que en la auditoría se encontraron múltiples discrepancias entre lo visto en boca y lo facturado por la mencionada odontóloga a esta Obra Social;

Que a fojas 67 la Instrucción resuelve brindar vista a la imputa la para que formule su alegato, la que se notifica a fojas 68, no haciendo la misma uso de dicho derecho defensivo;

Que a fojas 72 se decreta el cierre del sumario, confeccionándose a fojas 73/74 el pertinente Informe Final, entendiendo la Instrucción designada que la Odontóloga Vanesa Alejandra TRIANES no ha logrado desvirtuar el cargo de haber cometido la falta contemplada en el artículo y inciso h) apartado 4 punto b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 Y sus modificatorios, ello atendiendo a los elementos de juicio reunidos en autos. Consecuentemente, resultan probadas las irregularidades que se imputaran sobre la base de la auditoría compartida oportunamente efectuada sobre pacientes de la mencionada profesional;

Que la Asesoría General de Gobierno emite dictamen a fojas 77/78 entendiendo que en la tramitación del sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, habiéndose asegurado el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa. Estima también que la profesional no ha logrado hacer caer el cargo que oportunamente se le imputara por infracción al artículo y inciso h) apartado 4 punto b) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley 6.982 (T.O. 1987), el que ha quedado probado. Por ello considera que corresponde al Directorio del IOMA ponderar la sanción a aplicar a la odontóloga Vanesa Alejandra TRIANES (M.P. 14.083), en función de las irregularidades cometidas y teniendo en cuenta la falta de antecedentes sancionatorios de la misma atento lo informado a fojas 70/71 por el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica,

Que a fojas 81 el señor Director de Relaciones Jurídicas, atento las facultades que le fueran concedidas por la Resolución N° 1167/17, estima que correspondería sancionar a la odontóloga Vanesa Alejandra TRIANES con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios;

Que el Directorio de este Instituto con fecha 30/8/17 según consta en Acta N° 33 Resolvió por unanimidad, sobre la base de lo actuado en autos, sancionar en el presente, sumario a la odontóloga Vanesa Alejandra TRIANES, M.P. W 14.083, de la localidad de La Plata, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses. Asimismo, deberá efectuarse el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la odontóloga Vanesa Alejandra TRIANES (M.P. N° 14.083) de la localidad de La Plata, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado

en el artículo y/o inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la interesada y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo r inciso h) de la Ley N° 6982. Cumplido, archivar.

C.C. 6.900

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Resolución 1.1.2.0.8 N° 087/2018**

Expediente N° 22700-16474/2018

La Plata, 22/06/2018, VISTO (...) el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve Aprobar los Convenios Específicos N° 1 y 2 y sus anexos únicos celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con fecha 22-11-2017 (...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA.

C.C. 6.938

**RESOL-2018-656-GDEBA-MDSGP
EX2018-06650338-GDEBA-DELSLYT**

Declarar de Interés Provincial el 92° aniversario del Club "Haedo Junior" de la ciudad de Haedo, partido de Morón, conmemorado el 1° de mayo del corriente.

C.C. 6.906

Disposiciones

**Provincia De Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCION DE FIZCALIZACION AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 298**

LA PLATA, BUENOS AIRES
15 de septiembre de 2015

VISTO el expediente N° 22500-29826/2015, por el que tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción a la Ley N° 10.526 Decreto Ley N° 9.686/81 y Decreto N° 1420/83, cometida por la firma Pablo Fabián BIANCHETTI, titular del establecimiento sito en la localidad y partido de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de comprobación e imputación Serie B N° 59396 de fecha 3 de enero de 2015, obrante a foja 1, resulta que se constata que en el referido establecimiento se comercializan productos zooterápicos, sin contar con habilitación provincial y sin la Asesoría Técnica de un profesional Veterinario en presunta infracción a los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 10.526, artículos 68 y 69 del Decreto N° 1420/83 y artículo 83 del Decreto Ley N° 9.686/81;

Que en el mismo acto se dispuso el secuestro de los productos de medicina veterinaria hallados a la venta, dejándose como depositario legal al Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, Distrito I;

Que dicha Acta reviste el carácter de fehaciente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Decreto-ley N° 8785/77 citándose al sumariado a presentar descargo y ofrecer prueba;

Que a foja 2 obra descargo presentado por el encartado, pero dicho acto no logra enervar la imputación oportunamente formulada;

Que visto lo actuado y encontrándose cumplimentados los recaudos legales establecidos en los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8785/77, permiten considerar probada la responsabilidad de la imputada, teniéndose por acreditada la infracción a los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 10.526 artículos 68 y 69 del Decreto N° 1420/83 y artículo 83 del Decreto Ley N° 9.686/81;

Que a fojas 8 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno a fojas 9;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias, Ley N° 13.757 y modificatoria Ley N° 13.881 y Decreto N° 711/14,
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma Pablo Fabián BIANCHETTI CUIT N° 20-20396485-5, titular del establecimiento sito en calle Ameguíno N° 510, de la localidad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres mil (\$ 3.000,00), por infracción a los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley N° 10.526, artículos 68 y 69 del Decreto N° 1420/83 y artículo 83 del Decreto Ley N° 9686/81 y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Decomisar los zooterápicos interdictados por el personal actuante en resguardo de la salud pública, detallados en el Acta de Comprobación e Imputación serie B N° 59396, los que serán donados a la institución de bien público que se designe a tal fin, siempre y cuando los mismos conserven su aptitud de uso, caso contrario se procederá a su destrucción.

ARTÍCULO 3º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y, por último, abonar el timbrado provincial debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3º de la presente, generará la intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 298

Dr. Enrique A. Torres

Director Provincial de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria
Ministerio de Asuntos Agrarios.

C.C. 6.904

**Provincia De Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCION DE FIZCALIZACION AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 363**

LA PLATA, BUENOS AIRES
26 de noviembre de 2015

VISTO el expediente N° 22500-30544/2015, por el que tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción a la Ley N° 10.526 Decreto Ley N° 9.686/81 y Decreto N° 1420/83, cometida por Hernán Monteagudo, titular del establecimiento "AMAZONIA PET SHOP" sito en la localidad y partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de comprobación e imputación Serie B N° 43199 de fecha 6 de abril de 2015, obrante a foja 1, se constata que en el referido establecimiento se comercializan productos zooterápicos, sin contar con habilitación provincial y sin la Asesoría Técnica de un profesional Veterinario en presunta infracción a los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley N° 10.526, artículos 68 y 69 del Decreto N° 1420/83 y artículo 83 del Decreto Ley N° 9686/81;

Que dicha Acta reviste el carácter de fehaciente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Decreto-ley N° 8785/77 citándose al sumariado a presentar descargo y ofrecer pruebas, sin que haya hecho uso del mismo;

Que visto lo actuado y encontrándose cumplimentados los recaudos legales establecidos en los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8785/77, permiten considerar probada la responsabilidad de la imputada, teniéndose por acreditada la infracción a los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley N° 10.526 artículos 68 y 69 del Decreto N° 1420/83 y artículo 83 del Decreto Ley N° 9686/81;

Que a fojas 7 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno a fojas 8;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias, Ley N° 13.757 y modificatoria Ley N° 13.881 y Decreto N° 711/14,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a Hernán Monteagudo DNI N° 24.439.155, titular del establecimiento denominado "AMAZONIA PET SHOP" sito en Avenida San Martín N° 483 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos mil (\$ 2.000,00), por infracción a los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley N° 10.526, artículos 68 y 69 del Decreto N° 1420/83 y artículo 83 del Decreto Ley N° 9686/81 y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Decomisar los zooterápicos interdictados por el personal actuante en resguardo de la salud pública,

detallados en el Acta de Comprobación e Imputación serie B N° 43199, los que serán donados a la institución de bien público que se designe a tal fin, siempre y cuando los mismos conserven su aptitud de uso, caso contrario se procederá a su destrucción.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y, por último, abonar el timbrado provincial debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, generará la intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 363

Dr. Enrique A. Torres

Director Provincial de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria
Ministerio de Asuntos Agrarios.

C.C. 6.905

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 15 DÍAS - Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial. PRINI. Prestamo BID N° 4229/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB464-04/18, el 18 de abril de 2018.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 4229/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Metropolitana.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gob.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00hs. del día 12 de Julio de 2018 Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 12 de Julio de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs As	363.902
Grupo 2	Bs As	363.902
Grupo 3	Bs As	773.665
Grupo 4	Bs As	591.713
Grupo 5	Bs As	659.759

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 6.333 / jun. 15 v. jul. 6

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 2/18

POR 15 DÍAS - Programa de apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial. PRINI. Prestamo BID Nº 4229/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB464-04/18, el 18 de abril de 2018.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 4229/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Metropolitana.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00hs. del día 24 de Julio de 2018 Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 24 de Julio de 2018 Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs As	\$ 545.853,58
Grupo 2	Bs As	\$ 591.713,46
Grupo 3	Bs As	\$ 545.853,58
Grupo 4	Bs As	\$ 955.615,85
Grupo 5	Bs As	\$ 659.759,12

1. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 6.334 / jun. 15 v. jul. 6

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 3/18

POR 15 DÍAS - Programa de apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la política de universalización de la educación inicial. PRINI. Prestamo BID Nº 4229/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB464-04/18, el 18 de abril de 2018.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 4229/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Centro Norte.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00hs. del día 7 de agosto de 2018 Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 7 de agosto de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 2	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 3	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 4	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 5	Bs As	\$ 591.713,46

La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 6.335 / jun. 15 v. jul. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nacional N° 5/18

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de la E.P. N° 5 - E.S. N° 19

Localidad: Virreyes

Distrito: San Fernando

Presupuesto Oficial: \$ 23.024.717,17

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 19/07/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 19/07/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$11.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.452 / jun. 19 v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y Refacción JI N° 906 del Distrito de Coronel Pringles – JI N° 902 / JI N° 910 / JI N° 914 del Distrito de Coronel Rosales – JI N° 901 del distrito de Adolfo Alsina

Distrito: Coronel Pringles – Coronel Rosales – Adolfo Alsina

Presupuesto Oficial: \$ 19.440.978,95

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/07/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 20/07/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 150 días

Valor de pliego: \$ 9.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.499 / jun. 21 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/18

POR 10 DÍAS – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento edilicio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y Refacción J.I. N° 904 / J.I. N° 920 del Distrito de Ezeiza; J.I. N° 905 / J.I. N° 940 / J.I. N° 927 / J.I. N° 943 / J.I. N° 916 / J.I. N° 946, J.I. N° 937 del Distrito de Florencio Varela; J.I. N° 908 / J.I. N° 909 / J.I. N° 911 / J.I. N° 907 del Distrito de Presidente Perón

Distrito: Ezeiza / Florencio Varela / Presidente Perón

Presupuesto Oficial: \$ 59.738.492,24

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/07/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 20/07/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 150 días

Valor de pliego: \$ 29.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.500 / jun. 21 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/18

POR 10 DÍAS – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento edilicio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y Refacción JI N° 932/ JI N° 929 / JI N° 907 / JI N° 903 / JI N° 937 del Distrito de Berazategui – JI N° 915 / JI N° 906 del Distrito de Berisso – JI N° 952 / JI N° 948 del distrito de La Plata – JI N° 913 / JI N° 911 / JI N° 910 / JI N° 912 / JI N° 905 del Distrito de San Vicente

Distrito: Berazategui – Berisso – La Plata – San Vicente

Presupuesto Oficial: \$ 53.327.758,54

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/07/2018 – 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 20/07/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 150 días

Valor de pliego: \$ 26.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.501 / jun. 21 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/18

POR 10 DÍAS – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento edilicio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y Refacción del J.I. N° 914 del Distrito de Almirante Brown; J.I. N° 931 / J.I. N° 919 / J.I. N° 923 del Distrito de Esteban Echeverría; J.I. N° 902 del Distrito de Lanús, J.I. N° 940 / J.I. N° 938 / J.I. N° 936 / J.I. N° 941 del Distrito de Lomas de Zamora; J.I. N° 915 / J.I. N° 920 / J.I. N° 918 del Distrito San Miguel.

Distrito: Almirante Brown / Esteban Echeverría / Lomas de Zamora / San Miguel Presupuesto Oficial: \$ 52.832.766,14

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/07/2018 – 13:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 20/07/2018 – 13:00 h.

Plazo de Obra: 150 días



Valor de pliego: \$ 26.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 Nº 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 Nº 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 Nº 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.502 / jun. 21 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 31/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de lámparas de escritorio con destino a distintas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de julio del año 2018, a las 11.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sito de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-213/18

C.C. 6.736 / jun. 27 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública 1/18 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Expediente - Municipal Nº 4045-2546/2018; “Concesión del derecho de uso, explotación y puesta en valor del Parador de Ómnibus de General Lavalle”.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Venta del Pliego: desde el 2 de julio hasta 13 de Julio del 2018, Municipalidad de General Lavalle (Oficina Recaudación), Avenida Bartolomé Mitre Nº 861 de General Lavalle.

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 13 de julio de 2018 a las 11:00 hs.- Como Fecha y hora Límite.

Apertura de Sobres: 31 de julio de 2018, a las 12:00 hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre Nº 861 de General Lavalle.

Los pliegos para su consulta se encuentran en la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad de General Lavalle.

C.C. 6.737 / jun. 27 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 23/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 23/2018.

Expediente: 4122-000461/2018.

Objeto: “Contratación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Domiciliarios”.

Fecha de Licitación: 17 de Julio de 2018.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 02/07/2018 al 06/07/2018.-

Valor de Pliego: Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 6.782 / jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 14/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 5994 Dígito 0 Año 2018 Cuerpo 1

Objeto: “Provisión de Oxígeno Medicinal, Alquiler de Tubos de oxígeno y mantenimiento Programado de Equipos”.

Apertura: 19 de julio de 2018. Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.629.792.

Consulta del pliego: Hasta el 17 de julio de 2018.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 18 de julio de 2018.
Mediante Póliza hasta el 17 de julio de 2018.
Monto del Depósito: \$ 81.489,60.
Pliegos sin Cargo.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones
Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6294/7859/6375.
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

C.C. 6.784 / jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 98/18

POR 2 DÍAS - Dirección de Monitoreo.
Licitación Pública N° 98/2018.
Expediente: 56.641/18.
Denominación: "Adquisición de Automóviles 0 km de 4 Puertas Naftero".
Decreto Nro. 2274 de fecha 19 de junio del 2018.
Fecha de Apertura: 24-07-2018.
Hora: 13:30.
Valor del Pliego: \$ 11.550.
Presupuesto Oficial: \$ 23.100.000 (pesos Veintitrés Millones Cien Mil).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 6.785 / jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública de venta N° 01/ 2018- Decreto N° 1564/18.
Objeto: Cesión de Uso en Arrendamiento de los Lotes Rurales ubicados en el Predio "Aeródromo Necochea" Km. 13 de la Ruta Provincial 86, Propiedad del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Necochea.
Acto de apertura: EL DÍA 30 de julio de 2018 hora 10:00 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete, ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.-
Plazo de Cesión de uso de Arrendamiento: Campañas Agrícolas 2018- Junio 2021
Presupuesto Oficial:
Campaña 2018-2019: 8.00 Quintales de Soja por Ha.
Campaña 2019-2020: 8.50 Quintales de Soja por Ha.
Campaña 2020- Junio 2021: 9.00 Quintales de Soja por Ha.
Total Superficie 175 Has.: 25.5 Quintales de Soja
Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$800)
Adquisición del Pliego: a partir del día 22 de junio de 2018 y hasta el 25 de julio de 2018.-
Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: a partir del día 22 de junio de 2018 y hasta el 20 de julio de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete, de lunes a viernes de 8.15 a 13.45hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.-
Recepción de las Propuestas: En sobre cerrado hasta el día 30 de Julio de 2018 hora 9:00, en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete, ubicada calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

C.C. 6.816 / jun. 28 v. jun. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.040

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de construcción de Nueva Unidad de Negocios Ezeiza.
Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 62.785.698,00.-
Fecha de la Apertura: 11/07/2018 a las 12:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 5.000.-
Fecha tope para efectuar consultas: 02/07/2018.
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 6.808 / jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 32/18**

POR 2 DÍAS - Obra: "Red Cloacal Barrio 1000 Viviendas".

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 5 (cinco) Meses

Presupuesto Oficial: \$ 11.794.129,17

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$1 2.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 25 de Julio de 2018 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 6.806 / jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 33/18**

POR 2 DÍAS - Obra: "Hospital Municipal San Fernando – 3° Etapa"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 6 (seis) Meses

Presupuesto Oficial: \$ 84.636.825,32

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 45.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 25 de Julio de 2018 a las 11:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 6.807 / jun. 28 v. jun. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 11/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/18 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2018-299-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2018-07507012-GDEBA-DAJDMDSGP - Proceso de compra PBAC 190-457-LPU18, para la contratación de Frazadas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos veintidós millones cuatrocientos mil con 00 (\$ 22.400.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. CONSULTAS Y ACLARACIONES: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Presentación de las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 12° de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las Propuestas: Día 5 de julio de 2018 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las Propuestas: Día 5 de julio de 2018. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 6.920 / jun. 28 v. jun. 29

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 7/18

POR 3 DÍAS - "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)" Licitación Pública Internacional N° 07/2018. "Adquisición de Aires Acondicionados y Heladeras- Reinicio" En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 07/2018 para la "Adquisición de Aires Acondicionados y Heladeras- Reinicio".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 26/6/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 31 de julio de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 31 de julio de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

C.C. 6.948 / jun. 27 v. jun. 29

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Contratación 267-0009-PAB18

POR 1 DÍA - Dirección Económica y Administrativa - Instituto de la Vivienda. Proceso de Contratación 267-0009-PAB18 por Sistema PBAC. Expediente N° 2416-8359/17. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Provisión de un equipo de GPS. Monto Presupuestado Estimado: \$ 698.000.- Acto Administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación Resolución N° 2251/18 de fecha 22 de mayo de 2018. Valor del Pliego: gratuito. Lugar de Consulta de Pliegos: Departamento Contrataciones y Servicios sito en la Avenida 7 N° 1267 Piso Oficina 221 – La Plata. Email: servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar. Retiro de Pliegos: los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Lugar de presentación de ofertas: se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC. Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: el día 10 de julio de 2018 a las 12:00 hs.

C.C. 6.901

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.038

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral – Delegación Pedernales.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 5.253.947.

Fecha de la Apertura: 12/07/2018 A LAS 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 03/07/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 6.909 / jun. 29 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2018.

Expediente Administrativo N° 4102-0501/18.

"Ejecución Pavimento Boulevard Güiraldes e/ Quetgles y Burgueño".

- Valor del Pliego: \$ 42.429,72
- Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326- 456202.

- Consultas al Pliego: Oficina de Compras.

- Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 09:30hs. del día 24 de Julio de 2018.

- Apertura de Ofertas: 25 de Julio de 2018, 10:00 horas. en la Oficina de Compras, en la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Avda. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. C.C. 6.915 / jun. 29 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de del servicio de transporte escolar terrestre para el Partido de saladillo durante el año lectivo 2018, todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 4539-J- 2018.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y cinco (\$ 3.489.295,00).

Venta y Valor del pliego: Los pliegos se entregarán en forma gratuita en Avda. Belgrano y Sarmiento, Saladillo y/o disponibles en la web www.saladillo.gob.ar a partir del 10 de Julio del corriente año.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres. En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12.00 horas del día 24 de julio de 2018.

L.P. 20.960 / jun. 29 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H. EL CRUCE ALTA COMPLEJIDAD EN RED (S.A.M.I.C)

Licitación Pública N° 27/18

POR UN 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2915-8806/2018. Llámese a Licitación Pública N° 27/2018, Adquisición de Medios de Contraste.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 1 1 de Julio de 20 18 a las 08:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 hs de Lunes a Viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 4.800,00.

L.P. 20.988

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 8/18

POR 3 DÍAS - Para la Adquisición de Hormigón Elaborado H30 – Fondo Educativo.

Apertura de la Licitación: 30 de julio de 2018.

Hora de la Apertura: 10 Hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto – Secretaría de Gobierno.

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil quinientos (\$ 8.500.-).

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$ 8.442.00.).

C.C. 6.933 / jun. 29 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Luminarias para el Mantenimiento del Alumbrado Público".

Fecha de Apertura: 10 de julio de 2018 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 17.500,00.-

Pliegos sin Cargo.-

Informes y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán
- En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.-

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)

Email compras@emvial.gov.ar

C.C. 6.936 / jun. 29 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 12/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2018 hasta el día 19 de Julio de 2018, a las 12:00 horas, para la Contratación de 1 (Un) Médico Especialista Gastroenterólogo y Endoscopista en el Hospital Municipal de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del Pliego: \$ 206,00 (pesos doscientos seis).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-
Apertura: El día 19 de Julio de 2.018, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

C.C. 6.945 / jun. 29 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 15/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 7077-S-2018.
Fecha y Hora de Apertura: 12/07/2018 – 10.00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.68 (Pesos mil seiscientos ochenta y siete).
Presupuesto Oficial: \$1.687.353,92 (Pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con noventa y dos centavos).
Rubro: Licitación para el Mantenimiento y Reparación de edificios, retiro de cielorraso, montaje de una nueva estructura y adecuación del conducto de aire acondicionado.
Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – de 9 a 14 Hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el día 11 /07/2018.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 6.949 / jun. 29 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 21/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lentes con Armazón – programa para verte mejor – Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.
Presupuesto Oficial: \$ 2.850.000.- (pesos dos millones ochocientos cincuenta mil con 00/100).
Valor del Pliego \$ 2.850.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta con 00/100).
Fecha de Apertura: 26 de julio de 2018 a las 10.30 horas - en la Dirección de Compras -Municipalidad de Tigre.- Av. Cazón 1514 – Tigre.
Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre – Av. Cazón 1514 – Tigre - en el horario de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 horas.

C.C. 6.950 / jun. 29 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales – Farmacia Central – Hospital Municipal de Tigre.
Presupuesto Oficial: \$ 3.334.355,45 (pesos tres millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 45/100).
Valor del Pliego \$ 3.334.- (pesos tres mil trescientos treinta y cuatro con 00/100).
Fecha de Apertura: 27 de julio de 2018 a las 11.30 horas - en la dirección de Compras -Municipalidad de Tigre.- Av. Cazón 1514 – Tigre.
Consulta y Venta de Pliegos: a partir del día 06 de julio en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre – Av. Cazón 1514 – Tigre - en el horario de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 horas.

C.C. 6.951 / jun. 29 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Contratación Directa N° 50/18

POR 1 DÍA - Expte. 3003-40/18.
Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado- para contratar el servicio de mantenimiento semi integral de equipos de transporte vertical instalados en los inmuebles ocupados por Dependencias de la Suprema Corte de Justicia Departamento Judicial San Nicolás.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Nicolás, calle Ameghino N° 71, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de julio del año 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

C.C. 6.923

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 5/18

POR 3 DÍAS -, Expediente N° 4036-41225/18.
Llamado a licitación para la provisión de 600 M3 de Hormigón Elaborado H30 para construcción de canal en la Localidad de Arroyo de la Cruz, partido de Exaltación de la Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 2.340.000 (pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil)
Fecha de Apertura: El día 25 de julio de 2018
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras.
Valor del pliego: \$ 5.000 (pesos Cinco Mil)
Para la adquisición y consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares deberán dirigirse a la Dirección de Compras en horario de 08:00 a 13:00, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor hasta el 18 de julio de 2018.

C.C. 6.926 / jun. 29 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 7/18

POR 3 DÍAS - Para la adquisición de equipamiento Jardín Maternal (3 salas) en acceso Guerino Volpe – General Pinto – Pcia. de Buenos Aires.
Apertura de la Licitación: 7 de agosto de 2018.
Hora de la Apertura: 12:30 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno
Valor del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50.-)
Presupuesto Oficial: Pesos Un millón dos mil trescientos cincuenta y nueve c/15 ctvos. (\$ 1.002.359,15).
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Los interesados podrán retirar el pliego de bases y condiciones en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad.

C.C. 6.932 / jun. 29 v. jul. 3

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del Partido de Junin, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y Emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.-

- 1) N°-Expediente 2147-054-1-8/2017
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Sec M – Mz. 52 - Parc. 20
Ubicación: Chile 1295
Titular: Arce Estirles Herminio
Beneficiario: Sosa Marina Angelica
- 2) N°-Expediente 2147-054-1-3/2017
Partido: Junin
Nomenclatura Catastral Circ. I - Sec. F - Mz. 81 - Parc. 20
Ubicación: R. S. Peña 1135
Titular: Aleman Juan Carlos y Brance Herilda Delia
Beneficiario: Gago María Celeste y Melo Lucas Carlos Guillermo.

C.C. 6.767 / jun. 27 v. jun. 29

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, a cargo de la Dra. Florencia Hogan, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Fernández Ibarra, hace saber que el día 1º de octubre de 2018 a las 8:30 hs., se procederá a la destrucción de 2.087 expedientes iniciados en el año 1995, correspondientes al fuero Civil y Comercial, con los plazos establecidos en el Art. 115 del Acuerdo 3397 cumplidos, conforme autorización de la Suprema Corte de Justicia (JP 2/2018). Asimismo se hace saber que los expedientes a ser destruidos se encuentran a disposición de los interesados a los efectos del Art. 120 Ac. 3397 por el plazo es veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos (Art. 119 Ac. 3397/08) en

el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle 23 N° 1068 de la Ciudad de Miramar. Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

C.C. 6.770 / jun. 27 v. jun. 29

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) con domicilio en calle Av. Rawson Sur N° 43, de la Localidad de San Juan, Provincia de San Juan, que por Expediente n° 2417-2786/16 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de febrero de 2017. Visto el expediente N° 2417-2786/16 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Subsecretario de transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires resuelve Artículo 1. Sancionar a la empresa Travel S.R.L.; por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interpósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Resolución N° 28. Firmado Lisandro J. Perotti, Subsecretario de Transporte, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GALLOURS MELISA B. (DNI 33.476.136) con domicilio en calle Guaminí N° 1058, de la Localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3473/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de Abril de 2017. Visto el expediente N° 2417-3473/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires resuelve Artículo 1. Sancionar a la Sra. Melisa Belén Gallours (DNI N° 33.476.136); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de buenos aires a la orden "fondo provincial del transporte –ley 11.126- cuenta 1568/6" casa matriz la plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta subsecretaría de transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. se comunica que mediante decreto N° 871/02, se ha aprobado el "régimen de regularización de deudas" EN concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Resolución N°61. Firmado Lisandro J. Perotti, Subsecretario de Transporte, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. KRIEG ALEJANDRO (DNI 30.280.535) con domicilio en calle Arroyo Rama Negra S/N, de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-4799/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: la plata, 18 de octubre de 2017. visto el expediente N° 2417-4799/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires resuelve artículo 1°. Sancionar al Sr. Alejandro Krieg (DNI N° 30.280.535); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco mil seiscientos veinticinco (\$5.625). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Resolución N° Resol-2017-54-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP. Firmado Lisandro J. Perotti, Subsecretario de Transporte, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JUAN CARLOS ALBERTI (DNI 21.970.145) con domicilio en Torre 3 sin número Piso 5 Departamento C, de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5342/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de abril de 2018. Visto el expediente N° 2417-5342/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar al Sr. Juan Carlos Alberti (DNI N° 21.970.145); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos setenta y nueve mil doscientos (\$79.200). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interposición Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-78-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DERUDDER HERMANOS S.R.L. (30-61133884-4) con domicilio en Moreno N° 408, de la localidad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, que por expediente n° 2417-5569/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de Diciembre de 2017. Visto el expediente N° 2417-5569/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L.; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2017-256-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Pablo Pallua. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. AGUADO SIMÓN LUCIO (DNI 17.215.996) con domicilio en calle 55 N° 4155, de la localidad de Necochea, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5784/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de diciembre de 2017. Visto el expediente N° 2417-5784/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1 . Sancionar al señor Aguado, Simón Lucio (Licencia EA-1099); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$ 8.667). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. disposicion N° DI-2017-279-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Pablo Pallua. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIACOMOTTI PEDRO (DNI N° 11.254.672) con domicilio en calle Liniers N° 210, de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5847/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de abril de 2018. Visto el expediente N° 2417-5847/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1 . Sancionar al Sr. Pedro Giacomotti (DNI N° 11.254.672) titular de la Licencia DTF 005; por la infracción al artículo 206 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos sesenta y dos (\$ 562). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-39-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-56394131-2) con domicilio en calle Leandro Alem, de la localidad de Allen, provincia de Río Negro, que por expediente n° 2417-5858/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2018. visto el expediente N° 2417-5858/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1 . Sancionar a la firma Empresa de Transporte de Pasajeros Koko Sociedad de Responsabilidad Limitada; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-91-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 20-70623998-3) con domicilio en calle Simbrón N° 5742, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5974/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de abril de 2018. visto el expediente N° 2417-5974/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1 . Sancionar a la empresa Autotransportes cita Sociedad de responsabilidad Limitada; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$ 14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-49-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 20-70623998-3) con domicilio en calle Simbrón N° 5742, Departamento 5, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5975/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de abril de 2018. Visto el expediente N° 2417-5975/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1. Sancionar a la empresa autotransportes cita sociedad de responsabilidad limitada; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto

resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-48-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.792 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución N° 98.952

POR 5 DÍAS - Visto, el expediente número 2138-230480/2 caratulado "Félix Fortunato OCAMPO", y CONSIDERANDO: Que por expediente número 2138-222146 se presenta la señora Vilma Liliana GIMENEZ, en representación de su hijo menor Axel Lionel OCAMPO, hijo del Sargento Félix Fortunato OCAMPO, quien falleciera con fecha 9 de marzo de 2012, solicitando el pago de haberes devengados y no percibidos por el mismo;

Que a fs. 13 del expediente anteriormente mencionado, la Dirección de Administración practica liquidación ilustrativa de los haberes devengados a la fecha de fallecimiento del beneficiario, la que arroja un total líquido de pesos dos mil diez con cuatro centavos (\$ 2.010,04), e importe percibido indebidamente por la suma de pesos dos mil quinientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 2.584,25); Que a fs. 14 del expediente mencionado ut-supra, la División Contabilidad informa que la liquidación practicada a fs. 13 por 9 días del mes de marzo del 2012 en concepto de haberes devengados del titular del beneficio de Jubilación n° 5178/0 fue realizada según información suministrada por el Banco Provincia Sucursal 5009 Quilmes Oeste a fs. 12, donde se encuentra el detalle de haberes mensuales y movimientos en la cuenta registrándose haberes indebidamente percibidos ya que se realizaron extracciones posteriores al fallecimiento de Félix Fortunato OCAMPO; que los descuentos corresponden a débitos realizados por el Banco en concepto de pago cuota comisión y gastos préstamo. Informa que el importe transferido del Banco Provincia al Organismo es un total de \$0,22; Que a fs. 16 del expediente mencionado en párrafos precedentes Dirección Técnico Previsional informa que el señor Félix Fortunato OCAMPO, no tenía designado apoderado en este Organismo, al momento de su fallecimiento; Que a fs. 21 del expediente anteriormente citado, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, analizadas las presentes actuaciones, atento el estado civil del causante –separado de hecho- ante la posibilidad de configurarse una eventual controversia de intereses (Conf. Art. 2 Resolución n° 77251 dictada por el Directorio de este Organismo), es opinión de esa Dirección que corresponde resolver el planteo en forma denegatoria y no abonar los haberes reclamados en esta sede, resultando menester intervención judicial. Sin perjuicio de ello, corresponde notificar a la peticionante de fs. 1 que se han percibido haberes indebidamente por la suma de pesos dos mil quinientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 2.584,25) con posterioridad a su fallecimiento. En consecuencia deberá manifestar si fue el o algún allegado al beneficiario quien retiro dichos importes del Cajero Automático y remitir por escrito la respuesta a esta Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle 48 n° 502 de La Plata (CP 1900) dentro de los diez (10) días de notificados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes; Que por el presente, se presenta la señora Olga Etelvina PERCOVICH, solicitando el pago haberes devengados y no percibidos por el causante; Que a fs. 14/20 obra cartas documento remitidas a las señoras Vilma Liliana GIMENEZ y Olga Etelvina PERCOVICH; Que a fs. 21 obra nota de la señora Vilma Liliana GIMENEZ, donde informa que ella no cobro la suma reclamada; Que a fs. 24, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, atento el estado civil del causante de la referencia –separado de hecho- ante la posibilidad de configurarse una eventual controversia de intereses (Conf. Art. 2 Resolución n° 77251 dictada por el Directorio de este Organismo), es opinión de esa Dirección que corresponde resolver el planteo en forma denegatoria y no abonar los haberes reclamados en esta sede, resultando menester intervención judicial. Por su parte, en cuanto a la existencia de haberes indebidamente percibidos de que ilustra la liquidación de fs. 13 (del expte. 2138-222146) a resultas de la inexistencia de apoderado registrado (v. fs. 16 del expte. 2138-222146) y visto la imposibilidad de individualizar a aquella persona responsable de las extracciones, corresponde someter el presente a consideración del Directorio;

Que sometido a estudio de Comisión de Hacienda entiende que, se procedió a realizar la liquidación de los haberes devengados y no percibidos por un importe de \$ 2.010,04 en concepto de 9 días del mes de marzo/12, incluyendo el SAC/12 proporcional, según lo informado por la División Contabilidad de fs. 13 (del expte. 2138-222146/12). Además se advierte que se procedió al cobro indebido de haberes previsionales posteriores al fallecimiento por un importe de \$ 2584,25. Habiéndose dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 24 se advierte que el causante se encontraba –separada de hecho- y ante la eventualidad de existir derechos controvertidos, esa Comisión estima que no corresponde proceder al pago en esta sede, resultando menester intervención judicial. Por otra parte al no ser factible individualizar quien realizo las extracciones detalladas anteriormente, corresponde someter el presente a consideración del Directorio; Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR UNANIMIDAD,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. No hacer lugar a la solicitud de pago de Haberes Devengados y no percibidos por el Sargento Félix Fortunato OCAMPO, interpuesta por Vilma Liliana GIMENEZ y Olga Etelvina PERCOVICH, ante la posibilidad de configurarse una eventual controversia de intereses, resultando menester intervención judicial.

ARTÍCULO 2º. Establecer cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente, por la suma de dos mil quinientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 2.584,25), por la causa indicada en los considerando del presente.

ARTÍCULO 3º. Por Dirección de Administración se radicará en la Unidad Funcional de Instrucción en turno, la correspondiente denuncia ante la eventual comisión de ilícito penal de acción pública; Conforme artículo 287 inciso 1.c) del Código de Procedimiento Penal.

ARTÍCULO 4º. Desde la notificación de la presente resolución, le asiste el derecho, en el término 10 (diez) días hábiles administrativos, de interponer contra la misma, recurso de revocatoria (artículo 58 Ley 13.236 y artículo 16 del Decreto 2.382/05). ARTÍCULO 5º. Regístrese y notifíquese con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 6º. Pase a Dirección Técnico Previsional para su conocimiento y efectos. ARTÍCULO 7º. Cumplido, archívese.

Acta N° 2138.

Fdo: **Juan Manuel Apaolaza**. Subcomisario. Subsecretario General. Dr. **Juan Eduardo Caniggia**. Comisario inspector Jub. Presidente.

C.C. 6.817 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-271277 caratulado "GONZÁLEZ WALTER GABRIEL - CAMPOS PATRICIA NOEMI (concubina por sí y en representación de sus hijos menores) s/Pensión", y por expediente N° 2138-283670 caratulado "GONZALEZ WALTER GABRIEL - GONZALEZ WALTER FERNANDO (HIJO) S/ PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 4 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.819 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300332 caratulado "COLICINO JOSE MARIA – LOMBARDI MONICA BEATRIZ (conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.820 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-294150 caratulado "GONZALEZ PEDRO – AYALA SILGUEIRO EUSEBIA (conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 21 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.821 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-290534 caratulado "PATELLI AGUSTÍN JOSÉ – VIERA LIDIA CRISTINA (Esposa) s/Pensión" y por expediente N° 2138-290785 caratulado "PATELLI AGUSTIN JOSE – GIGLIO LIDIA AMELIA (Esposa Divorciada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.822 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284957 caratulado "PERALTA RAUL HUMBERTO – FILIPO AMALIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 1 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.823 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299416 caratulado "MIÑO MIGUEL ANGEL – CHILOTE NANCY BEATRIZ

(Conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 1 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.824 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300269 caratulado “SEGURA JUAN CANDIDO – RUD NORMA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.825 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298194 caratulado “CARRERA ROBERTO SILVERIO – DI GREGORIO JOSEFA RAIMUNDA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.826 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298324 caratulado “FEFERLING JUAN SIMON – CENTURIO ELIDA ELIZABET (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.827 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300606 caratulado “GENCARELLI SALVADOR JOSE – CONSTANTINO ALICIA SUSANA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 5 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.828 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-293116 caratulado “ROJAS HUGO NORBERTO – ROMANISIO MARIA ISABEL (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.829 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287934 caratulado “TOLOSA JUAN CARLOS – TOLOSA OMAR ALBERTO (Hijo Mayor Incapacitado) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 5 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.830 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300631 caratulado “PERALTA JULIO ARTURO – ROSA ZULEMA SUAREZ (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las



partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.831 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300634 caratulado "DIAZ HUGO ROBERTO – DIAZ ORIANA DENISE (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.832 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299756 caratulado "ACOSTA CESAR DANIEL – RODRIGUEZ CLAUDIA MERCEDES (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 5 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.833 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300448 caratulado "ARBELECHE MARCELA ELIZABETH – WEBER ENRIQUE CARLOS (Esposo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.834 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300637 caratulado "SANGUIN JORGE MARIO – GAVAZZA LEONILDA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.835 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291890 caratulado "BAIGORRI MARIO MARTIN – MILLER NELIDA (Esposo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.836 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299596 caratulado "VILLALVA OSCAR BENIGNO – PEREZ ALICIA NOEMI (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.837 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300293 caratulado "ALVAREZ LUIS MARIA – CASTRO MARTA CAROLINA (Esposo) S/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las

partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.838 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250605 caratulado "RODRÍGUEZ NARCISO – IBARRA CELIA (Esposa) s/Pensión" y por expediente N° 2138-252786 caratulado "RODRIGUEZ NARCISO – RODRIGUEZ ALEJO GABRIEL (Hijo) S/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 5 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.839 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300674 caratulado "RODRIGUEZ EVARISTO JORGE – GAGO NOEMI LAURA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.840 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-285093 caratulado "PEREYRA JULIO CESAR – VILLEGAS NORMA GLADYS (Esposa) s/Pensión" y expediente N° 2138-284916 caratulado "PEREYRA JULIO CESAR – ROJAS LORENA DAMIANA (Conviviente) s/Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 4 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.841 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299978 caratulado "GESTEYRA HORACIO DANIEL – QUERCETTI NORMA LEONOR (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 5 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.842 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299856 caratulado "HERRERA RODOLFO DOMINGO – FORESTIER MARIA CRISTINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 5 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.843 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299849 caratulado "PERREDO CARLOS RAUL – NOCETTI MARIA CLELIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.844 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300890 caratulado "GANEM EDUARDO – BALESTRINO NOEMI LETICIA

(Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.845 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-292023 caratulado “SEGOVIA LEANDRO SEBASTIAN – MERCADO ANGELES ALDANA AYELEN (Concubina e Hija) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.846 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300492 caratulado “BARREYRO CARLOS ANTONIO – MAROLT VERONICA AMALIA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.847 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300671 caratulado “ARMENDARIZ LUIS CESAR – MARTIRE CRISTINA LUISA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.848 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-288047 caratulado “MERLOS PEDRO DARDO – MANSILLA MARIA DEL CARMEN (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.849 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300513 caratulado “PEREZLINDO ERIKA ALEJANDRA – VALDEZ ALEJANDRA MARINA (Abuela en representación de sus nietas) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.850 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-296367 caratulado “STRATICO NICOLAS FRANCISCO – ALBORNOZ HAYDEE MAGDALENA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.851 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284786 caratulado “GOMEZ PASCACIO – ACOATA RUDENCINDA BONIFACIA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse

con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 31 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.852 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-289250 caratulado "MENDEZ ROBERTO ANTONIO – BRINGIOTTI MABEL EDITH (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 31 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.853 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-290652 caratulado "LUQUE REINALDO PEDRO – BICEDO MARTA ESTER (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 31 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.854 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-292027 caratulado "ACOSTA HECTOR RUBEN – CASAS EVA SUSANA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 31 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.855 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-293113 caratulado "OJEDA OSVALDO ANTONIO – STUPNICKI LARISSA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 31 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.856 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287419 caratulado "GUICCIARDINI FRANCISCO ANTONIO – SISTI FELICIA LUCIA JOSEFINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 31 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.857 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-292035 caratulado "RODRIGUEZ MANUEL ALBERTO – GOMEZ NORMA AIDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 31 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.858 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298026 caratulado "DAL PONT OSCAR ANTONIO – GODOY SUSANA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse

con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 28 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.859 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299741 caratulado "CESPEDEZ CESAR RAFAEL – VIANA MIRIAM ESTELA (Esposa e Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 28 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.860 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291902 caratulado "CORZO GUALBERTO – MARTINELLI NANCY EDITH (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 28 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.861 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-290534 caratulado "ROMO JOSE PEDRO – ROMO MARCELA CRISTINA (Hija Mayor Incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 29 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.862 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-261431 caratulado "SCHWAB JUAN CARLOS – POPP ZULEMA ELISA (Esposa) s/Pensión" y en el expediente N° 2138-296449 caratulado "SCHWAB JUAN CARLOS – SCHWAB JUAN EMILIO (Hijo Impedido) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 28 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.863 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256195 caratulado "MARTINO MIGUEL SANTOS – MARTINO MIGUEL ALBERTO (Hijo Mayor Incapacitado) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 28 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.864 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-290522 caratulado "GORRIZ OSVALDO – VITANZI ERMINDA ESTHER (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 31 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.865 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-289205 caratulado "LITZA SILVIA BEATRIZ – MONTECCHIARI FERNANDO

ANTONIO (Esposo) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 1 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.866 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-292040 caratulado “FREITES OSCAR PEDRO – RUEDA LOPEZ EUDOCIA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 1 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.867 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287102 caratulado “CASTILLO FASUTO REYNALDO – ANDRADA MARIA DEL VALLE (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 1 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.899 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-290546 caratulado “RODRIGUEZ JUAN CARLOS – NAVARRO LILIANA NIDIA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 1 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.868 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291895 caratulado “GONZALEZ JULIO MRODOLFO – AQUILINO MARIA ISABEL (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 1 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.869 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-274749 caratulado “FONSECA PEDRO VICTOR –CARDOZO SILVINA SOLEDAD (Conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.870 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-290531 caratulado “TABORDA HORACIO IGNACIO – CIAMPITTI ALCIRA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.871 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-297706 ALC 1 caratulado “IRIGOITI JUAN ADOLFO – RUGGIERO LIDIA MARGARITA (Conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.872 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-274672 caratulado "PETTER CARLOS EDUARDO – BARBERIS BRENDA NATALIA (Concubina) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.873 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-297809 caratulado "MAGUDA ROMINA SOLEDAD – MAGUNA VIRGIDIO EDUARDO s/Pensión en representación de Iturri Javier Uriel e Iturri Fabiana Gisela Faustina", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.874 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276505 caratulado "SALLESES LUIS MARIA – MARQUEZ MARIA EVA (Esposa) s/Pensión", y en expediente N° 2138-276576 caratulado "SALLESES LUIS MARÍA - SALLESES EMILIANO GABRIEL (Hijo Incapacitado) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.875 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300687 caratulado "DE VIRGILIIS JUAN CARLOS – ESPINEL MARIA TERESA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.876 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283869 caratulado "BRAGA JOSE - ZARATE BORJA ZULMA (Conviviente) s/Pensión", expediente n° 2138-283961 caratulado "BRAGA JOSÉ - METRECHEN MIRTA SUSANA (Esposa) s/Pensión" y expediente N° 2138-283962 caratulado "Braga José - Braga Karen Maribel (Hija) s/Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.877 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300210 caratulado "DELGADO SERGIO GUSTAVO – CORONEL MARIA DEL CARMEN (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.878 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300749 caratulado "CHICLANA RODOLFO REYNALDO – GIMENEZ MARIA

ISABEL (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.879 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-274707 caratulado “PEÑA FERMIN ANSELMO – VARELA SAMANTHA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.880 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287328 caratulado “MAROTE ADRIAN ORLANDO – GONZALEZ MYRIAM GRACIELA (Concubina) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.881 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283325 caratulado “ARGUELLO JOSE ORLANDO – ARGUELLO JOANA ELIZABETH (Hija Mayor Incapacitada) s/Pensión”, y por expediente n° 2138-283327 caratulado “ARGUELLO JOSE ORLANDO - CABAÑA CRISTINA ALICIA (Esposa) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 12 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.882 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284960 caratulado “GALLO JORGE EDIGIO – ALGARIN MARIA HAYDEE (Esposa) S/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.883 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298203 caratulado “CHUFFO ANTONIO RAUL – VEGA NORAH HAYDEE (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.884 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299467 caratulado “BAILEZ MIGUEL ANIBAL – DELGADO MORALES ALIBECH (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.885 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298303 caratulado “TROIISI RUBEN RODOLFO – BUSTAMANTE MARIA

ESTHER (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.886 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298298 caratulado “CASAL JORGE OSVALDO – CANONICO LILIANA ESTER (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.887 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287766 caratulado “BARROS CARLOS ALBERTO – ORDINAS ROSANA ALEJANDRA (Esposa) s/Pensión” y por expediente N° 2138-290747 caratulado “BARROS CARLOS ALBERTO - BARROS PUJOL IRINA (Hija) s/Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.888 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298142 caratulado “IBALO RAMON – FLORES ELIDA LUISA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.889 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-297718 caratulado “VILLAVICENCIO ABEL ALEJANDRO – ELENO EVA FILOMENA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.890 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299356 caratulado “MARFIL BERNARDO – ROMERO SUSANA LEONOR (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.891 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-296144 caratulado “CEJAS BERNARDINO TELMO – PEREIRA BERTA OLGA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.892 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298268 caratulado “GOMEZ JORGE TIMOTEO – BURGOS ZORAIDA ANA

(Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.893 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-297920 caratulado “DOMINGUEZ HERIBERT CARLOS – CAMPBELL PATRICIA NEMI (Conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.894 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287296 caratulado “LOMBARDI JUAN CARLOS – LIMA VIRGINIA MARIANA (Concubina) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.895 / jun. 28 v. jul. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-296584 caratulado “TABORDA MIGUEL ANGEL – LUQUE ELENA AIDA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 15 de junio de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.896 / jun. 28 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran; RAMAGLIA JOSE y OLIDEN TERESA, inhumados en la sec. 26-m-60; VELAZQUEZ PIO ISMAEL, inhumado en la sec. 24-g-63; y LUBERTI ANALIA MIRYAM, inhumada en la sec. 16-l-6; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 47.566

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran; RAMAGLIA JOSE y OLIDEN TERESA, inhumados en la sec. 26-m-60; VILLAR MARIA LUISA, inhumada en la gal. 7-2-628; BRITO JOSE ROBERTO, inhumado en la sec. 6-e-8; PORCO FIORE y PORCO ANA MARIA, inhumados en la gal. 6-1-1634; AVALOS RAMON, inhumado en la gal. 1-6-324; CARRIL CORDOBA LYNDSEY, inhumada en la sec. 18-k-15; CASTAÑEDA ALEJANDRA D., inhumada en la sec. 22-j-20; RILLO VICENTE, inhumado en la gal. 2-3-117; VONO TERESA, inhumada en la sec. 18-s-81; CASSANO MARIA, inhumada en la gal. 4-2-1395; ARRUTI MARIA M., inhumada en la gal. 1-1-7075; CAMIGIANI INES y ROCCHI ANTONIO, inhumados en la sec. 16-c-79; PRADO DOROTEO, inhumado en la sec. 34-a-17; MAFFINI LUCIA F., inhumado en la gal. 1-1-7725; GAUTO MARIA JULIA, inhumada en la gal. 6-4-2204; y SAVAN DOMINGO, inhumado en la sec. 35-h-28, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 47.567

PUNTA ALTA MONITOREO S.R.L.

POR 2 DÍAS - Mediante Instrumento Privado, con fecha 10 de marzo de 2017, se constituyó la firma Punta Alta Monitoreo S.R.L., con domicilio legal en 25 de Mayo N° 144, Punta Alta, Partido Coronel Rosales, Pcia Buenos Aires, entre los Sres. Osmar Ernesto Selpa, 47 años, domiciliado en 25 de Mayo N° 144 de Punta Alta, Partido Coronel Rosales, Pcia. Buenos Aires, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con DNI 20.500.602, y Ester Ramona Morales, 75 años, con domicilio en 25 de Mayo N° 144, Punta Alta, Partido Cnel. Rosales, Pcia. Bs. Aires, estado civil viuda, nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, con DNI 13.946.354. El plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. El capital social alcanzará la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) que se divide en treinta mil cuotas iguales de pesos uno cada una. Las cuotas se suscriben e integran en su totalidad en este acto: el 85% por parte del socio Sr. Ernesto Osmar Selpa y el 15% restante por la Sra. Ester Ramona Morales. El capital suscrito es integrado, en un 66,66% (\$ 20.000) con bienes muebles de oficina, máquinas y herramientas de la actividad, y un stock de insumos y equipos para la venta, que se detallaron en inventario, valuado y certificado por contador público independiente, y el 33,33%

restante (\$10.000) en efectivo, los cuales se depositaron en la cuenta oficial del Banco Provincia Buenos Aires, Suc. Punta Alta, y se acreditó con la boleta de depósito correspondiente. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente; la duración en el cargo será de dos (2) años, y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad, al Sr. Osmar Ernesto Selpa, DNI 20.500.602. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de uno de los socios que asume como síndico titular, y ejercerá el cargo por el término de cuatro años; los socios designaron como Síndico, la Sra. Ester Ramona Morales, DNI 13.946.354. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 30 de abril de cada año, debiendo confeccionar un balance general donde surjan las ganancias y pérdidas, el que será puesto a disposición de los socios dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio económico.

B.B. 57.560 / jun. 29 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en el Complejos Habitacionales San Jorge, Villa San Luis, Las Margaritas, y Villa del Plata correspondiente al Plan Federal de Construcción de Viviendas, para que en el plazo de 15 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
ROTELA	MARIA ROMINA	30774418	VILLA ARGENTINA
CACERES	LEONARDO FABIAN	34261030	RICARDO ROJAS
CABARROU	GENOVEBA	21115849	LA CAROLINA
TORRES	NOEMI GRISELDA	28060863	EL PARQUE
ACOSTA	EVA LORENA	30143238	LA CAROLINA
PARRA	ROCIO MARIA BELEN	36715227	VILLA HUDSON
LOZA	PAOLA LORENA	25944226	SAN RUDECINDO
BENITEZ	ELENA	12832358	DON JOSE
FERNANDEZ	MARIO ISABEL	16203719	DON JOSE
VALLEJOS	MARIA ISABEL	24439474	VILLA HUDSON
DOMINGUEZ	CESAR ERNESTO	25264088	LOS PILARES
TOLOZA	GABRIELA NOEMI	26818660	LOS PILARES
MEDINA	GRISELDA	25148598	VILLA VATTEONE
GOMEZ	MONICA PATRICIA	39598317	LAS MALVINAS
BUSTAMANTE	GISELA ELIZABETH	35400574	LAS MALVINAS
DIAZ	DANIEL DAVID	12589649	EL ALPINO
MEDINA	NIEVES MARINA	24191529	EL ALPINO
ZAMORA	GISELA VANINA	28133324	LA CAROLINA
GOMEZ	NATALIA ITATI	25820526	PICO DE ORO
GONZALEZ	ELVIRA DELIA	18817745	CURVA DE CHAVEZ
LOPEZ	ADRIANA LORENA	28363400	DON JOSE
PEINOSO	MARIO	29412941	DON JOSE
ARGAÑARAZ LAZARTE	JOSEFA VIRGINIA	3781521	KM. 26700
REINOSO	MONASTERIO	6996399	KM. 26700
ARANDA	MIGUEL ANGEL	9215275	SANTA INES
GONZALEZ	GLADYS BENITA	17484639	LA ESMERALDA
LARROZA	ROBERTO DARIO	20257023	LA ESMERALDA
GIACOMO	CAROLINA GABRIELA	36064778	SAN FRANCISCO
MAMANI	HECTOR JOSE	27109943	SAN FRANCISCO
FIGUEROA	ESTER NOEMI	14583234	SAN NICOLAS
MARTINEZ	MANUEL	24930175	SARMIENTO

VILLALBA	ANDRESA	14474478	VILLA ANGELICA
QUINTEROS	ROSALIA	20697934	VILLA DEL PLATA
CHAMORRO	NOEMI BEATRIZ	24215695	RICARDO ROJAS
ROJAS	ZUNILDA MABEL	32736138	SAN FRANCISCO
MICALETTI	CONCEPCION FLORINDA	11225944	LA ESMERALDA
FLORES	MARIA DEL CARMEN	39811728	VILLA ARIAS
MAIDANA	VICTOR MARCELO	22604243	LA SIRENA
CORONEL	BLANCA ESTER	14289111	SAN JORGE
MORGAGE	ELSA MIRIAM	18303078	VILLA MONICA
PRIETO	NANCY ELIZABETH	28325484	SAN JORGE
SAISI	FABIOLA ELIZABETH	22862409	CENTRO
BALVERDI	NESTOR JAVIER	21737139	CENTRO
RODRIGUEZ	RUBEN ALEJANDRO	22657932	GRAL. SAN MARTIN
SOTELO	VICTOR HUGO	16087739	SAN RUDECINDO
ORTEGA	DOMINGO ENRIQUE	10525277	MALVINAS II
ECHAURES	BLANCA NELIDA	21666308	CAROLINA II
GLORIA	LUZ MARINA	29304499	INGENIERO ALLAN
GUTIERREZ	RAMONA SARA	25264569	MONTE CUDINE
MAMANI	ROBERTO	12856190	SAN JORGE
CANTEROS	JUAN JOSE	24491756	9 DE JULIO
CHAMORRO	ELSA BEATRIZ	21895085	INGENIERO ALLAN
CAREY	ROBERTO JORGE	7851765	VILLA SUSANA
BENITEZ	CARLOS RAMON	23152299	VILLA ANGELICA
HIDALGO	MARCOS HERNANDO	29006354	SANTA ROSA
LAMAS	GUILLERMO	26317809	MARTIN FIERRO
MORALES PAREDES	ANGEL	2483143	GRAL. SAN MARTIN
ALONSO	WALTER	28277958	SAN FRANCISCO
GOMEZ	CARLOS RAFAEL	14333799	LAS MALVINAS
BARBOSA	OSCAR ENRIQUE	29530294	LOS PILARES
RODRIGUEZ	FRANCISCO ORLANDO	26243017	ZEBALLOS
DEL MANZO	ELIZABETH VERONICA	30575629	ZEBALLOS
ARRIOLA	ROSENDO RAMON	17872396	PICO DE ORO
GONZALEZ	JULIANA	21305806	PICO DE ORO
ROMERO	RUBEN EDUARDO	35904836	SAN NICOLAS
SCHIEWE	ALEJANDRO MARTIN	30019791	PICO DE ORO
MENDOZA	ESTELLA MARIS	24082022	PICO DE ORO
BALMACEDA VALDEZ	MAYRA	31199342	VILLA HUDSON
FERNANDEZ	NORBERTO	31563625	VILLA HUDSON
ESPOINOZA	MAURICIO ROBERTO	31574752	LA SIRENA
IRALA	ETEL	41190291	LA SIRENA
DIAZ	ALFREDO	16486760	INGENIERO ALLAN
HERRERA OLIVERA	OSCAR NELSON	92911173	SAN FRANCISCO
RAMIREZ	MARA EMILCE	32655975	VILLA SAN LUIS
GUTIERREZ	DANIEL	30273568	VILLA SAN LUIS

BERNAL	CARLOS CEFERINO	16207978	LOS PILARES
DIAZ	HUGO	27192620	LOS PILARES
LAMAS	GUILLERMO	26317809	MARTIN FIERRO
MORALES PAREDES	ANGEL	2483143	GRAL. SAN MARTIN
ROMERO	RUBEN EDUARDO	35904836	SAN NICOLAS
FARIAS	CLAUDIO JAVIER	37179348	DON ORIONE

C.C. 6.925 / jun. 29 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de Pre Seleccionados dados de bajas dentro de los Complejos San Jorge, Las Margaritas, Villa San Luis y Villa del Plata correspondientes al Plan Federal de Construcción de Viviendas.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
OPELLANA	MARIELA BEATRIZ	28128590	VILLALBA	ROBERTO	26486047	DON ORIONE
VIERA	FABIO OSVALDO	22588305	PEREZ	MARISA	18374367	SAN FRANCISCO
RUIZ	GABRIEL HERNAN	25164178	***	***	***	DON ORIONE
ROMERO	SUSANA BEATRIZ	11477932	BAZAN	JORGE SAUL	11045470	DON ORIONE
PEREYRA	GLORIA SARA	16087157	***	***	***	SAN NICOLAS
AVALOS	VERONICA	23532273	***	***	***	LA SIRENA
ROMERO	ESTEBAN MIGUEL	12980935	VALLEJOS	BEATRIZ LEONARDA	14020097	LA SIRENA
PARREÑO	VIVIANA MABEL	25230122	***	***	***	9 DE JULIO
BAEZ	JUAN JAVIER	24856266	***	***	***	SAN NICOLAS
PEREZ AÑAUQUE	MARINA ALEJANDRA	25825474	***	***	***	LA CURVA
AGUIRRE	RAMON CARLOS	20549086	***	***	***	RICARDO ROJAS
GOMEZ	SILVIA ANDREA	24468634	***	***	***	VILLA VATTEONE
WALKINS	MIRTA ISABEL	14980313	***	***	***	VILLA VATTEONE
CANTEROS	MARIA ALEJANDRA	27435591	***	***	***	SAN NICOLAS
FERNANDEZ	ESTHER	18477725	***	***	***	LAS ALICIAS
MONTENEGRO	AMANDA ELENA	16676468	***	***	***	VILLA MONICA
HEREDIA	RAUL RICARDO	17213061	***	***	***	SAN EDUARDO
MOREYRA	MARCOS JESUS	26640480	***	***	***	PTE. SARMIENTO
UBEDA	MIRIAN ELISABET	25701089	***	***	***	LIBERTAD
SUAREZ	ASUNCION DEL VALLE	4951880	***	***	***	LUJAN
RAMIREZ	JUAN RAMON	20720765	***	***	***	DON ORIONE
VILLANUEVA	BLANCA ESTER	11886835	***	***	***	VILLA MONICA
LEZCANO	FLORINDA	3696054	***	***	***	Gob Monteverde
ZURITA	MARIA ROSA	14442448	***	***	***	VILLA CIRIO
ALMARAZ	LUCIA	20433747	***	***	***	LA PILETA
SEDO	CRISTINA PRINCESA MARIGEN	17328424	***	***	***	SANTA ANA
GAUNA	MARCELINA	14019843	***	***	***	SANTA ANA
GALEANO	SARA TRINIDAD	18087434	***	***	***	CENTRO

SOLIS	ELSA ELENA	21737506	***	***	***	GOB MONTEVERDE
ALEGRE	NANCY BEATRIZ	27989491	***	***	***	CENTRO
PARED	LILIANA DORA	16569757	***	***	***	ZEBALLOS
BLANCO	ANDREA KARINA	24937014	***	***	***	INGENIERO ALLAN
VALLEJOS	MARIA ISABEL	24439474	***	***	***	VILLA HUDSON
FERNANDEZ	CARINA ANDREA	26946201	***	***	***	EL ALPINO
SANCHEZ	PORFIRIO	16295639	***	***	***	MAYOL
LUCENA	FERNANDO AGUSTIN	17783781	***	***	***	GRAL. SAN MARTIN
CARRIZO	NANCY CARINA	22801250	***	***	***	VILLA ARGENTINA
CASTILLO	LORENA ISABEL	29812794	***	***	***	PTE. AVELLANEDA
MUÑOZ ARRIAGA	MAURICIO ORLANDO	28493798	***	***	***	SAN JORGE
BARRIOS	MODESTA MARCELINA	27703186	***	***	***	VILLA ANGELICA
MOREL	JULIO ANDRES	29228841	***	***	***	RICARDO ROJAS
LOPEZ	NATALIA KARINA	26251740	***	***	***	PRESIDENTE PERON
VERON	MARIA EUGENIA	28068397	***	***	***	LAS ALICIAS
JUAREZ	NESTOR ORLANDO	28930524	***	***	***	ZEBALLOS
GALARZA	CATALINO	7523154	SEGOVIA	MARGARITA	16817136	LA COLORADA
AGUILAR	CRISTIAN DARIO	25867884	MAGUNA	LAURA ELENA	26505202	VILLA VATTEONE
MARTINEZ	ANALIA	26091653	***	***	***	DON ORIONE
PORTILLO	GLADIS ELENA	17513208	***	***	***	BOSQUES
GEREZ	BEATRIZ NOEMI	26021733	***	***	***	SANTA ANA
VIZGARRA	GLADIS ELISA	17754139	***	***	***	SAN NICOLAS
SALTO	DOMINGO ALBERTO	14980333	***	***	***	SANTA ANA
GIORGI	SANDRA NOEMI	21772021	***	***	***	SAN EMILIO
ALBORNOZ	OSVALDO ARIEL	27314282	***	***	**	PARANA
RAMIREZ	NINFA ELEUTERIA	20819263	***	***	***	VILLA ARIAS
JIMENEZ	FLAVIA ELIZABETH	24439724	***	***	***	PICO DE ORO
LOTO	CESAR ALFREDO	30040507	***	***	***	LA CAROLINA
MORENO	ARNALDO ARIEL	29344469	***	***	***	DON ORIONE
PIRI	MARTIN FERMIN	16087666	***	***	***	VILLA VATTEONE
ROMERO	AGUSTIN	14302204	****	****	****	CURVA DE CHAVEZ
FERNANDEZ	GUSTAVO JOSE	24215152	****	****	****	9 DE JULIO
ARANDA	MARIA CRISTINA	12687816	****	****	****	LA ROTONDA

C.C. 6.924 / jun. 29 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

POR 3 DÍAS – Dirección de Contrataciones. Reempadronamiento del Registro de Proveedores. Llámese al reempadronamiento de proveedores entre el número 3001 al 4152, quienes, en un plazo perentorio de 30 días hábiles a contar desde su publicación, regularicen la documentación en el mencionado registro. Vencido el plazo y no habiéndose cumplido con lo expresado se ordenará su desafectación -DECRETO 85/18.

Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones del Palacio Municipal sito en calle Alberdi 4840, Caseros, los días martes y jueves de 8 a 13 horas.

La documentación deberá presentarse en soporte digital.

Expediente: 4117.34051.2017.0

Decreto: Nro. 85/2018

C.C. 6.935 / jun. 29 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de un (1) día, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, (Palacio Municipal) de Balcarce: Circ. 2 – Secc. B – Mza. 109 – Parc. 9. Fdo. Gonzalo Scioli Dir. Regularización Dominial.

C.C. 6.922

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Pcia. de Bs. As. El Doctor Mancinella Pablo Miguel, CUIT: 20-17770148-4, Matrícula N° 25367-7, comunica transferencia de Fondo de comercio ubicado en la calle Rosset N° 14 del Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., del Rubro agencia de seguros, del Sr. VICENTE RICARDO ABEL DNI 5.478.484 (fallecido conforme expediente sucesorio N° 21742/14, perteneciente al Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Morón) y cuya declaratoria de herederos obra de fs 4 y cuyo registro es el N° 731, a favor de Vicente Leopoldo DNI 22.550.620 y Vicente Ileana DNI 25.512.189. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

Mn. 61.188 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – **Haedo**. BAUDES WANDA ESTHER Y STACIUCK CLAUDIA KARINA, CUIT 30-71554725-9 transfiere el 50% a la Sra. Baudes Wanda Esther CUIT 27-25249118-5 del fondo de comercio del rubro academia de peluquería cito en Av. Rivadavia 15630 1er piso de la Localidad de Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.194 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. CINTIA CRISTINA TENOR, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo la denominación comercial "Greendays", ubicado en la calle Tomkinson N° 3018, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a Celia Marina Espinola DNI 22.884.533. Reclamos de ley en el mismo comercio. Juan Manuel Sampietro, abogado solicitante.

S.I. 40.629 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación GERIATRICO EL SOCIEGO S.R.L. (CUIT 30-67614037-5) con domicilio social inscripto en la calle Pavón 1402, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Casa Grande Propiedades S.A. (CUIT N° 30-68251347-7), con domicilio comercial en la calle Vasco Nuñez de Balboa N° 174, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. La transferencia se realiza sobre la actividad del establecimiento sito en la calle Pedro Dreyer N° 143, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la atención y tratamiento de gerontes. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle Pedro Dreyer N° 143, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Remo Domingo Nonzioli, Gerente.

C.F. 31.055 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social INTERSUPER S.A. CUIT 30-71469425-8, con domicilio real Álvarez Julián 1335, Localidad CABA, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Saraví y Ruta 8 S/N, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de De Pablo Gordillo Mauro DNI 34.543.486, domicilio real las Madreselvas 1561, Localidad Pilar, bajo Expediente de Habilitación 2895/1993 alc. 2/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

C.F. 31.064 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – **Florida**. "LAS DELICIAS DELICATESSEN S.A.". CUIT 30-71197060-2 transfiere a "El Dulce Panetone S.A." CUIT 30-71528153-4 el Fondo de Comercio Rubro Panadería, Confitería y Servicio de Lunch, Anexo Bebidas en Gral. y Conservas y/o Comestibles, envasados en Lata y/o Vidrio Anexo Restaurante sito en la av. Maipú N° 208/10, de la Localidad de Florida Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley, dentro del término legal en el domicilio declarado.

S.I. 40.584 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Transfiere ZHI FENG a Chen Ting un comercio ubicado en la calle Juan M de Rosas 367 I. del Mirador con rubro Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con carnicería fiambrería verdulería frutería panadería Artesanal Comercializadora, firma en representación Zhi Hong Lin apoderado reclamo de Ley.

L.M. 197.066 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **La Matanza**, GRASSO MARIA ROSA, DNI N° 10.610.469 transfiere a Potes Natalia Edith DNI 33.237.436, Fondo de Comercio del Ramo de: Centro de Estética, denominado bajo el nombre de fantasía "C.I.M. María Rosa" ubicado en la calle Arieta 317 de la Localidad de Villa Luzuriaga, pdo. De La Matanza, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.068 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Palomar. D' AQUINO CARLA, D' AQUINO MARIANA Y D' AQUINO NICOLAS S.H., representada en este edicto por D' Aquino Mariana DNI 28.408.288, cede y transfiere el fondo de comercio denominado Calzados Rigel rubro Venta de Calzados y Afines, sito en la calle Av. Pte Perón 1696 San Miguel, y en Bvrd. San Martin 2907 El Palomar; a D' Aquino Carlos S.A., representada en este edicto por su presidente D' Aquino Carla, DNI 27.326.321, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio Pte. Perón 1696 San Miguel.

S.M. 53.242 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – San Miguel. MÓNICA BEATRIZ ARENA, DNI: 14.674.194, domiciliada en Av. Santa Fe n° 858, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. de Bs. As., transfiere a María Alejandra Fandiño, DNI: 17.610.113, domiciliada en Rosetti N° 1.283, San Miguel, Pdo. San Miguel, Pcia de Bs. As., fondo de comercio de local sito en la calle Belgrano N° 497, San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As., destinado a rubro lavadero automático. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.247 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Pícaros y Traviesos de VARELA SERGIO DANTE, CUIT 20-24108387-0, transfiere el 100% a la Sra. Ragone Carolina Alejandra CUIT 27-29313829-5 del Fondo de Comercio del rubro Salón de Eventos Infantiles, sito en Camacua 648 de la Localidad de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.154 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Zárate. Se informa que la Sra. MARÍA SILVINA RUBERTI, D.N.I. N° 28.716.010 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Graciela Susana Rodríguez, D.N.I. N° 14.166.697. Destinado al rubro alquiler de Salón para Eventos, ubicado en Garibaldi N° 52 de Ciudad de Zárate. Para reclamos de la Ley se fija domicilio en Garibaldi N° 52 de Ciudad de Zárate.

Z-C. 83.465 / jun. 22 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Lanús. NATALIA LORENA FURFARO, domiciliada en Vicente López y Planes 1027 Lanús vende a Marilina Solla Duic, domiciliada en Chuquisaca 2151, Avellaneda, el fondo de comercio del rubro Pizzería denominado Los Intocables sito en H. Yrigoyen 6243, Escalada, Lanús, con personal. Reclamos de Ley en domicilio del vendedor.

C.F. 31.078 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Zárate. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que CORONADO CINTIA SOLEDAD CUIT 23-37003712-4 con domicilio en calle Félix Pagola N° 220 de Zárate transfiere a Chen Xiuping, D.N.I. 95.362.985 el fondo de comercio del rubro Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas, ubicado en calle Larrea Nro. 2153, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Laureano E. Giraud, Contador Público.

Z-C. 83.471 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – La Plata. MARIANO SEBASTIÁN PAPA CUIT 20-33899760 vende, cede y transfiere local venta de helados a Vellezo Helados S.A. 30-71598715-1, local comercial cito en calle 72 N° 616 La Plata, oposiciones de Ley calle 21 N° 1324 Depto. 36 La Plata. Mónica Graciela De Simone, Gestora.

L.P. 20.724 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se comunica que DARÍO NESTOR AMIGO transfiere libre de todo gravamen el local: elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de productos alimenticios y suplementos dietarios. Sita en Fabián Onzari 1064-68 de Avellaneda, a Xience Group S.A. Reclamos de ley en término en el mismo domicilio.

Av. 95.160 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – Manuel Alberti. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de habilitaciones". La razón social POTIERS S.A CUIT 30-70914202-6, con domicilio real Hipólito Yrigoyen N° 1070 anuncia Transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro supermercado, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1070, localidad de Manuel Alberti, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de LIN QINYING, CUIT 27-93255636-2 domicilio real Boyaca N° 615, Flores -Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación 1283/1996. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.677 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Acassuso. RAMIRO FRANCISCO DANIEL SALVADOR, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo la denominación comercial "Carnes Acassuso", ubicado en la calle Perú 162, Acassuso, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a Miguel Ángel Demarco DNI 25.529.961. Reclamos de ley en el mismo comercio. Juan Manuel Sampietro, Abogado.

S.I. 40.681 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – La Plata. LOPEZ GUILLERMO CUIT 20-10209591-0 con domicilio en calle 67 Nro 579 de La Plata, vende cede y transfiere a Martínez María Valeria CUIT 27-20909737-6 el Fondo de Comercio de la Farmacia que gira con el nombre "Farmacia Guillermo López" sita en calle 66 nro 2527 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 67 nro 579 de La Plata.

L.P. 20.827 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Plata. AURELIO ANTONIO BARBARO, CUIT 20-18629959-1 hace saber que vende, cede y transfiere a Diego Mauricio Aguirre, CUIT 20-29134563-9, el Fondo de Comercio rubro garage, sito en calle 30 N° 1471 pdo. La Plata, Pcia. Bs. As, libre de toda deuda, gravamen y sin Personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo Comercio.

L.P. 20.814 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ALEJANDRO AGUSTÍN RIO, transfiere a Sergio Fabián Folegotto, Pet shop, sito en Martín Fierro 4082, Ituzaingó. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.210 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Muñiz. GERARDO GABRIEL PANAGGIO. DNI 20.863.534 transfiere el Fondo de Comercio Pizzería Olivera sito en la calle A. D'elia 772 Muñiz a favor de Alicia Mercedes Báez DNI 20.383.521. Reclamos de la Ley en el mismo.
S.M. 53.380 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Escobar. MARÍA ISABEL ALFONSO DNI 13.781.960 transfiere a Miño Romina DNI 29.488.852 Fondo de Comercio rubro indumentaria femenina (Chavela) cito en Eugenia Tapia de Cruz y Mitre, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el domicilio.

Z-C. 83.475 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Escobar. ARRIOLA STELLA MARIS, DNI 30.515.949, transfiere Fondo de Comercio venta de carnes rojas y pollos, "Pollería Miguel", ubicada en San Martín 710, Escobar, a Vanesa Daniela Lencina, DNI 32.950.033. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.476 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Zárate-Campana. Se comunica por el término de 5 (cinco) días el Cambio de Razón Social del comercio ubicado en calle Rawson N° 2053 que gira bajo el rubro de Fabricación e instalación de Carpintería Metálica propiedad del Sr. MANGIANTINI HÉCTOR CARLOS DNI 22.401.252 CUIT 20-22401252-8 a la firma Mangiantini Aberturas y Servicios Sociedad Anónima CUIT 30-71580450-2, reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.479 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Plata. SARA ESTHER MARINA CUIT 27-14465103-6 transfiere servicios educativos de Colegio Manantiales DIEGEP N 5959/7685, de calle 27 N° 616, de la ciudad de La Plata, a Colegio Manantiales La Plata S.A., CUIT N° 30-71575660-5, a partir del 1 de junio de 2018. Reclamos de Ley al domicilio citado. Miguel Esteban Riglos, Contador Público.
L.P. 20.858 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Necochea. Se hace saber que el Sr. Ángel Blasco, DNI 20.331.839, con domicilio en la calle 44 N° 2826 de Necochea, vende, cede y transfiere al Sr. Enrique Juan Capandegui, DNI 38.244.306, con domicilio en la calle 45 N° 2942 de Necochea, el fondo de comercio del rubro remisería denominada NECMAR, sito en la calle 44 N° 2842 de Necochea, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamos en el término de ley en el domicilio del negocio objeto del presente.

Nc. 81.296 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr. HUANG YONG FEI, DNI-18.852.499, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio ubicado en la calle Leandro N. Alem 1246, de Monte Grande, Esteban Echeverría, a la Sra. Zheng Fengnei, DNI 94.580.202. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.474 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGA NEGRA LIMITADA, transfiere a Hormiga Negra S.A. los derechos de la habilitación de la Industria sito en la calle 91 Juan de Garay N° 472 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.408 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. RIOS ANA ROCIO, transfiere a García Cristian-lenco Hernán Sociedad simple la Habilitación de la Confitería, Restaurante, Bar, Salón de Té y despacho de Pan y Facturas sito en la calle 89 Ramón Carrillo N° 2200 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.409 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. ARIEL FACUNDO UGARTE, transfiere venta al por menor de productos Veterinarios y Animales Domésticos a Analía Soledad Pissano el negocio sito en Catamarca 4111 V. Ballester Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.410 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. NEIRA MARÍA ISABEL transfiere a Taboada Antonella Nahir, el fondo de comercio de "Marmolería", sito en la calle (46) Lincoln N° 1741, Villa Maipú del Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.411 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. TERBIZAN GASTON Y DE CESARE MARCELA transfieren a Bordo Buenos Aires S.R.L. los derechos de la habilitación de la industria sito en la calle 14 Espora N° 3760 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.412 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. ZHANG HUI, transfiere a Chen Dunbao Autoservicio de Productos Alimenticios, Despensa Fiambrería Verdulería Carnicería Artículos de Limpieza Bazar y Despacho de Pan sito en Pte. Illia (44) 2141 Villa Maipú San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.413 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - San Andrés. TIEZZI MARIO, transfiere por cesión gratuita el Fondo de Comercio "Taller de Chapa y Pintura", sito en Sarmiento N° 2387 de San Andrés, partido de Gral. San Martín, Expediente de Habilitación N° 5976- T-1992 a Domingo Papallo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.418 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. Conf. Art. 2 L 11.867, IVANA JULIA LONIGRO, DNI 26.074.879, domiciliada en Carrillo 3088 de San Martín, transfiere a Jesús Hermosin y Ramos, DNI 94.527.590, domiciliado en Marengo 4529, 1° "4" de Villa Ballester,

el Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación, el uso y explotación de dicho local destinado a la venta de artesanías de calle Ayacucho 3239 de S. Andrés, San Martín, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.M. 53.422 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. RENIERO RODOLFO DNI 4.563.445 transfiere en forma gratuita a Rodolfo Fernando Reniero DNI 21.080.909 los derechos de Habilitación del comercio sito en calle (52) Belgrano 5488 de la ciudad de Gral. San Martín, partido de San Martín, Prov. Bs. As. Reclamos de la Ley en mismo.

S.M. 53.424 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Necochea. En cumplimiento de la normado por la Ley 11.867, se informa que el señor JOSÉ SERVAT, DNI 22.696.191, CUIT 20-22696191-8, domiciliado en calle 149 bis 2024, vende, cede y transfiere libre de toda deuda, personal y gravamen, el fondo de comercio dedicado a la venta de productos alimenticios en general, reventa de pan, confituras, carnicería y despensa, sito en avda. 10 n° 4602/30 esquina 93 de Necochea que gira comercialmente bajo el nombre de fantasía " Santa Marta-Parque", a la señora Chunfeng Lin, DNI 95.776.313, con domicilio en Avda. San Martín n° 1063, al igual que los anteriores, de Necochea. Oposiciones de Ley en Avda. San Martín 1189 esq. 30 de Necochea, lunes a jueves, de 18:00 a 20:00 hs.

Nc. 81.300 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales," el Sr. CHEN HUA, CUIT 20-95142562-2, con domicilio real santos Vega N° 7090, Tres de Febrero anuncia Traserferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Ruta Provincial N° 8 Av. Beliera y Sto. Mayor N° 1782, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Zhang Shankeng, CUIT 20-94067008-0, domicilio real Cabildo N° 3585, localidad de Núñez, bajo el Expediente de Habilitación 21286/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

S.I. 40.693 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS – Del Viso. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales," el Sr. LIN FANG CUIT 27-95201746-8, con domicilio real Av. Pereda N° 416, Cañuelas anuncia Traserferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Supermercado y Playa de Estacionamiento Privado para clientes (descubierta, más de 10 vehículos), sito en la calle Av. Constitución N°385, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Yan Xiaolong, CUIT 20-95402759-8, domicilio real Sargento Cabral N° 2856, localidad de La Matanza bajo el Expediente de Habilitación 11997/11 Alc. 1/14. Reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

S.I. 40.695 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales," la razón social AQUAKIDS S.R.L. CUIT 30-71100151-0, con domicilio en Las Madreselvas 594, localidad Pilar, anuncia Transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Natatorio Escuela, sito en la calle Las Madreselvas 594, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Galíndez Fernanda CUIT 27-16988278-4, domicilio real Las Madreselvas 594, localidad Pilar, bajo el expediente de habilitación 7370/2009. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.725 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. La Martillera Adriana N C de Ríos 1855 C.M.M. comunica que MARIA CRISTINA CAMIOLO transfiere a Ana Paula Muñoz Autoservicio bebidas alcohólicas y Art de perfumería y limpieza sito en Almagro 2699 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Para reclamos dentro de los plazos de Ley. Mariano Acosta 144 Ituzaingó.

Mn. 61.260 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. La Martillera Adriana N.C. de Ríos Mat. 1855 C.M.M. comunica que ALEJANDRO GABRIEL SEMERINI transfiere a Nora Silvia Bouquot Parrilla y comidas para llevar, sito en la calle Los Pozos 99 Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos dentro de los plazos de Ley. Mariano Acosta 144 Ituzaingó.

Mn. 61.261 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Tablada. WENG RONGWANG DNI 94.025.333 Comunica Transferencia Habilitación Municipal a Huang Nenmei DNI 95.760.198 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones J Ingenieros 5363 La Tablada. La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.117 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS – Lomas del Mirador. La Sra. SUSANA ELIZABETH FRANCO, DNI 17.656.546, CUIT 27-17656546-8 comunica Transferencia de la Habilitación Municipal a Osvaldo Landaburu Susana Franco Simple Asociación, con domicilio en A. Eva Perón 219, (1754) Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

L.M. 197.125 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS – Zárate. Se hace saber que WALTER ALBERTO BOSCO, CUIT 20-12071581-0, transfiere a Reichel Dora Raquel, CUIT 27-13057708-9 el Fondo de Comercio rubro Ferretería ubicado en Moreno 2076 de Zárate Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento.

Z-C. 83.485 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS – **Burzaco**. LIN QING DNI 94.250.628 vende y transfiere Fondo de Comercio de Productos alimenticios y art. de limpieza ubicado en Joaquín V. González N° 2.643 Burzaco a Weng Jin DNI 94.742.526 con domicilio en Los Chañares N° 1636 La Unión Ezeiza. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 47.487 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. PURA ISABEL SAMPEDRO, DNI 9.986.926, con domicilio en Santa María de Oro N° 3244 de la Localidad de Castelar vende a Fernando Pablo Vargas Wayar, DNI 92.724.514, con domicilio en la calle Berlín 3919 de la Localidad de Castelar, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, sito en Blas Parera N° 497 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 61.279 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Lanús**. STJEPANEK SILVIA KARINA; CUIT 27-32448654-8, transfiere a Jonatan Ezequiel Gómez, CUIT; 20-35617760-7 el negocio de Panadería Mecánica, sito en la Avenida Uriarte 871, de Lanús, con fecha 02 de Julio de 2018. Reclamos de ley, avenida Villa de Lujan N° 1887, Lanús, Carlos Barbagallo Martillero Publico.

L.P. 20.964 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BARREIRA SANTIAGO ANDRES, transfiere Fondo de Comercio de venta al por menor de Pollos, Huevos y productos derivados de los mismos, Almacén y Dietética sito en calle 24 Nro. 850 de La Plata a Zampetti Emanuel Ignacio. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 20.973 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica al comercio y público en general que WALTER DANIEL RODRÍGUEZ DNI 22.502.733, CUIT 20-22502733-2 dom. De las Sirenas 1046 dpto. 3, Miramar, cede y transfiere libre de pasivo y personal el Fondo de Comercio Polirrubro sito en calle Jujuy 1610 local 8, Mar del Plata –Hab. MGP 38608, a José Luis Guzmán DNI 18.261.848, CUIT 23-18261848-9 dom. Juan B Justo 7280 Pso. 4 G Torre1 Sec. B, Mar del Plata. Reclamos de ley, Dr. Héctor M Gentili, en Ortega y Gasset 2715, Mar del Plata de 09 a 14hs. Héctor M. Gentili, Abogado.

M.P. 34.632 / jun. 29 v. jul. 5

Convocatorias

HARAS CYRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2018, a las 12 horas, en la sede social de la calle Avenida Pueyrredón (o calle 247) y 238 Paraje EL PELIGRO-Ruta Nacional N° 2, Kilómetros 44.500 La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y
- 2) Aumento de capital y Reforma del Estatuto. No comprendida Artículo 299 L.G.S. Alberto Leon De Cano, Notario.

L.P. 20.810 / jun. 22 v. jul. 29

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66036744-2. Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia.- de Buenos Aires, el día 16/07/18 a las 08:00 hs. y a las 09:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura y Tratamiento del Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2015.
- 3) Aprobación de la Revocación del poder al abogado Efraín Orlando Videla de fecha 5 de junio de 2015.
- 4) Ratificación del Poder Otorgado al abogado Ariel Emilio Calabró, de fecha 6 de marzo de 2017.
- 5) Levantamiento de Quiebra por Avenimiento, que tramita en autos caratulados: "Frigorífico Paloni S.A. s/Quiebra (Grande)", (Expte. N°109.397); 6) Informe y trata- miento de ofertas de compra de los derechos y acciones de la causa que tramita en autos caratulados: "Frigorífico Paloni SA c/ Fiscalía de Estado s/Expropiación Inversa. Recurso Extraordinario de Inapl. de Ley, Causa N°:A-73505;7.) Elección de Autoridades". Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente".

Nota: El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

B.B. 57.498 / jun. 22 v. jun. 29

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 16 de julio de 2018 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19.30 el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Spiro 1057, 2do Piso "A", Ciudad de Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación del cambio de domicilio legal de la Sociedad.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en la calle Spiro 1057, 2do Piso "A", Ciudad de Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

C.F. 31.060 / jun. 22 v. jun. 29

INSTITUTO MEDICO DELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio de 2018 a las 10 Hs. en primera convocatoria y a las 11 Hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Las Heras 435 Primer Piso, Campana, Pcia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Comunicación a los accionistas del fallecimiento del Presidente del Directorio Sr. Héctor Betti.
- 3) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes en los próximos tres ejercicios.
- 4) Consideración, ratificación y aprobación de las gestiones del Directorio.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones y facultades bancarias.
- 6) Aprobación de balances.
- 7) Conformación del Consejo de Vigilancia. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la sede social conforme establece en el Art. 238 Ley 19.550.

Z-C. 83.463 / jun. 22 v. jun. 29

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12/07/2018 a las 12.00 hs. en primera y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle 139 N° 1890 de Hernández, La Plata, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Lectura del acta anterior.
- 3°) Consideración del Balance y documentación prevista por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017.
- 4°) Renovación de autoridades.
- 5°) Remuneración del Directorio.
No comprendida. Matías Losa. Abogado.

L.P. 20.638 / jun. 25 v. jun. 29

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 2018 a las 08:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración del informe del Presidente.
- 3) Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2018.-Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 5) Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del Directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.
- 6) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y su designación por un ejercicio. Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
- 7) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
- 8) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida Art. 299.

L.P. 20.716 / jun. 25 v. jun. 29

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 26-7-2018, a celebrarse en primera convocatoria a las 18:30 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19:30 hs., en la calle 359 No. 901 de Ranelagh, Pcia de Bs As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2017.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
- 6) Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 8) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

A continuación, la Asamblea Gral. Extraordinaria tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Levantamiento de la suspensión de los derechos inherentes a los siguientes títulos accionarios 067; 161; 162; 278; 279; 500; 510; 530; 602; 603; 587; 590; 591; 597; 632; 633; 669; 688; 689; 778; 782; 793 y 794 emitidos por la sociedad, que fueran suspendidos por acta 558 de fecha 30/4/2002: Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Walter Dobie. Apoderado.

L.P. 20.803 / jun. 25 v. jun. 29

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Conjunta

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria conjunta a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de julio de 2018 a las 10.00 hs. en la sede social sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Absorción de Pérdidas.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 7) Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2017. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2018 y determinación de su retribución.
- 8) Modificación del carácter acumulativo correspondiente a los dividendos asignados a las Acciones Preferidas "Clase A", sustituyendo dicha condición de emisión de la Clase por dividendos de carácter no acumulativo. Reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
- 9) Ratificación por los Sres. Socios tenedores de Acciones Preferidas "Clase A", reunidos en Asamblea Especial de Accionistas tenedores de Acciones Preferidas "Clase A", de lo resuelto en el punto Octavo del Orden del Día.
- 10) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.30 horas, en la sede social inscripta. Dra. María Soledad Del Olmo. Abogada Apoderada.

L.P. 20.766 / jun. 25 v. jun. 29

CLÍNICA Y SANATORIO DOCTOR EDUARDO WILDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio 22/06/2018. Convocatoria. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas en 1º convocatoria, y en caso de no reunir el quórum necesario, se establece a las 13:30 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio social de Avda. Mitre 4302, Avellaneda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la situación económica-financiera de la sociedad, desde la última asamblea realizada el 11/12/2014.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 5) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550, Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. 7) Elección de director titular y director suplente por un nuevo período. David Majariño, Abogado.

C.F. 31.122 / jun. 28 v. jul. 4

AMAUPCN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Asociación Mutual de Asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación. El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación La Plata Provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados en condiciones estatutarias, para el día 31 de Julio del 2018 a las 18,00hs, en nuestra sede administrativa sita en la calle 57 N° 1015 de esta Ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos socios presentes para avalar el acta de Asamblea. 2º Lectura del Acta anterior. 3º Lectura y consideración de la memoria, informe del Órgano de Fiscalización, consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2018 y distribución de excedentes. 4º Ajuste del valor de la cuota socio adherente. 5º Ratificación de poderes otorgados conforme lo dispuesto en el Art. 19 Inciso i) del Estatuto Social. La Plata, Junio del 2018.

L.P. 20.981

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUCIANA SEVERINI domiciliada en calle 20 N° 59 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 07 de junio de 2018. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 20.935

Sociedades

ERRECONGELADOS S.A

POR 1 DÍA - Errecongelados S.A., Por acta Reunión de Directorio del 5/3/2018 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a Edison N° 2240, Mar del Plata, Ptdo. Gral Pueyrredón, Pcia Bs.As. Firmado por: Bruno Luis Cayetano Romano, Presidente. María Laura Sánchez. Contadora. Pública.

G.P. 92.266

PANTANET COMPUTACIÓN S.R.L

POR 1 DÍA – *Constitución.* 1) 6/6/2018 2) Juan Manuel Pantanetti, argentino, casado, nacido el 12/ 05/1982 , CUIT 20-29455099-3, domiciliado en Av. Maipú 2259, 5to “B”, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Alejandro Carlo Pantanetti, argentino, divorciado, nacido el 16/08/1976, DNI 25.144.524, CUIT 23-25144524-9, domiciliado en Avenida Maipú 1585, 5to “D”, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos Comerciantes, 3) Pantanet Computación S.R.L. 4) 99 5) Objeto:- La Sociedad tendrá por objeto realizar , por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, envasado, fraccionamiento, distribución y/o consignación de los artículos que a continuación se detallan: insumos para computación, recarga y/o reciclado de cartuchos de tinta y/o toner, papelería, artículos para escritorio, artículos de librería en general, software aplicativo y de entretenimiento, juegos infantiles, videos juegos, consolas, hardware, impresoras, scanner, y todo otro tipo de accesorio aplicado a sistemas de computación que existan o pudieran existir en el futuro, alquiler de máquinas, aprovisionamiento e instalación de redes de computación, accesorios para suministro eléctrico, ups, estabilizadores y pilas eléctricas, centrales y aparatos telefónicos, Venta e instalación de circuitos cerrados de seguridad. Asimismo, podrá dedicarse a la reparación de equipos de computación y artículos para el hogar, ya sean electrónicos, eléctricos y/o mecánicos. Como así también el diseño, diagramación, desarrollo y elaboración de programas de computación (Software) (Páginas Web), su instalación, implementación y mantenimiento. Para el cumplimiento del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) (\$ 40.000.) 5) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, Socio o no, y por todo el término de la duración de la sociedad 7) Sexta: La Fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios 8) Sede Social. San Martin 1696, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires 9) Socio Gerente al Sr. Alejandro Carlo Pantanetti, quien acepto el cargo en el momento.

C.F. 40.703

DPC OILFIELD SUPPLY SA

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Natalio Calusic, argentino, casado, DNI 22.038.493, CUIT 20-22038493-7, domicilio Santa Filomena 268, Lomas de Zamora. Bs.As., de profesión Ingeniero Mecánico y Patricia Isabel Roldan, argentina, casada, DNI 14.761.363, CUIT 27-14761363-1, domicilio Leopoldo Lugones 1157, Cipolletti, Rio Negro, de profesión Docente, ambos mayores de edad. 2) Fecha de Inst. Privado de Constitución: 15/06/2018. 3) Denominación: DPC Oilfield Supply S.A. 4) Domicilio social: Santa Filomena 268, Lomas de Zamora. Bs.As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros fabricación de caños, bridas, bujes y todo tipo de partes metálicas para la industria petrolera, minera, y/o cualquier otra sin limitación alguna. Comprar, vender, permutar materias primas y mercaderías derivadas de las actividades antes descriptas. Financiera, mediante la realización de toda clase de actividades financieras con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes. 6) Plazo de duración: 99 años de su inscripción. 7) Capital Social: \$100.000,00 dividido en 10.000 acciones ordinarias de \$ 10 cada una, suscriptas Natalio Calusic 7750 acciones, Patricia Isabel Roldan 2250 acciones, integradas 25% en efectivo. 8) Administración y Representación Legal: Presidente: Natalio Calusic y Director Suplente: Patricia Isabel Roldan. 9) Cierre de ejercicio: 31/05 c\ año. Dr. Luis Alejandro Bruni, Autorizado.

L.Z. 47.519

CERVECERÍA SALAMANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: Socio Javier Eduardo Sosa, soltero, CUIL 20-31652334-0. Fiscalización: Socios no Gerentes (art. 55 LGS). María Natalia Casanova. Abogada.

S.M. 53.432

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio N° 33 de fecha 19/04/18 se decide cambiar el domicilio de la sede social a la calle Munilla 1019 Piso 6 Unidad 8 de la Loc. y Pdo. de Morón. Laura Soledad Mitillo. Abogada.

S.M. 53.446

EMPRENDIMIENTOS INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio N° 11 de fecha 19/04/18 se decide cambiar el domicilio de la sede social a la calle Munilla 1019 Piso 6 Unidad 8 de la Loc. y Pdo. de Morón. Laura Soledad Mitillo. Abogada.

S.M. 53.447

TECSOL INDUSTRIAS QUÍMICAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria. En la ciudad de Mar del Plata, a los 18 días del mes de mayo del 2018 siendo las 12 horas, se reúnen en la Sede Social de Tecsol Ind. Químicas S.A. los accionistas reuniendo la totalidad del capital accionario, se deja constancia que no se ha realizado la citación por publicación previa ya que se encuentra la totalidad de las acciones confirmada. Se pasa a tratar el orden del día a saber: "Designación de Autoridades". Toma la palabra el Sr. Walter C. Chiarini para manifestar que el próximo 30 de junio estará venciendo el plazo estatutario de las autoridades del Directorio y estando conforme con la actuación del Presidente en ejercicio, propone que el mismo continúe en el cargo por dos ejercicios económicos más, hasta la asamblea de aprobación del ejercicio económico con cierre en el mes de junio de 2020. Toma la palabra el Socio Luis Zabaleta, informando que está de acuerdo con lo propuesto, dándose por aprobada por unanimidad la Designación de Presidente al Sr. Luis Zabaleta, quedando el Socio Walter Chiarini como Director Suplente del Directorio. Ambos aceptan la designación en este acto. Sin más puntos que tratar y siendo las 12:15 hs. se da por terminada la Asamblea. Luis R. Zabaleta. Presidente. DNI. 12.906.642.

M.P. 34.602

M.D.Q. QUÍMICA GARVEY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 5/6/2017 se aprobó el traslado de la sede social fijándose en Acha 735, Ciudad y Localidad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Por Asamblea Ordinaria del 17/4/18 se reeligió el siguiente directorio: Presidente Gustavo Javier Michiels y Directora Suplente Laura Daniela De Rosa, quienes constituyen domicilio especial en Avenida Edison 915/917, Mar del Plata, Buenos Aires.

M.P. 34.609

FARMACIA MESTRE-FENOUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. Priv. de fecha 28/04/2018 y firmas certif. del 18/06/2018 se constituyó "Farmacia L 54 de Siempre S.R.L.", 1) Socios: María Alejandra Mestre, arg., nac: 19/11/1968, casada, Farmacéutica, DNI: 20.343.104; CUIT: 27-20343104-5, domic: Calle Sargento Cabral N° 1122, Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs.As. y Pablo Marcelo Fenouil, arg., nac: 02/11/1990, soltero, Farmacéutico, DNI: 35.666.340; CUIL: 20-35666340-4, domic.: calle Sargento Cabral N° 1122, Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs.A. 2) Denominac: "Farmacia Mestre-Fenouil S.R.L." 3) Domic. Social: Av. Mitre N° 1355, Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs.As. Objeto social: Dedicarse p/cta. ppia., de 3ros y/o asoc. a 3ros., a la explotación del negocio

de farmacia, preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, inyectables, herboristería, compra, venta y comercializ., accesorios de farmacia, perfumería, productos dietéticos. 5) Capital: \$ 50.000,00.- dividido en 1.000 ctas. de \$ 50.- v/n c/u. c/derecho 1 voto. Suscripción: María Alejandra Metre suscribe 500 cuotas v/n \$ 50,00.- c/u y Pablo Marcelo Fenouil suscribe 500 cuotas v/n \$ 50,00.- c/u todas con derecho 1 voto p/cuota. 6) Duración: 99 años. 7) Administrac.: a cargo de la socia María Alejandra Mestre con el cargo de Gerentes. 8) Fiscaliz.: a cargo del socio Marcelo Emilio Fenouil. Cuando la Sociedad quedare comprendida en la causal del artíc. 299 inciso 2º p/aumento capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá 1 Sindico Tit. y 1 Sup., durando en sus cargos 3 ejerc., siendo reelegibles. Rigen normas artic. 294 y 298 Ley 19.550. 9) Cierre ejercicio: 31/05/ cada año. Fdo: Marcelo Walter Zukowski. Ctdor. Público.

Z.C. 83.486

DECROS ASESORÍA EN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. Priv. de fecha 20/05/2018 y firmas certif. del 01/06/2018 se constituyó "Decros Asesoría en Salud S.R.L.", 1) Socios: Gustavo Javier De Cesare, arg., nac: 01/08/1970, casado, Comerciante, DNI: 21.787.110; Cuit: 20-21787110-8, domic: Calle Campana Nº 2334, C.A.B.A.; Anabel Yanina Granieri Navas, arg., nac: 13/08/1972, casada, Empleada, DNI: 22.858.940; Cuit: 27-22858940-9, domic.: calle Campana Nº 2334, C.A.B.A.; 2) Denominac: "Decros Asesoría en Salud S.R.L." 3) Domic. Social: calle French Nº 680 Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs.As. 4) Objeto social: Realizar p/cta. ppia. o de 3ros., en el país o extranjero las sig. activ.: La prestación de servicios de promoción y venta de medicina prepaga, actuando como intermediario entre la prestadora y el tomador del servicio, por el sistema de venta telefónica o cualquier otro medio. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relac. c/ objeto social y que no estén prohibidas por las leyes o por este contrato constit. 5) Capital: \$ 30.000,00.- dividido en 1.000 ctas. de \$ 30,00.- v/n c/u. Suscripción: Gustavo Javier De Cesare suscribe 500 cuotas v/n \$ 30,00.- c/u; y Anabel Yanina Granieri Navas suscribe 500 cuotas v/n \$ 30,00.- c/u. 6) Duración: 99 años. 7) Administrac.: a cargo de los socios Gustavo Javier De Cesare con el cargo de Gerente, pudiendo ser removidos con las mayorías del artíc. 160 de LGS 8) Fiscaliz.: a cargo de la socia Anabel Yanina Granieri Navas. Cuando la Sociedad quedare comprendida en la causal del artíc. 299 inciso 2º p/aumento capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá 1 Sindico Tit. y 1 Sup., durando en sus cargos 3 ejerc., siendo reelegibles. Rigen normas artíc. 294 y 298 Ley 19.550. 9) Cierre ejercicio: 31/03 cada año. Fdo: Marcelo Walter Zukowski, Contador Público Nacional.

Z.C. 83.487

IGON BROKER S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 338 del 12/6/18 se reformó el Artículo Primero modificando la denominación social: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Igon Broker S.A." y es continuadora de la antes denominada Ece Broker S.A., y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero."

C.F. 31.119

FRANCELAB S.A.

POR 1 DÍA - Se renueva el Directorio por vencimiento de mandato. 1) Fecha de la Asamblea General Ordinaria que aprobó la renovación Directorio: 18-05-2018; 2) Conformación nuevo Directorio: Presidente y Director Titular: Juan Carlos Pawlik, casado, argentino, nacido el 04-02-1959, Empresario, DNI 13.685.284, CUIT 20-13685284-2, domicilio Scalabrini Ortiz 428, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires; Director Suplente: Silvia Patricia Andrés, casada, argentina, nacida el 11-01-1959, Docente, DNI 12.927.176, CUIT 27-12.927.176-6, domicilio Scalabrini Ortiz 428 Remedios de Escalada, partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Sociedad No comprendida en art. 299 LSC. Camila Luján Alejo. Contadora Pública.

C.F. 31.121

DIARIOS BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Directorio de fecha 29 de noviembre de 2017 se trató la renuncia presentada por la Directora Suplente María Josefina Ignacio, basada en razones personales según nota de fecha 22 de noviembre de 2017, aceptando la misma. María Eugenia Cabrerós. Abogada.

Az. 71.433

DIARIOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Anual Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 16/04/2018, el Directorio de Diarios Argentinos S.A quedó comprendido por: José Rodolfo Filippini (Presidente). María Ramona Maciel (Vicepresidente). Pedro Roberto Jubete (Secretario). Víctor Agustín Cabrerós (Director suplente). María Eugenia Cabrerós. Abogada.

Az. 71.434

NACTIL S.A.

POR 1 DÍA - Nactil S.A. dom. 137 N° 2130 Cdad. y Ptdo. Berazategui CUIT. 30-71137705-7 Insc. DPPJ. B.A. Mat. 98.412, leg. 173.075; según Asamblea Ordinaria N° 12 del 12/01/2017 y Directorio Nro. 28 de igual fecha; prot. Esc. Borelli-Quilmes, s/escritura Nro. 231 del 11/05/2018, eligieron autoridades Presidente Antonio Sacino, DNI. 16.791.672, CUIT. 20-16791672-5 Director Suplente Abel Pérez, DNI. 4.256.507, CUIT. 20-04256507-6 por el término de tres ejercicios; quienes aceptan cargos y constituyen domicilios especiales en social. - Guillermina D'Andrea. Escribana.

Qs. 90.454

Sociedades por Acciones Simplificadas

REMOLQUES JUAN BAUTISTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/06/2018. 1.- Miguel Angel Ramon Villalba, 16/02/1961, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Arenales N° 2641, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.390.106, CUIL/ CUIT/CDI N° 20143901069. 2.- "Remolques Juan Bautista S.A.S.". 3.- Calle 145 N° 2641, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Angel Ramon Villalba con domicilio especial en Calle 145 N° 2641, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Cecilia Balcarce, con domicilio especial en Calle 145 N° 2641, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.928

EXTREME BARBER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/06/2018. 1.- Henry Antonio Montero De Los Santos, 12/08/1982, Casado/a, Dominica, servicios de peluquería, Perú N° 2161, piso Avellaneda, Piñeyro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.142.672, CUIL/ CUIT/CDI N° 20951426726, Hamlet Miguel Payano De Los Santos, 19/12/1980, Casado/a, Dominica, comerciante, Italia N° 2160, piso 12 B Avellaneda, Gerli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 19.030.067, CUIL/ CUIT/CDI N° 20190300677, . 2.- "Extreme Barber S.A.S.". 3.- Hipólito Yrigoyen N° 2244, Piñeyro, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Henry Antonio Montero De Los Santos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 2244, CPA 1870, Piñeyro, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hamlet Miguel Payano De Los Santos, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 2244, CPA 1870, Piñeyro, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.929

TAREAS Y PRESTACIONES MEDICAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2018. 1.- Ricardo Guillermo Rosano, 06/11/1965, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 2 De Abril De 1982 Y Av. General Paz N° 0, piso 7 C piedra buena edif. 13 a ciudad de Buenos Aires, Villa Lugano, ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.605.822, CUIL/ CUIT/CDI N° 20176058227. 2.- "Tareas y Prestaciones Médicas S.A.S.". 3.- Martin Y Omar N° 146, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años.

6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Guillermo Rosano con domicilio especial en Martin Y Omar N° 146, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Fernando Cardone, con domicilio especial en Martin Y Omar N° 146, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.930

MAURICIO BILBAO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2018. 1.- Mauricio Jose Bilbao, 30/10/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las Anónimas, Patricios N° 161, piso Alberti, Alberti, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.653.910, CUIL/CUIT/CDI N° 20326539105. 2.- "Mauricio Bilbao S.A.S.". 3.- Patricios N° 161, Alberti, partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauricio José Bilbao con domicilio especial en Patricios N° 161, CPA 6634, Alberti, partido de Alberti, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Elizabeth Bilbao, con domicilio especial en Patricios N° 161, CPA 6634, Alberti, partido de Alberti, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 6.916

BNS REMOLQUES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/05/2018. 1.- Adrián Alberto Reis, 22/07/1974, Casado/a, Argentina, servicios de Asesoramiento, Dirección Y Gestión Empresarial Realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en sociedades excepto las anónimas, Entre Ríos N° 1252, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.881.392, CUIL/CUIT/CDI N° 20238813922. 2.- "BNS Remolques S.A.S.". 3.- Entre Ríos N° 1252, 3, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrian Alberto Reis con domicilio especial en Entre Ríos N° 1252, 3, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martin, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karen Ayelen Reis, con domicilio especial en Entre Rios N° 1252, 3, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martin, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 6.927